

# **Cuaderno de Derechos Humanos no. 26**

## **La paz se construye con garantías para la libertad sindical**

**Informe sobre violaciones a los  
derechos humanos de los y las  
sindicalistas en Colombia, 2016-2018**



# **La paz se construye con garantías para la libertad sindical**

Informe sobre violaciones a los derechos  
humanos de los y las sindicalistas en  
Colombia, 2016-2018

**Escuela Nacional Sindical  
Área de Defensa de Derechos**

**Equipo de investigación:**

Viviana Colorado López  
Catalina Trujillo Salazar  
Mariana Ortiz Usma  
Ana María Amado

**Auxiliares de investigación:**

Sonia Monsalve Barrera  
María Cristina Tamayo  
Daniel Bonilla Sánchez

Colombia, mayo de 2019





© ESCUELA NACIONAL SINDICAL, 2019

Calle 51 N° 55-84

Tel: 513 31 00

Correo electrónico: [fondoeditorial@ens.org.co](mailto:fondoeditorial@ens.org.co)

[www.ens.org.co](http://www.ens.org.co)

Medellín, Colombia

2019

**Director General**

Eric Alberto Orgullosa Martínez

**Director Académico**

Alejandro Parra Giraldo

**Fotografía de portada**

“Dignidad cafetera”

Rodrigo Grajales

Pereira-Colombia

ISBN: 978958820778-0

Diseño y Diagramación:

Raúl Humberto París Ángel

Impreso en papel biodegradable fabricado con fibra de caña de azúcar.



## Contenido

<b>Presentación . . . . .</b>	<b>. 5</b>
<b>Violaciones a la vida, la libertad y la integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia . . . . .</b>	<b>. 9</b>
Más de tres décadas de violencia antisindical en Colombia . . . . .	. 9
¿Cómo se ha expresado la violencia antisindical?. . . . .	. 9
Dinámica sectorial de la violencia antisindical . . . . .	11
Dinámica regional de la violencia antisindical . . . . .	12
Algunos aspectos sobre la interpretación de la violencia antisindical .	13
<b>Panorama de las violaciones a la vida, la libertad y la integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia, 2016-2018 .</b>	<b>. 19</b>
La violencia contra el activismo sindical en Colombia, un obstáculo más para la construcción de la paz . . . . .	19
Las violaciones contra sindicalistas, 2016-2018 . . . . .	21
Prevalecen las amenazas . . . . .	39
Agudización de la violencia contra dirigentes y activistas sindicales .	42
La violencia antisindical contra las mujeres . . . . .	43
Crece la violencia dirigida contra sindicatos como colectivo . . . . .	45
La dinámica sectorial de la violencia antisindical . . . . .	47
La dinámica regional de la violencia antisindical . . . . .	49
Los presuntos responsables de la violencia antisindical . . . . .	50
<b>Derechos humanos y paz . . . . .</b>	<b>. 53</b>
¿Qué es un defensor/defensora de derechos humanos?. . . . .	55

¿Qué es un líder/lideresa social? . . . . .	56
Violencias contra sindicalistas, líderes sociales y defensores de derechos humanos. Un obstáculo para la construcción de paz. . . . .	58
Elementos para una lectura comparada de la violencia contra líderes, defensores y sindicalistas . . . . .	64
<b>El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR). Nuevos escenarios de participación para el sindicalismo. . . . .</b>	<b>67</b>
El SIVJRNR abre posibilidades de avanzar en la satisfacción integral de los derechos de las víctimas. . . . .	67
El SIVJRNR en el marco la Justicia Transicional y la Justicia Restaurativa . . . . .	69
¿Qué es el SIVJRNR? . . . . .	72
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). . . . .	74
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). . . . .	80
Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). . . . .	81
<b>Retos para la defensa de derechos humanos y la construcción de paz desde el sindicalismo . . . . .</b>	<b>89</b>
<b>Bibliografía . . . . .</b>	<b>95</b>

## **Presentación**

La tragedia vivida por el sindicalismo colombiano da cuenta de una violencia histórica, selectiva y sistemática que ha dejado miles de víctimas individuales y cientos de víctimas colectivas; una historia que aún no logra pasar la página. Según el seguimiento realizado por la Escuela Nacional Sindical, desde el 1 de enero de 1973 hasta el 31 de diciembre de 2018 se registraron 14.842 violaciones a la vida, la libertad y la integridad física cometidas en contra de sindicalistas, de las cuales se cuentan 3.186 homicidios y al menos 487 sindicatos víctimas de este flagelo. Esto sin mencionar los daños y los impactos ocasionados a sindicalistas, sindicatos y al movimiento sindical que, a la luz de la ley 1448 de 2011 y del decreto 624 de 2016, aún no han sido reparados.

Y esto no para. Hoy en Colombia uno de los principales factores de preocupación es la creciente ola de persecución y agresiones contra hombres y mujeres comprometidos con la defensa de los derechos humanos y con el liderazgo en sus territorios, comunidades y organizaciones.<sup>1</sup> La gravedad de esta situación, catalogada por expertos con el nivel de crisis humanitaria, entre ellos, el Programa Somos Defensores, se incrementa cuando se advierte este fenómeno en medio de un contexto de esfuerzos por construir la paz desde los territorios, pues la implementación de los acuerdos firmados con las FARC, y la posibili-

---

1. Según el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), 562 líderes defensores de derechos humanos fueron asesinados en Colombia entre los años 2016 y 2018 (Indepaz, 22 de noviembre de 2019). Por su parte, el Sistema de Información del Programa Somos Defensores (SIADDHH) ha registrado 319 casos de asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos durante el mismo periodo (Programa Somos Defensores, noviembre de 2018).

dad de avanzar en los diálogos de paz con ELN, suponían un escenario de mayor respeto y garantías para los derechos humanos y la participación política.

En medio de este panorama, la violencia antisindical sigue al día. Desde la firma de los acuerdos de paz, en noviembre del año 2016, hasta el 31 de diciembre del 2018, el Sistema de Información de Derechos Humanos de la Escuela Nacional Sindical (Sinderh-ENS) registró alrededor de 489 violaciones a la vida, la libertad y la integridad física cometidas contra sindicalistas, de las cuales 66 fueron homicidios. Así pues, la violencia contra sindicalistas y sindicatos persiste en medio de un creciente ambiente de riesgo, vulnerabilidad y estigmatización contra líderes sociales y defensores de derechos humanos. Esto significa que, durante el período en mención, en promedio, ocho de cada diez sindicalistas víctimas de violencia eran activistas o dirigentes sindicales. Esta violencia no solo ha conllevado una grave violación a los derechos humanos individuales y colectivos, sino que también ha puesto grandes limitaciones al ejercicio de la libertad sindical, a la posibilidad de que trabajadores y trabajadoras puedan organizarse para defender sus derechos, desempeñar liderazgos sociales, comunitarios y políticos, sin que esto derive en señalamientos, persecución y violencia.

Los anteriores indicadores de vulneración a los derechos de los y las trabajadoras, sumados a una tasa de sindicalización que no supera el 5,0 %, muestran que en Colombia el respeto y las garantías para la libertad sindical siguen siendo una deuda histórica del Estado, máxime si se tiene en cuenta que la libertad sindical es un derecho humano fundamental, consagrado en tratados y normas internacionales. Hoy resulta urgente transformar esta realidad, ya que dichas condiciones son imperativas para la construcción de una sociedad más justa, más democrática y en paz.

Además de ser una situación denunciada por el mismo movimiento sindical y por las organizaciones defensoras de los derechos laborales, en los últimos años, diversas organizaciones internacionales emitieron recomendaciones y firmaron acuerdos con el Gobierno colombiano para que se trabaje por mejorar el estado de los derechos laborales y las libertades sindicales en el país, enfrentar la violencia antisindical, perseguir a sus promotores y autores, así como para fortalecer las medidas de protección a sindicalistas. En efecto, a inicios del año 2016 fueron puestos en marcha los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (PNUD, 15 de abril de 2017); para entonces, la ONU instó a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos para lograr que el desarrollo de las sociedades se



acompañe con garantías efectivas para que individuos y colectivos puedan ejercer las libertades fundamentales y gozar del cumplimiento de sus derechos.<sup>2</sup> Esto se suma a la larga lista de recomendaciones que tiene en el tablero al Gobierno colombiano, entre ellas, las realizadas por: *i*) la Misión de Alto Nivel de la OIT en febrero de 2011; *ii*) el PNUD en su informe “*Reconstruir el pasado, construir el futuro*. Informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados, 1984-2011”; *iii*) las recomendaciones del Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales de la OCDE; *iv*) los compromisos ratificados por parte del Gobierno en el Plan de Acción Laboral (Acuerdo Obama-Santos) el 7 de abril del 2011; y *v*) la Resolución 2628 del 13 de junio de 2012, “Hoja de Ruta en derechos humanos y laborales” del Parlamento Europeo, del 13 de junio de 2012.

Como se observa, han pasado alrededor de siete años desde que se implementaron algunas de estas medidas, y si bien se identifican avances parciales, su impacto en la transformación de las realidades que vive la población trabajadora y las organizaciones sindicales distan mucho de los cambios que se requieren y a los que está obligado el Estado colombiano:

*i*) no cesan las vulneraciones a los derechos laborales; *ii*) persisten restricciones legales e ilegales a la libertad sindical; *iii*) la violencia antisindical persiste en medio de un contexto de agudización de la violencia contra líderes y defensores de derechos humanos; *iv*) la alta impunidad y la ausencia de justicia es preponderante; *v*) las medidas dispuestas para proteger a sindicalistas no logran garantizar su libertad sindical y su integridad física; *vi*) el proceso de reparación al movimiento sindical está paralizado; *vii*) no cesa la estigmatización y la criminalización de la acción sindical.

Al respecto, la Confederación Sindical Internacional (CSI) señala que, para el año 2018, Colombia es el quinto peor país del mundo para las trabajadoras y los trabajadores, con una cultura fuertemente enraizada de violencia e impunidad y sigue siendo el país más peligroso del mundo para los sindicalistas. De nueve países en los cuales se registraron 59 asesinatos de sindicalistas durante 2017, en Colombia sucedieron 19 (CSI, 2018). Por su parte, la Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas (CSA), en julio de 2017, manifestó al Gobierno colombiano su rechazo contra la violencia y la falta de garantías para que los y las sindicalistas puedan desempeñar su labor (CSA, 12 de julio de 2017).

---

2. Véase Declaración sobre el Derecho al Desarrollo adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 41/128, 04 de diciembre de 1986.

Adicional a estas observaciones y tareas pendientes, la implementación de los acuerdos de paz trae nuevos retos para el sindicalismo. Partiendo del principio de centralidad de las víctimas y sus derechos, y teniendo en cuenta que por más de tres décadas el sindicalismo ha sido uno de los colectivos más victimizados en Colombia, en el marco del conflicto armado interno, el despliegue del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR) abre una ventana de oportunidad para disminuir la brecha en términos de la deuda histórica que aún existe con los derechos de las víctimas individuales y colectivas de la violencia antisindical.

Considerando este panorama adverso, este Cuaderno de Derechos Humanos presenta, en un primer momento, un panorama histórico de la violencia antisindical con algunas aproximaciones a su interpretación. En segundo lugar, un contexto sobre la situación de violación a los derechos humanos cometida contra sindicalistas en Colombia entre los años 2016 y 2018. En tercer lugar, muestra un acercamiento al análisis de la relación entre la violencia antisindical y la violencia contra líderes y defensores de derechos humanos. Posteriormente, se explica la naturaleza, estructura y funciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR) y los nuevos escenarios de participación que se abren para el sindicalismo ante *i)* la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), *ii)* la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y *iii)* la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

Finalmente se esbozan los principales retos actuales para la superación de la violencia y la impunidad, y se presentan propuestas de agenda de derechos humanos y paz desde la mirada del sindicalismo, incluyendo alternativas de acción sindical frente a los nuevos escenarios de justicia transicional y restaurativa, que contribuyan a la reconciliación nacional, la construcción de la paz completa y duradera, la garantía al ejercicio de la libertad sindical como derecho humano fundamental y como pilar de la democracia.

La Escuela Nacional Sindical, comprometida con los derechos humanos, la libertad sindical y el trabajo decente, contribuye a la generación de conocimiento al servicio de las y los trabajadores y del sindicalismo, que le permita incidir en la exigibilidad de derechos laborales, en la construcción de la paz como condición necesaria para el ejercicio de los derechos de sindicalización, negociación colectiva, huelga y del diálogo social.

# **Violaciones a la vida, la libertad y la integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia**

## **Más de tres décadas de violencia antisindical en Colombia**

La violencia antisindical en Colombia es una larga historia que aún no logra llegar a su punto final. Según el seguimiento realizado y la documentación recogida de los casos, así como las investigaciones adelantadas por la ENS, en Colombia, por más de tres décadas, los sindicalistas y los sindicatos han sido víctimas de una violencia histórica, sistemática y selectiva. Este fenómeno que aún persiste, es una de las formas más graves de violación a los derechos humanos y a la libertad sindical que ha profundizado la exclusión política y la estigmatización padecida por el movimiento sindical. Al diagnóstico sobre los daños e impactos se suman

vidas aniquiladas, sindicatos minimizados y/o desaparecidos, liderazgos debilitados, derechos vulnerados, tejido social fragmentado, imposición de modelos que restringen los derechos laborales y agendas y proyectos truncados. Pero también son las huellas que la violencia antisindical ha dejado y que ni en lo individual ni en lo colectivo se han reparado.

## **¿Cómo se ha expresado la violencia antisindical?**

El sindicalismo colombiano ha padecido persecución y violencia como ningún otro movimiento sindical en el mundo. Una aproximación desde las cifras muestra que, desde el 1 de enero de **1973** hasta el 31 de diciembre de **2018**, han ocurrido al menos

**14.842** violaciones a la vida, libertad e integridad dirigidas contra sindicalistas en Colombia. Entre estas, **3.186** homicidios, **409** atentados contra la vida, **242** desapariciones forzadas, **7.307** amenazas de muerte y

**1.900** desplazamientos forzados. De los sindicalistas que han perdido la vida, **2.854** eran hombres, **332** mujeres y **931** dirigentes sindicales (Sinderh-ENS).

Tabla 1. Violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia entre 1 enero de 1973 y 31 de diciembre de 2018

Tipo de violación	Mujeres	Hombres	Total
<b>Amenazas</b>	1.878	5.429	7.307
<b>Homicidios</b>	332	2.854	3.186
<b>Desplazamiento forzado</b>	874	1.026	1.900
<b>Detención arbitraria</b>	58	705	763
<b>Hostigamiento</b>	104	573	677
<b>Atentado con o sin lesiones</b>	47	362	409
<b>Desaparición forzada</b>	17	225	242
<b>Secuestro</b>	21	155	176
<b>Tortura</b>	8	99	107
<b>Allanamiento ilegal</b>	15	57	72
<b>Homicidio de familiar</b>	1	2	3
<b>Total general</b>	3.355	11.487	14.842

Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, Sinderh-ENS.

Como se observa en la tabla 1, la violencia antisindical es un fenómeno complejo en cuya configuración se articulan dispositivos de intimidación, persecución y exterminio; por tanto, su comprensión debe abordarse de forma sistémica, identificando los daños e impactos que se desprenden de cada una de las formas de violencia y observando la relación que tienen. Hasta ahora, gran parte del debate se ha centrado en el homicidio, por ser considerado como una

de las más graves violaciones a los derechos humanos y por sus implicaciones en el ejercicio de la libertad sindical; pero, ante todo, por su carácter de sistematicidad, ya que han ocurrido 3.186 casos en las últimas cuatro décadas. Sin embargo, no se pueden perder de vista otras formas de violencia que, sin llegar a la pérdida de una vida, generan un ambiente de miedo e incertidumbre que socava liderazgos, organizaciones y proyectos sindicales, como aquellos tipos de

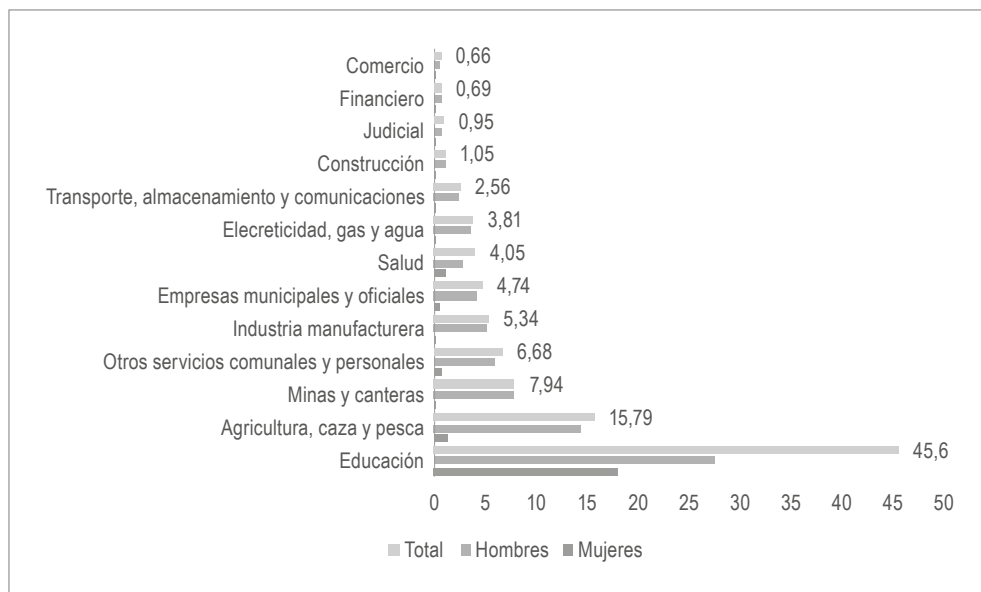
violencia antisindical que son poco visibles: las amenazas, el desplazamiento forzado y el exilio, la desaparición forzada, la detención arbitraria y el secuestro.

Asimismo, el análisis sistémico de la violencia antisindical ha permitido identificar características generales que explican este fenómeno, pero también dinámicas particulares y diferenciales en términos organizacionales, poblacionales y de género,

sectoriales y regionales. La violencia antisindical ha dejado a su paso miles de víctimas individuales y cientos de víctimas colectivas. Sin embargo, factores como el contexto y el perfil de las víctimas pueden derivar en daños e impactos diferenciados. Por ejemplo, si la víctima es dirigente sindical o es trabajador de base, si es hombre o si es mujer o según el tipo de organización sindical.

## Dinámica sectorial de la violencia antisindical

**Gráfico 1. Violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia, según sector económico, de 1 enero de 1973 a 31 de diciembre de 2018 (%)**



Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, SINDERH, ENS.

Asimismo, la violencia antisindical se expresa de manera diferencial,

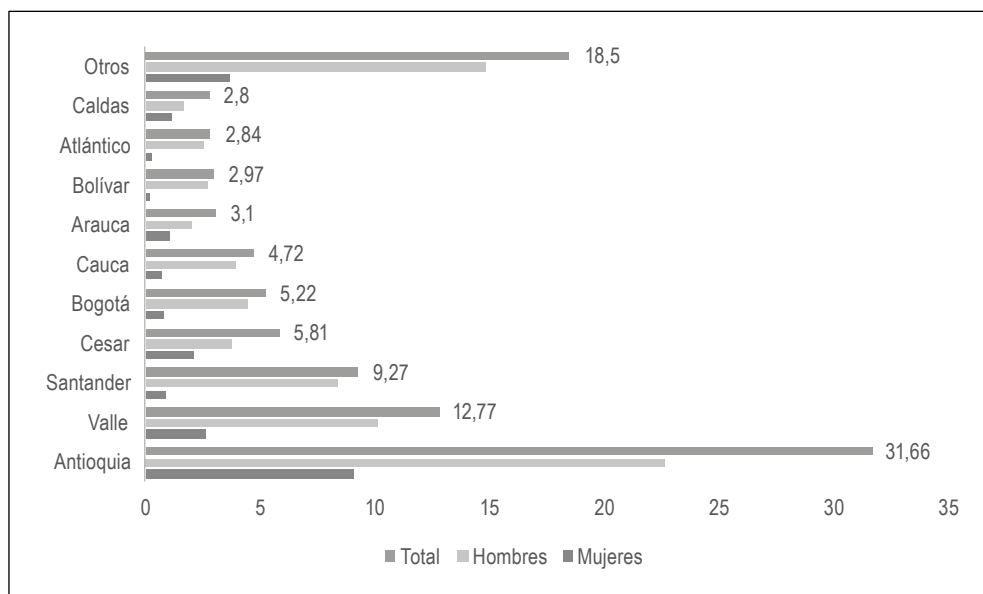
según los sectores económicos, lo cual tiene que ver con las dinámicas

y el contexto propio de cada sector, así como con las diversas formas de contener las reivindicaciones que cada sindicato promueve en su entorno. De acuerdo a la gráfica 1, en los sindicatos presentes en la educación, la agricultura y la minería se reúne el 70,0 % de los casos documentados. Sin embargo, más allá de la lógica de las cifras y la representatividad cuantitativa, quienes se dedican a la dirigencia sindical y las organizaciones sindicales presentes

en los sectores de la industria manufacturera, las empresas municipales y oficiales, la salud, los servicios públicos, el transporte, la construcción, el judicial, el financiero y el comercio, también han padecido el rigor de la persecución y la violencia. Cabe anotar que las mujeres que son directivas y lideresas sindicales, docentes, trabajadoras de la educación, la salud, las empresas oficiales, trabajadoras rurales y campesinas han sido de las más victimizadas.

## Dinámica regional de la violencia antisindical

**Gráfico 2. Violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia, según sector departamento, de 1 enero de 1973 a 31 de diciembre de 2018 (%)**



Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, Sinderh-ENS.

Adicionalmente, en estos sectores tienen presencia gran parte de los sindi-

catos más victimizados, entre ellos, Fecode, la USO, Sintrainagro-CUT,

Fensuagro, Anthoc, Sintraunicol, Sintraelecol, Asonal Judicial, Sintraemsdes, Sutimac, Sinaltrainal, Sintraofan, Sintraemcali, Sintramiennergetica, USTC, Sintramunicipio, Sintragrícolas, Asogras y Aspu. Estos hacen parte de los 487 sindicatos afectados por la violencia antisindical en Colombia.

Los contextos regionales marcan unas características diferenciales en términos de la configuración de la violencia antisindical, mostrando un mayor nivel de riesgo y vulnerabilidad en unos territorios con relación a otros. Así, como se observa en el gráfico 2, los departamentos con mayores niveles de violencia antisindical son Antioquia, Valle, Santander, Cesar, Bogotá, Cauca, Arauca, Bolívar y Atlántico. Además, la violencia contra las mujeres sobresale en Antioquia, Valle y Cesar.

El panorama de violencia antisindical muestra que del total de hechos registrados:

- i) **11.487** fueron contra hombres y **3.355** contra mujeres.
- ii) El **41,92 %** se concentró en víctimas que se desempeñaban como dirigentes sindicales.
- iii) Alrededor del **70,0 %** ocurrieron en los sectores de educación (**45,60 %**), agricultura (**15,79 %**) y minas y canteras (**7,94 %**).
- iv) Muestran que de las organizaciones sindicales más victimizadas

sobresalen Fecode (42,0 %), Sintagro-Sintrainagro (6,6 %) y la USO (5,3 %).

- v) Los departamentos con mayores niveles de violencia antisindical fueron Antioquia (**32,08 %**), Valle (**12,51 %**), Santander (**9,34 %**) y Cesar (**5,87 %**).
- vi) En el **63,53 %** de los casos no se han establecido presuntos responsables. Sin embargo, se tiene información de que los paramilitares, en el **67,0 %** de los casos, son los principales victimarios, seguidos por los organismos estatales (**21,0 %**) y la guerrilla (**8,1 %**). En cuanto a la participación de los empleadores y la delincuencia común se sabe que su participación fue menor.

### **Algunos aspectos sobre la interpretación de la violencia antisindical**

Por la gravedad y la dimensión de la violencia antisindical en Colombia, este fenómeno ha sido objeto de diversos debates y reflexiones en los ámbitos político y académico. Con relación a la interpretación de su naturaleza, cabe precisar que la violencia antisindical se entiende como una violencia de tipo político cuya finalidad es afectar, debilitar, impedir y/o erradicar la acción del sindicalismo. Por ello, su explicación no se

acota en las dinámicas del conflicto armado, sino que, por el contrario, se expresa a través de lógicas, modalidades, dinámicas y características propias.

Como se señala en el libro *Imperceptiblemente nos encerraron. Exclusión del sindicalismo y lógicas de la violencia antisindical en Colombia, 1979-2010*, la categoría de violencia antisindical deviene como reflexión posterior de un conocimiento empírico de los hechos de violencia y violaciones a los derechos humanos cometidos contra sindicalistas, y aunque no ha sido teórica y conceptualmente abordada de forma amplia (Correa y Malagón, 2012), cabe mencionar algunos esfuerzos al respecto.

Por un lado, en *Reconstruir el pasado, construir el futuro*, del PNUD, se define la violencia contra sindicalistas a partir de tres dimensiones contextuales: *i)* lo sindical, entendido desde la relación entre sindicalismo, sociedad y política; *ii)* la violencia como entramado de la violencia, el sindicalismo y la política; y *iii)* las percepciones predominantes sobre el sindicalismo. En las conclusiones del estudio se presenta un giro en el debate sobre el tema, siendo tal vez el aspecto más importante, pues se reconoce el carácter sistemático de la existencia de la violencia contra sindicalistas en el país (PNUD, 3 de abril de 2013).

Así, pues, en otro intento de definición, la ENS y la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), se centran en dar cuenta de la violencia antisindical como un fenómeno sistemático, selectivo e histórico; y la entiende como:

El conjunto de prácticas y actos que lesionan la vida, la integridad personal y la libertad de los y las sindicalistas y que, mediante coacción y uso de la fuerza, ocasionan el exterminio de las organizaciones sindicales, su inmovilización, cooptación y/o su exclusión. En otras palabras, la violencia antisindical, cuyo carácter y naturaleza fundamental es de tipo político, se entiende como el conjunto de los actos que buscan, a partir de la elección de las víctimas, someter, reducir, asimilar y cooptar el sujeto y la acción sindical a partir de la destrucción violenta, el daño emocional o el exterminio físico. (Correa y Malagón, 2013, p. 30)

Al respecto, como parte del análisis sobre el contexto general de la violencia contra sindicatos y sindicalistas, se ha avanzado en la identificación de ocho lógicas y modalidades, y dos enfoques diferenciales (Correa y Malagón, 2012). Las primeras buscan dar cuenta de los escenarios, lógicas y modalidades donde las violaciones a los derechos humanos cometidas contra sindicalistas y sindicatos se han presentado de manera recurrente, con unos patrones similares, en unos contextos particulares y guardan una estrecha relación con los roles que históricamente el sindicalismo ha desempeñado en Colombia, es



decir, la violencia antisindical expresada como:

**1. Consecuencia del rol sociopolítico sindical.** Hace referencia a la violencia que se produce con relación al rol ampliado del ejercicio sindical sobre la base de las libertades sindicales, rol que vincula además de las reivindicaciones propias del mundo laboral, la defensa de las comunidades, la defensa de las empresas estatales y las denuncias frente a corrupción de gobierno o empresarios. Este rol sociopolítico sindical se expresa en la participación y fortalecimiento del movimiento sindical en los escenarios y esferas de decisión y concertación dentro del sistema político y económico, en la veeduría frente a políticas públicas y gobiernos locales, en el fortalecimiento de la democracia social y la transformación sociocultural de las comunidades, entre otros.

**2. Instrumento de regulación y control político de las movilizaciones y protestas sindicales.** Esta violencia se instrumentaliza como forma de coacción, castigo y disciplinamiento de las reivindicaciones colectivas de los trabajadores sindicalizados. En ella se pueden leer al menos tres aspectos centrales: *i)* las representaciones y narrativas negativas frente a la movilización, que se difunden ampliamente en

los medios de comunicación y voces oficiales; *ii)* la violencia que se utiliza como castigo a la participación y protagonismos de liderazgos sindicales en la movilización, que no se manifiesta de forma explícita en su propio contexto, sino que sucede en momentos previos; *iii)* la violencia directa en medio de las movilizaciones, en la cual debe subrayarse el papel represivo y agresivo de agentes estatales.

**3. Consecuencia de la lucha por el control territorial.** Esta modalidad la violencia se ejerce como medio de eliminación de liderazgos sindicales y sociopolíticos, ya que obstaculizan procesos de cooptación, control y dominio territorial de grupos irregulares, guerrillas y paramilitares. En diversas regiones del país, las organizaciones sindicales se atribuyen, como parte de su rol sindical, la defensa del patrimonio público, de las comunidades y de la democracia.

**4. Instrumento de cooptación y eliminación de liderazgos sindicales que utiliza la retórica contrainsurgente.** Esta modalidad es la violencia ejecutada con la intención propia del paramilitarismo de cooptar e infiltrar las instituciones estatales y el control territorial regional. Su particularidad radica en el uso e instrumentalización de la retórica contrainsurgente como

argumentación y/o justificación de la acción. Los grupos paramilitares reinventan narrativas y perfiles sindicales sobre prejuicios antisindicales fundacionales, para construir escenarios de violencia y seleccionar a sus víctimas.

5. **Instrumento de regulación del conflicto laboral.** Esta modalidad de violencia se manifiesta en momentos de surgimiento o negociación de algún conflicto laboral, es instrumentalizada como forma de intimidación, modulación, reducción o eliminación de procesos de negociación de la convención colectiva, desacuerdo de intereses entre trabajadores y patronos, discusión frente a mejoras en condiciones laborales, reivindicación de derechos en el trabajo, negociación de salarios, debates frente a reestructuración, venta, transformación de la empresa, creación de sindicatos, entre otros.
6. **Violencia de carácter estatal: utilización del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).** Esta violencia se apoya en y se deriva de una serie de representaciones antisindicales y prejuicios fundacionales contruidos en la lógica de la exclusión, marginación y anulación del sujeto sindical. En este sentido, la noción de enemigo interno, vinculada al sujeto sindical, adquiere mayor fuerza en el

tratamiento antisindical por parte de organismos del Estado. En esta violencia estatal se pueden ubicar dos formas generales: en primer lugar, una violencia antisindical con intención de castigo o exterminio, que es producida directamente por miembros de las fuerzas armadas. En segundo lugar, se encuentra la violencia estatal antisindical que utiliza a grupos paramilitares para su lógica de exterminio.

7. **Instrumento de “corrección” ideológica utilizada principalmente por grupos guerrilleros.** Esta violencia antisindical es implementada por parte de grupos guerrilleros que, a partir de sus enfoques políticos, sus intenciones y objetivos de lucha, construyen modelos para medir la validez de un tipo de sindicalismo y castigan con la muerte a quienes consideran que traicionan determinado modelo o visión. La instrumentalización de este tipo de violencia posee un carácter aleccionador y disciplinante. Los grupos guerrilleros, movidos por antiguas coincidencias en agendas sociopolíticas con organizaciones sindicales y desconociendo la autonomía sindical, se atribuyen una injerencia (no reconocida por los sindicatos) en las directrices o líneas políticas de las organizaciones sindicales.
8. **Violencia que utiliza escenarios de delincuencia común como**

**distractores del contenido político de la acción.** La violencia antisindical va dirigida hacia perfiles y rasgos sindicales definidos, generalmente contra líderes sindicales comprometidos con la organización o con sus comunidades, y al mismo tiempo se planea, para que no parezca relacionada con alguna forma de violencia antisindical. Posterior a la eliminación de las víctimas se fabrican escenarios, se recrean historias paralelas, se acude al rumor y a la vida íntima de la víctima, entre otros artilugios que alimentan la idea de que la violencia no tiene un origen político y puede interpretarse como crimen pasional, asuntos personales o delincuencia común.

En cuanto a los enfoques diferenciales, estos son transversales en la comprensión del fenómeno de la violencia antisindical, ya que buscan develar algunas características particulares, así como su articulación al análisis del fenómeno y del contexto. Estos son algunos:

**1. Violencia antisindical contra las mujeres.** La violencia antisindical contra las mujeres está revestida de una carga simbólica que alude a las formas de ejercer la acción violenta, a las maneras de instrumentalización del cuerpo, a los escenarios donde acontece el

hecho violento, a los sentidos que los victimarios depositan en la víctima, a las formas de agresión y exterminio y las marcas que reciben sus cuerpos. En sentido general, se puede observar que hay una tendencia a ejercer la violencia en escenarios con públicos presentes como estudiantes, familiares y vecinos, y se aplican además rituales para producir dolor, cortes, marcas en el cuerpo, violencia sexual o se ultraja a la víctima para demostrar el poder masculino.

**2. Violencia antisindical en lo urbano y lo rural.** A nivel rural, se observa una violencia antisindical dirigida a eliminar las reivindicaciones en relación con el agro, la tierra, la economía rural y está cruzada con el conflicto armado y la implementación de macroproyectos productivos y de desarrollo. La violencia antisindical en lo urbano está vinculada generalmente a conflictos laborales de empresa, procesos de denuncia en instituciones estatales, movilizaciones por políticas nacionales.

A lo anterior se suman las particularidades territoriales y sectoriales de la violencia antisindical. Teniendo en consideración que este fenómeno tiene unas dinámicas y características propias, es necesario precisar que, su superación requiere esfuerzos/medidas que van más allá de la

finalización del conflicto armado y la implementación de un programa de protección. Organizaciones sindicales, sociales, defensoras de derechos humanos e internacionales han expresado sus críticas al respecto. Dichos actores coinciden en que, un contexto desprovisto de conflicto armado debería ser un escenario favorable para el respeto de los derechos

humanos y, por tanto, la violencia antisindical se atenúa, pero no desaparece. Una política de superación de la violencia antisindical tendría que apuntar al desmonte la cultura antisindical que legitima la violencia; así como a la promoción y construcción de la necesidad, la legitimidad y la importancia del ejercicio de la actividad sindical.

## **Panorama de las violaciones a la vida, la libertad y la integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia, 2016-2018**

### **La violencia contra el activismo sindical en Colombia, un obstáculo más para la construcción de la paz**

A pesar de la implementación de algunas medidas para superar la violencia antisindical en Colombia, derivadas de recomendaciones y compromisos internacionales, su práctica persiste y se expresa como una grave violación a los derechos humanos, un obstáculo para la libertad sindical, y más preocupante aún, se ejerce en un ambiente de riesgo y vulnerabilidad crecientes. La persecución y la violencia contra el sindicalismo son expresiones adicionales a la difícil situación de derechos humanos que atraviesa el país y que cada vez genera más alarmas.

La violencia antisindical hoy se presenta en medio de una coyuntura

de pulsos contrapuestos por la paz; de un lado se expresan esfuerzos significativos para alcanzarla, mientras de otro hay fuerzas opositoras e incumplimientos a lo pactado. En otras palabras, se podría decir que, por cada paso que se da para avanzar en la construcción de la paz aparecen nuevas preocupaciones, tensiones y desafíos. Si bien, la firma del acuerdo de paz entre las FARC-EP y el Gobierno significó un logro histórico, el balance que se hace sobre la implementación de estos genera alertas por los incumplimientos sistemáticos. Adicionalmente, el cambio de gobierno implicó un giro desfavorable para la estabilización y la consolidación de procesos que contribuyen al logro de la paz, pues este ha puesto cuestionamientos a los acuerdos; cuando no los desconoce, impulsa

bloqueos jurídicos y políticos, reduce el presupuesto para la ejecución de los mismos y diseñó un plan de desarrollo que solo le apuesta a una paz mínima. Esas son solo algunas de las características de la agenda del Gobierno actual. Adicionalmente, la suspensión de los diálogos de paz entre el Gobierno y el ELN, así como la ausencia de garantías para líderes y defensores de derechos humanos se suman a la lista de factores que generan un ambiente adverso para la consecución de una paz completa y para la realización plena, garantía y protección de los derechos humanos.

En efecto, una de las principales preocupaciones desde la firma del acuerdo de paz es la agudización de la persecución y la violencia contra quienes defienden derechos, ejercen algún liderazgo o activismo social, comunitario y organizativo.<sup>3</sup> Tanto así, que, permanentes denuncias a nivel nacional e internacional han rodeado esta situación. Organizaciones y movimientos sociales, plataformas de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo y Naciones Unidas han sido algunas de las instancias que se han pronunciado frente a esta crisis. Mientras que el Gobierno colombiano en el informe “Examen Periódico Universal”, presentado en mayo de

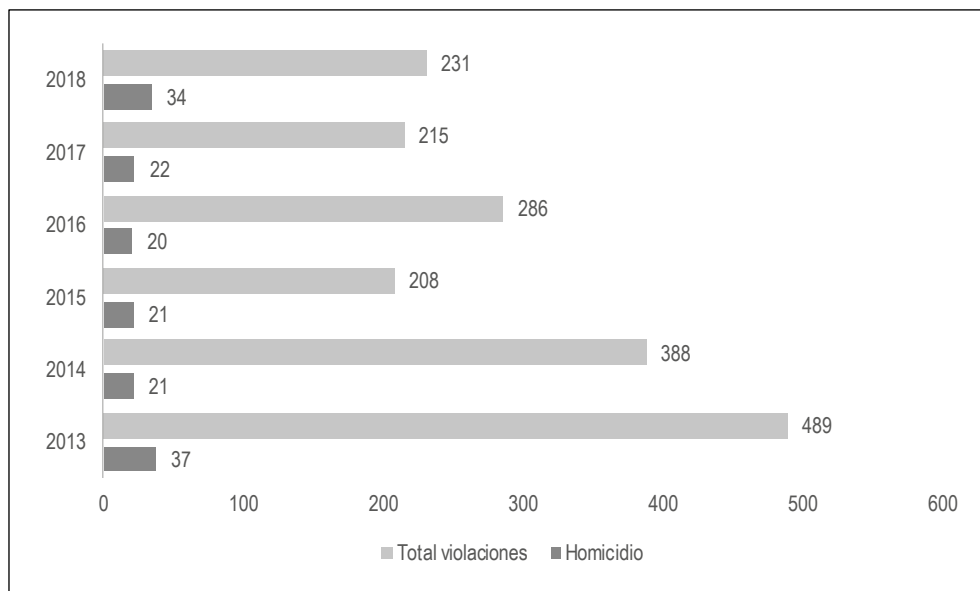
2018, señala avances en materia de derechos humanos, la sociedad civil presenta un balance desalentador en sus informes alternativos. El llamado de estas organizaciones que alerta sobre el ataque sistemático contra líderes y defensores de derechos humanos fue respaldado por el relator de Naciones Unidas, Michel Forst, en diciembre de 2018, quien luego de una visita a Colombia, a finales del año 2018, manifestó que

Los defensores y las defensoras de los derechos humanos en Colombia están operando en un entorno coercitivo e inseguro [...]. No solo eso, también son estigmatizados por diversos sectores de la sociedad como guerrillas [...] “el enemigo interno”, informantes, o personas anti-desarrollo. (Forst, citado por Naciones Unidas, 3 de diciembre de 2018)

Es necesario precisar que en medio de este panorama la violencia antisindical se mantiene al día, según el seguimiento realizado por la ENS. Desde la firma del acuerdo de paz se han registrado al menos 489 violaciones a la vida, la libertad y la integridad contra sindicalistas, entre ellas 66 homicidios. Más grave aún, durante el último año creció la violencia letal contra sindicalistas y la arremetida se focalizó principalmente contra la dirigencia y el activismo sindical.

3. Sobre los líderes y defensores de derechos humanos que han sido asesinados entre enero y noviembre de 2018, Indepaz reportó una cifra de 226 personas (Indepaz, 2018).

**Gráfico 3. Violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia, por año, 2013-2018**



Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, Sinderh-ENS.

Como se observa en el gráfico 3, que expresa el seguimiento realizado por la ENS durante el último sexenio, las violaciones a los derechos humanos dirigidas contra sindicalistas presentan una tendencia decreciente, ya que mientras entre 2013 y 2015 se registraron 1.085 casos, en el transcurso de los tres años posteriores, entre 2016 y 2018, los casos documentados descendieron a 732. Ahora, aunque esta disminución representa un factor favorable, aún hay trabajo por hacer para proteger la vida de sindicalistas y garantizar que puedan realizar su actividad sindical. Por otro lado, en este periodo llaman la atención algunos aspectos, entre ellos, el receso de

la violencia antisindical que se registró en el año 2015, la posterior reactivación de la persecución y violencia contra sindicatos y sindicalistas en el año 2016 y el aumento paulatino en los casos de homicidios.

### **Las violaciones contra sindicalistas, 2016-2018**

Como se observa en el mismo gráfico, la violencia antisindical en el periodo reciente aún no es un fenómeno superado pues sigue siendo una violación a los derechos humanos de los sindicalistas, un grave obstáculo para la libertad sindical y un modo de tratamiento basado en

la exclusión y la estigmatización. De igual manera, es muy preocupante la impunidad frente a estos crímenes y las víctimas individuales y colectivas de la violencia antisindical, pues ambas siguen esperando verdad, justicia y reparación integral.

Partiendo de los casos documentados, algunas de las principales características de la violencia antisindical durante los tres últimos años son: *i)* la agudización de la violencia contra dirigentes y activistas sindicales; *ii)* la reactivación de

la violencia antisindical en lo rural; *iii)* el incremento de la violencia letal; *iv)* la violencia en medio de escenarios de movilización, negociación colectiva, huelga y denuncia; *v)* el incremento de las acciones contra organizaciones sindicales como colectivo; *vi)* la articulación de la violencia antisindical y la criminalización de la acción sindical; y *vii)* la violencia antisindical se presenta en medio de un contexto de violencia contra líderes sociales y defensores de derechos humanos.

**Tabla 2. Violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia, 2016-2018**

Tipo de violación	2016	2017	2018	Total general
<b>Amenazas</b>	202	137	172	511
<b>Homicidios</b>	20	22	34	76
<b>Hostigamiento</b>	30	26	8	64
<b>Atentado con o sin lesiones</b>	18	17	10	45
<b>Detención arbitraria</b>	5	9	-	14
<b>Allanamiento ilegal</b>	8	1	1	10
<b>Desaparición forzada</b>	-	1	3	4
<b>Desplazamiento forzado</b>	1	1	2	4
<b>Tortura</b>	2	1	1	4
<b>Total general</b>	286	215	231	732

Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, Sinderh, ENS.

La tabla 2 muestra que la violencia antisindical es un fenómeno complejo que sigue articulando una serie de dispositivos, latentes y manifiestos, de

persecución, intimidación y eliminación física, cuyo propósito sigue siendo disminuir, cooptar y/o exterminar la acción sindical; así lo muestran las



732 violaciones a la vida, la libertad y la integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia que fueron documentadas entre los años 2016 y 2018. En medio de este contexto prevalece la violencia no letal, que se expresa principalmente a través de amenazas y hostigamientos. Siete de cada diez violaciones contra sindicalistas se enmarcan en esta lógica de persecución e intimidación. Por otra parte, la violencia letal ha presentado un incremento significativo, pasando de 22 casos en 2017 a 34 en 2018. Otras agresiones con menor representación cuantitativa, pero con implicaciones sumamente graves para sindicalistas, son la detención arbitraria, el allanamiento ilegal, el desplazamiento forzado, la desaparición forzada y la tortura.

En el transcurso de estos tres años, les fue arrebatada la vida a 76 sindicalistas, y se presentaron 45 atentados que buscaban también el exterminio de las víctimas. De la suma de estos casos, 82 eran líderes (73) y líderes sindicales (9). Además, llama la atención el incremento en el número de homicidios en el 2018, ya que pasaron de **20** en **2016** a **34** en este último año.

Un acercamiento a los contextos en los cuales ocurrieron los homicidios permite ver que el 71,0 % (30 casos) estuvieron dirigidos contra sindicatos filiales de la Federación

Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro) y 24 contra la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode). Ahora, al distribuir estos casos por regiones, nos encontramos con que la mitad estuvieron concentrados en la región suroccidente: Cauca (27), Nariño (6), Putumayo (5) y Valle (4). Pero organizaciones como la UTP (7), Sintrainal (3), Fanal-CGT (2), Sindess (1), Sintraimagra (1), Sintrainagro (1), Sintramienergetica (1), Sintramineros (1), Sintrarey (1), Sintraunal (1), Sintravalores (1) y Sunmcol (1) también vieron morir asesinados al menos uno de sus afiliados.

Las características de una organización como Fensuagro, que ha sido perseguida desde su nacimiento, debido a su clara y diáfana posición sobre la tenencia de la tierra, su empeño en la defensa a los derechos de los campesinos, su lucha para lograr una reforma agraria democrática e integral y la conquista de las Zonas de Reserva Campesina (Fensuagro, 3 de noviembre de 2016), muestran una asociación directa con los perfiles de las víctimas de homicidio de la organización durante los tres últimos años: *i*) desempeñaban liderazgos sociales, comunitarios, campesinos y sindicales; *ii*) eran integrantes del movimiento social y político Marcha Patriótica; *iii*) pertenecían a organizaciones de zonas de reserva campesina,

procesos sociales regionales y juntas de acción comunal; *iv*) eran miembros del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano (Pupsoc); *v*) sus entornos cercanos estaban siendo impactados por la implementación de los acuerdos de paz a través de la instalación de una Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) y estaban inscritos en el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS); y *vi*) se movilizaban por la paz, la vida y el territorio.

A lo anterior podría asociarse su relación con las organizaciones filiales a Fensuagro que han sido de las más perseguidas en los últimos años: la Asociación de Trabajadores Campesinos de Zona de Reserva Campesina del Municipio de Corinto (Astrazonac); la Asociación de Trabajadores Pro Constitución Zonas de Reserva Campesina de Caloto (Astrazonacal); la Asociación de Trabajadores Campesinos de Nariño (Astracan); la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca (Astracava); la Asociación Campesina de Trabajadores de Argeña (Ascanta); la Asociación de Trabajadores Campesinos del Municipio de Balboa (Astcabal); el Sindicato de Trabajadores Campesinos del Cordón Fronterizo del Putumayo (Sintcacfromayo); y la Asociación de Trabajado-

res Campesinos de Piamonte Cauca (Asintracampic). (Ver tabla 3: Cronología de homicidios de sindicalistas, 2016-2018.)

Por otra parte, algunos de los docentes asesinados, afiliados a Fecode, estaban participando de acciones de movilización –por ejemplo, los paros del magisterio–, algunos adelantaban denuncias por el microtráfico de drogas alrededor de las instituciones educativas, así como campañas con los estudiantes para evitar el consumo de sustancias psicoactivas. Otros docentes estaban vinculados a procesos sociales y defensa del medio ambiente. Gran parte de los docentes a quienes les fue arrebatada la vida ejercían su labor en zonas rurales, incluso varios de ellos eran indígenas. Entre las organizaciones filiales a Fecode que fueron golpeadas a través del asesinato de sus integrantes están: Asoinca (8), Simana (4), Sutev (2), Asep (2), Adida (2), Ademacor (1), Adih (1), Aica (1), Asofegua (1), SER (1) y Simatol (1). (Ver tabla 3: Cronología de homicidios de sindicalistas, 2016-2018.)

Otros de los asesinatos registrados en el periodo abordado se presentaron en contextos donde las organizaciones sindicales estaban liderando denuncias, ya fuera por corrupción en el sector de la salud, como Sindess; por persecución y acoso laboral, como Sintravalores; por corrupción

al interior de centros penitenciarios, como lo revelaron algunos sindicalistas afiliados a la UTP; o por exigir derechos, como el caso de los traba-

jadores afiliados a Sintrarey en medio de la liquidación de la empresa Aluminio Reynolds.

**Tabla 3. Cronología de los homicidios de sindicalistas, 2016-2018**

Fecha	Hecho
9 de enero de 2016	Ruby Nelly Velasco Belarcazar trabajaba como docente en el Centro Educativo Soledad Pueblito del municipio de Santa Bárbara Iscuande y estaba afiliada al Sindicato del Magisterio de Nariño (Simana). Fue asesinada en su residencia ubicada en el casco urbano del municipio de El Charco, Nariño.
2 de febrero del 2016	Senelia Rengifo Gómez laboraba en el Centro Educativo Cimarronas, llevaba 17 años de trabajo en el magisterio, se destacaba por su labor docente y sus grandes aportes enfocados en la calidad educativa. La docente era directiva sindical y se desempeñaba como tesorera de Simana subdirectiva Cartago. La líderesa sindical fue asesinada en zona rural entre los municipios de Colon-Génova y La Unión, Nariño.
10 de marzo del 2016	Gil de Jesús Silgado era líder campesino, integrante de la Asociación Campesina de Arauca (ACA), filial de Fensuagro, e integrante de la junta comunal de la Vereda Santa Ana, del municipio de Arauquita, Arauca. Gil fue asesinado frente a su residencia cuando llegaba de su jornada de trabajo.
26 de marzo de 2016	Víctor Andrés Flórez era integrante de la Astrazonac, filial de Fensuagro y del Pupsoc, asimismo era integrante del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en Cauca. Hombres armados irrumpieron en una residencia dejando dos asesinados, Víctor y una menor de edad (hija de una de las víctimas) quedaron heridos. Víctor falleció posteriormente.
7 de abril de 2016	Oswaldo Hernández Gutiérrez se desempeñaba como técnico en saneamiento ambiental en el Hospital Rafael Paba Manjarrez y era directivo sindical del Sindicato Nacional de la Salud y la Seguridad Social (Sindess), seccional San Sebastián de Buenavista. El líder sindical había denunciado presuntas irregularidades en el manejo de los recursos de la salud en el municipio y en el departamento de Magdalena, recientemente denunció irregularidades en el centro de salud donde laboraba. Oswaldo fue víctima de un atentado mientras se encontraba en su residencia en el municipio de San Sebastián de Buenavista, tres días después el directivo murió.

Fecha	Hecho
14 de abril de 2016	Alcides de Jesús Cotes Jurado, conductor de Prosegur y miembro de la Comisión de Quejas y Reclamos del Sindicato de Trabajadores de Transportes de Valores (Sintravalores), fue asesinado cuando iba a abastecer un cajero automático de Bancolombia en Santa Marta, Magdalena. El sindicato insiste en que se investigue el hecho, ya que, desde el mismo momento de su afiliación, en febrero de este año, Alcides sufrió acoso y amenazas por parte de su jefe, así como también represalias por su actividad sindical. Alcides había denunciado ante Sintravalores el acoso que sufría por parte de la empresa, destacando que el director de la sucursal lo había amenazado diciéndole que debía “cuidarse en la calle” si no renunciaba al sindicato.
26 de abril de 2016	Diego Cenén López era docente y estaba afiliado a Asoinca. Fue asesinado en presencia de sus alumnos mientras dictaba clase en la escuela de Hatogrande, ubicada en el municipio de Cajibío, Cauca. También era bombero y un líder reconocido en su municipio. Según el senador del Polo Democrático, Alberto Castilla, el docente había sido vocero durante el paro de maestros.
2 de junio de 2016	Giuliano Pieruccini Rodríguez trabajaba en la oficina jurídica de la cárcel de Buga y era secretario general de la Unión de Trabajadores Penitenciarios (UTP). El líder sindical se desempeñaba como asesor jurídico en la oficina encargada de llevar los procesos disciplinarios de los internos del centro carcelario, por lo que se investiga si su asesinato pudiera estar relacionado con su actividad laboral.
29 de julio de 2016	Evaristo Dagua Troches era socio fundador y hacía parte de la Astrazonac, filial de Fensuagro, era integrante del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano, Pupsoc, y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica Cauca. El líder fue asesinado en el municipio de Corinto, Cauca.
8 de septiembre de 2016	Cecilia Coicue era indígena, militante del movimiento Marcha Patriótica y activista de Astrazonac, filial de Fensuagro. Además, era propietaria de unos de los predios en donde sería ubicado uno de los Puntos Transitorios de Normalización, zonas de concentración de los miembros de las FARC-EP, como parte de los acuerdos del actual proceso de paz que se adelanta entre el gobierno colombiano y las FARC-EP. Cecilia fue asesinada en Corinto, Cauca.
1 de noviembre de 2016	Jhon Jairo Rodríguez Torres era defensor de derechos humanos, integrante de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento el Palo, de la Astrazonacal, filial de Fensuagro y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en Cauca. El líder fue asesinado en la Vereda Santa Rita, en Caloto, Cauca.

Fecha	Hecho
13 de noviembre de 2016	José Antonio Velasco Taquinás era afiliado a la Astrazonacal, filial de Fensuagro, pertenecía al Pupsoc y al Movimiento Político y Social Marcha Patriótica. El 11 de noviembre en Caloto, Cauca, José Antonio fue víctima de un atentado y falleció el 13 de noviembre.
18 de noviembre de 2016	Erley Monroy se desempeñaba como fiscal de ASCAL-G, filial de Fensuagro, era integrante del Movimiento Social y Político Marcha Patriótica. Fue asesinado en San Vicente del Caguán, Caquetá. Según la organización, el Alcalde de San Vicente del Caguán asoció a ASCAL-G con la guerrilla y la extorsión, y de ello se derivaron amenazas para los directivos de esta organización y dirigentes comunales de la región.
18 de noviembre de 2016	Didier Losada Barreto se desempeñaba como presidente de la Junta de Acción Comunal en la Vereda Platanillo y estaba afiliado a ASCAL-G, filial de Fensuagro. Se distinguió por su sencillez y colaboración en las causas comunales. Tanto Didier como Erley denunciaron la presencia de grupos paramilitares en el Municipio de San Vicente del Caguán, así como la persecución y estigmatización de la que ASCAL-G ha sido objeto por parte del alcalde de este municipio. Didier fue asesinado frente a su esposa y su hijo cuando se encontraba en su vivienda ubicada en el caserío de la vereda Platanillo del municipio de Uribe, Meta.
19 de noviembre de 2016	Rodrigo Cabrera Cabrera estaba afiliado a Astracan, filial de Fensuagro, era líder de su comunidad en el corregimiento Altamira y militante del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en Nariño. Rodrigo fue asesinado en la Vereda San Antonio, corregimiento de Altamira, municipio Policarpa, Nariño. En este territorio está proyectada la ubicación de una Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN), como parte de la implementación de los acuerdos de paz.
23 de noviembre de 2016	Fraidan Cortés era líder social e integrante de la Astracava, filial de Fensuagro. También hacía parte de la Coordinación Campesina del Valle del Cauca (CCVC), del Pupsoc y militante del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en Valle del Cauca. Fue asesinado en el municipio de Buenaventura, Valle, corregimiento del Bajo Calima.
12 de diciembre de 2016	Guillermo Veldaño era miembro de Sintcacfromayo, filial de Fensuagro, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Buenos Aires, era defensor del medio ambiente y militante del Movimiento Social y Político Marcha Patriótica. Fue asesinado en Puerto Asís, Putumayo.

Fecha	Hecho
20 de diciembre de 2016	Martín José Martínez Tobías, era trabajador de la empresa Aluminios Reynolds Santo-Domingo y era el presidente del Sindicato de dicha empresa (Sintrarey). El líder sindical y otros trabajadores venían exigiendo el reconocimiento de sus derechos y acreencias laborales ya que la empresa estaba en proceso de liquidación. Cuando se desplazaba en un bus de servicio urbano en Barranquilla resultó herido, y posteriormente falleció en un centro médico. Aunque las autoridades señalan que el hecho se presentó en medio de un atraco, un familiar de la víctima dijo que un año atrás Martín había sido amenazado a raíz de su trabajo como sindicalista.
25 de diciembre de 2016	Anuar José Álvarez Armero era defensor de derechos humanos, directivo del Comité de Cocaleros de la vereda Mirolindo e integrante de la Ascamta, filial de Fensuagro, del Pupsoc y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en Cauca. Fue asesinado en la vereda Mirolindo, municipio de Argelia, Cauca.
29 de diciembre de 2016	Yanetn Alejandra Calvache Viveros era integrante de la Astcabal, filial de Fensuagro, del Pupsoc y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en Cauca. Yanetn fue asesinada en su residencia ubicada en la vereda Robles, Municipio de Balboa, Cauca.
7 de enero de 2017	Aldemar Parra García quien era líder social, defensor de derechos humanos y activista afiliado a Sintramienergetica seccional El Paso, Cesar, fue asesinado por dos sujetos que se desplazaban en motocicleta y le propinaron varios impactos de arma de fuego.
05 de marzo de 2017	José Antonio y Luz Ángela Anzola Tejedor eran hermanos y estaban afiliados al Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta (Sintragrim), filial de Fensuagro. Ambos fueron asesinados en el municipio de Mesetas, Meta.
31 de marzo de 2017	Jairo Arturo Chilito Muñoz era docente del colegio de la vereda El Paraíso y estaba afiliado a la Asoinca. Su cuerpo sin vida fue hallado en el municipio de Sucre, en el Cauca. Según la organización sindical, Jairo participaba de las actividades del sindicato.
12 de abril de 2017	Edinson Montenegro era trabajador en la cárcel de Tuluá y era activista de la UTP. El líder sindical, quien había denunciado hechos de corrupción al interior del centro penitenciario, fue asesinado por un sujeto que fue capturado minutos después en Tuluá.

Fecha	Hecho
13 de mayo de 2017	Mario Andrés Calle Correa fue asesinado de tres impactos de arma de fuego. Era presidente de la Astracava filial de Fensuagro. El crimen ocurrió en el corregimiento Santa Rosa de Tapias, vereda Alto Pomares, del municipio de Guacarí, Valle.
14 de mayo del 2017	Calet Morales y Diomar Valverde eran campesinos del municipio de Puerto Asís en Putumayo y hacían parte de Fensuagro, ambos fueron asesinados.
15 de mayo de 2017	César Augusto Leguizamon Frankis era trabajador del Inpec y estaba afiliado a la UTP en Tolima. Cuando salía del establecimiento carcelario “Picaleña” en Ibagué-Tolima, fue alcanzado por desconocidos que se movilizaban en una motocicleta y le propinaron tres impactos de arma de fuego. En un panfleto amenazante el grupo armado El Clan del Golfo se atribuye este asesinato.
6 de junio de 2017	Washington Otero Cedeño era docente y estaba afiliado a Ademacor. Fue asesinado cuando salía de la Institución Educativa Sabalito ubicada en zona rural del municipio de Puerto Escondido, Córdoba. Fecode denunció que este fue uno de los crímenes contra docentes cometido en el marco del paro nacional del magisterio.
7 de junio de 2017	Juan Artunduaga era docente de la Institución Educativa José Eustasio Rivera ubicada en el corregimiento Bruselas del municipio de Pitalito y era integrante de la Asociación de Institutores Huilenses (Adih). Luego de permanecer desaparecido durante varios días su cuerpo sin vida fue encontrado el 7 de junio de 2017 en el municipio de Paletara, Cauca. Fecode denunció que este fue uno de los crímenes contra docentes cometido en el marco del paro nacional del magisterio.
7 de junio de 2017	Johana Alarcón era docente de la Institución Educativa Gabriela Mistral y estaba afiliada al Sutev. La docente fue asesinada en Cali, Valle, al llegar a su casa. Fecode denunció que este fue uno de los crímenes contra docentes cometido en el marco del paro nacional del magisterio.
22 de junio de 2017	En Buenos Aires, Cauca, fue asesinado Mauricio Vélez López quien se desempeñaba como vicepresidente de Sintraunal. Hombres no identificados, vestidos de negro, encapuchados, con guantes y botas pantaneras, ingresaron a la residencia donde se encontraba Mauricio departiendo con su familia, y manifestaron que no eran ladrones y que iban por él. Luego procedieron a despojarlos de sus celulares y los amarraron y los encerraron en una habitación. Mauricio fue atado y trasladado hacia un sitio cercano. Su cuerpo fue hallado en horas de la madrugada el 22 de junio de 2017, tenía un impacto de arma de fuego en su cabeza y signos de tortura en el rostro.

Fecha	Hecho
1 de julio de 2017	En el municipio de El Cerrito, Valle, fue asesinado Alberto Román Acosta, presidente de Sintrainagro seccional Guacarí. Dos sicarios que se desplazaban en moto le dispararon mientras acompañaba a su pequeño hijo que participaba en un partido de fútbol en el municipio de El Cerrito.
27 de julio de 2017	Manuel Jaime Arango Maya era rector de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe en Medellín y estaba afiliado a Adida. Manuel fue asesinado frente a la Institución Educativa San Juan Bosco ubicada en el barrio Campo Valdés. Aunque según la versión de la policía dos hombres dispararon contra el rector con el objetivo de robarle la moto (Carvajal 27 de julio de 2017 y CUT, 28 de julio de 2017), hay otras versiones que apuntan a que el crimen fue cometido porque el docente había denunciado el microtráfico de drogas en el sector que afectaba a los estudiantes; sin embargo, esta versión no fue recibida por las autoridades.
6 de agosto de 2017	En el municipio de El Rosario, Nariño, fue asesinado Nidio Dávila quien era líder campesino, defensor de derechos humanos e integrante de la Astracan, filial de Fensuagro. Además, se dirigió una amenaza contra las personas que estuvieran de acuerdo y continuaran trabajando en pro de la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito en este municipio, esto como parte de la implementación de los acuerdos firmados entre el Gobierno y las FARC. Según habitantes del sector, quienes realizaron estos hechos fueron las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), del frente Conquistadores del Sur o Los del Morocho.
9 de agosto de 2017	En el municipio de Piamonte, Cauca, fue asesinado Fernando Asprilla, integrante de la Asociación de Trabajadores Campesinos de Piamonte Cauca (Asintracampic), filial de Fensuagro. El líder campesino y sindical era ex presidente de la Junta Comunal de la Vereda La Tigarrera, coordinaba y representaba el Movimiento Social y Político Marcha Patriótica. Fernando Asprilla fue encontrado con un disparo en la cabeza y se logró corroborar que su dinero y demás objetos de valor se encontraron intactos en su vivienda.
15 de agosto de 2017	Juan José Argumero Campo, docente etnoeducador y activista afiliado a Asoinca, fue asesinado por sujetos desconocidos que lo interceptaron camino a la institución Educativa Indígena del resguardo de Quintana donde laboraba, la cual se encuentra ubicada al norte de la ciudad de Popayán.



Fecha	Hecho
19 de octubre de 2017	Liliana Astrid Ramírez Martínez laboraba en la Institución Educativa Técnica San Miguel del municipio de Coyaima y estaba afiliada a Simatol. Era ingeniera de alimentos y trabajaba en el área técnica de procesamiento de alimentos, actividad que desarrollo por más de diez años con los estudiantes de la sede principal de esta institución. Liliana fue asesinada a la entrada del plantel educativo cuando llegaba a su jornada laboral. Aunque no se conocen amenazas en contra de la docente, dos rectores de la institución técnica abandonaron su trabajo por intimidaciones.
19 de octubre de 2017	Benicia Tovar, estuvo afiliada a Asoinca, pero al pensionarse ya no era activista. Sin embargo, siguió participando en eventos del sindicato. Fue una maestra muy querida por la comunidad. Fue asesinada en su residencia, en Guachené, Cauca. Según las autoridades el hecho se presentó en medio de un atraco.
14 de noviembre del 2017	José Luis López Vela era miembro de la Junta Directiva de la Unión de Trabajadores Penitenciarios (UTP). Fue asesinado cuando salía de la Cárcel Municipal de Jamundí, donde fue abordado por unos sujetos en el sector de Las Veraneras.
17 de noviembre de 2017	Orlando de Jesús Caicedo Madroñero era docente en el Centro Educativo El Cancino y estuvo afiliado durante 23 años al Simana. El docente, que había participado en el Movimiento de Integración Regional (MIR) y en procesos con organizaciones sindicales y campesinas, fue asesinado en el municipio de Samaniego, Nariño.
23 de febrero de 2018	Flover Sapuyes Gaviria, líder social, sindical y defensor de derechos humanos, estaba afiliado a la Ascatbal, filial de Fensuagro, tesorero de la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana, Coccam, en la vereda la Esperanza, y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica. El líder fue asesinado mientras se encontraba trabajando en inmediaciones de su casa ubicada en el municipio de Balboa en Cauca.
27 de marzo de 2018	Adriana Ruano Bastidas era licenciada en filosofía y letras, laboraba en la Institución Educativa Simón Bolívar en zona rural del municipio de Samaniego, Nariño, y estaba afiliada al Simana. La docente fue asesinada en ese municipio. Dirigentes del sindicato señalan que Adriana era activa en lo sindical. Las autoridades adelantan investigaciones, aunque las primeras versiones señalan que no fue por robarla, porque en su casa, donde ocurrió el hecho, estaban todas las pertenencias.

Fecha	Hecho
14 de abril de 2018	Efrén Zúñiga Dorado, docente del Centro Educativo Melcho de Piendamó y dirigente sindical de Asoinca, se distinguió por su actividad en defensa de los trabajadores de la educación y de la educación pública. Efrén salió de su casa a negociar un predio, pero horas más tarde fue encontrado sin vida en el sector el cofre, un sector limítrofe entre los municipios Cajibío y Totoró a pocos kilómetros de Popayán. Según sus allegados, al parecer Efrén fue torturado y obligado a cavar su propia tumba y luego le propinaron un tiro en la cabeza.
13 de mayo de 2018	Gilberto Espinosa Victoria, que fue trabajador de la multinacional Nestlé de Colombia por 25 años y dirigente sindical del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario (Sinaltrainal), fue asesinado en el municipio Bugalagrande en el Valle, el 13 de mayo de 2018. El hecho se presentó en medio de un conflicto colectivo que se había iniciado con la presentación del pliego de peticiones por parte de Sinaltrainal a la empresa Nestlé de Colombia S.A. desde el 9 de abril de 2018.
23 de mayo	Pasados diez días del asesinato de Gilberto, Cristian Andrés Lozano y Luis Eduardo Domínguez, ambos trabajadores de Nestlé en Colombia y afiliados de base de Sinaltrainal también fueron asesinados en el municipio de Andalucía en el Valle. Cabe anotar que el 10 de febrero de 2018 había llegado a la sede de Sinaltrainal en Bugalagrande un sobre que contenía una amenaza de muerte con los nombres de varios trabajadores afiliados a la organización sindical, donde aparecía Gilberto. Según denuncia el sindicato, en los últimos años han recibido múltiples amenazas, han ocurrido atentados, seguimientos e intimidación contra sus dirigentes y afiliados.
29 de mayo de 2018	Carlos Alberto Ayala Murillo era docente jubilado, activista sindical del Sindicato de Educadores de Risaralda (SER). Como directivo había denunciado amenazas, hostigamientos y persecuciones que lo llevaron a desplazarse de la región para salvaguardar su integridad. Después de jubilado, Carlos seguía participando de las actividades de la organización sindical y de la Cooperativa del Magisterio de Risaralda (Coodelmar). Fue encontrado sin vida en su residencia en el municipio de Pereira, Risaralda.
30 de mayo de 2018	Dalmayro Reyes era docente y estaba afiliado Sutev. Luego de salir de una clase donde les advertía a sus estudiantes sobre la necesidad de evitar el consumo de sustancias psicoactivas, fue asesinado en la vereda el Palmar del municipio de Dagua en el Valle. Directivos del Sutev señalan que el docente era un activista comprometido con las actividades educativas.

Fecha	Hecho
12 de junio de 2018	Holman Mamian era docente de la Institución Educativa Santa Rita, sede El Ventiadero, y era dirigente sindical de la Asoinca. Además, como defensor declarado del medio ambiente había enfrentado casos de minería ilegal. Mientras se dirigía a su trabajo lo interceptaron dos hombres que acabaron con su vida. Las primeras informaciones señalan que, al parecer, lo llevaron a una finca, le dispararon y lo tiraron al río. Al respecto, Asoinca informó a las autoridades que Holman Mamian había sido víctima de amenazas.
21 de junio de 2018	Evelia Francisca Atencia Pérez cumplió 20 años laborando como educadora de primaria y estaba afiliada a la Asociación de Educadores de la Guajira (Asodegua). Fue asesinada en el barrio La Floresta de Maicao, La Guajira. Luego de salir de la Institución Educativa, sede Veinte de Julio, la abordaron y le dispararon. Aunque fue trasladada a un centro médico no la pudieron salvar. En diciembre de 2017 su esposo también había sido asesinado.
16 de julio de 2018	Luis Eduardo Dagua Conda era afiliado a Fensuagro, miembro del movimiento Marcha Patriótica y del Pupsoc. Fue reconocido por ser uno de los fundadores, líder social y comunitario en la vereda el Carmelo del municipio de Caloto, norte del Cauca. Luis Eduardo era el padre de un excombatiente de las FARC. El 16 de julio de 2018, el cuerpo sin vida del líder fue encontrado con señales de tortura.
16 de julio de 2018	Robert Emiro Jaraba fue fundador y dirigente del Sindicato de Trabajadores Mineros (Sintramineros), organización que había cumplido cinco años como defensora de los derechos y estabilidad de los trabajadores de la multinacional Cerromatoso S.A. Al líder sindical lo asesinaron en el corregimiento de Piamonte, municipio de Caucasia en Antioquia.
16 de julio de 2018	Juan de Jesús Moreno se desempeñaba como docente de la Institución Educativa Horizonte en el área rural del municipio de Curillo en Caquetá. De acuerdo con directivos de la Asociación de Institutores del Caquetá (AICA), al docente lo había trasladado desde el municipio de Cartagena del Chairá debido a varias amenazas en su contra, al parecer, por la labor social que venía ejerciendo. El docente se encontraba con varios estudiantes cuando fue asesinado.

Fecha	Hecho
25 de julio de 2018	Luis Gabriel Gómez Acosta era rector de la Institución Educativa Rural Bajo Lorenzo de Puerto Asís y era dirigente sindical de la Asociación Sindical de Educadores del Putumayo (Asep). El docente fue asesinado con arma blanca mientras se movilizaba en la vía entre los municipios Mocoa y Puerto Asís en el Putumayo. En señal de protesta, Fecode convocó a docentes de la región a un paro para exigirle derechos al Gobierno en materia de garantías de seguridad. Por su parte, Julieta Salcedo, presidenta de la ASEP, denunció amenazas de muerte contra 16 docentes.
7 de agosto de 2018	Uriel Rodríguez era dirigente sindical de la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío (ATCC), filial de Fensuagro y miembro del Pupsoc. El líder social y sindical fue asesinado en la vereda Altamira, corregimiento El Carmelo, municipio de Cajibío, Cauca. Este hecho se registró a pocas horas de haber terminado una audiencia y movilización por la paz, la vida y el territorio.
28 de agosto de 2018	Óscar Campos Canas y Víctor Alfonso Llamo eran jornaleros, integrantes de la Astrazonac, filial de Fensuagro, integrante del Pupsoc y de la Marcha Patriótica en el Cauca; también estaban inscritos en el acuerdo colectivo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Los asesinaron en un establecimiento público del barrio La Paz en el municipio de Corinto, Cauca.
2 de septiembre de 2018	Amparo Fabiola Rodríguez Muchavisoy, indígena del pueblo Kamentsa, pertenecía al cabildo Camentzá de Villa Garzón, era docente de la escuela Alto Sardinias, del Centro Rural Educativo Atún Ñami y estaba afiliada a la Asep. Cuando la docente descansaba en su casa, en el resguardo indígena Playa Larga del municipio de Villa Garzón en el Putumayo, fue asesinada junto a su esposo. En esos hechos, su hija también resultó herida.
8 de septiembre de 2018	Yturiel Benítez Pérez llevaba 18 años al servicio del Inpec, prestaba su servicio en la cárcel de Cauca y era activista de la UTP subdirectiva Cauca. Fue asesinado mientras departía con un hermano y otra persona en una tienda de la localidad. Luis Pinzón, presidente de la UTP, indicó que en diciembre del año 2017 Yturiel Benítez Pérez, junto a otros tres guardias del penal de Cauca, habían denunciado amenazas de muerte. La Unidad Nacional de Protección (UNP), realizó un estudio de seguridad a los guardias amenazados, pero no tomó medidas para su protección.

Fecha	Hecho
21 de septiembre de 2018	Miguel Antonio Morales Calambas era docente de las Institución Educativa del resguardo indígena MISAK la bonanza y estaba afiliado a la Asoinca. En el municipio de Morales, Cauca, fue asesinado mientras iba por la vía que comunica a los municipios de Morales y Suárez, su esposa resultó herida. En las hipótesis preliminares de las autoridades se señala que el hecho se debió a un atraco; sin embargo, según dirigentes de la organización sindical (Asoinca) el hecho obedece a razones políticas, dado que no hubo robo de los objetos de valor.
3 de octubre de 2018	Brayan Oswaldo Gómez Caicedo era trabajador del Inpec y miembro directivo de la UTP, subdirectiva Jamundí, en el Valle del Cauca. Fue asesinado con arma de fuego cuando se dirigía hacia su lugar de trabajo, la cárcel de Jamundí. El 24 de octubre se capturaron dos presuntos responsables del homicidio.
7 de octubre de 2018	Jhorman Arlex Ipia López era defensor de derechos humanos, integrante de la Astrazonac, filial de Fensuagro, integrante del Pupsoc y de la Coordinación Social y Política Marcha Patriótica. También era familiar cercano de la representante del Comité de Mujer de la Astrazonac. Fue asesinado en el corregimiento el Jagual, municipio de Corinto, Cauca.
18 de octubre de 2018	Jesús Manuel Colmenares Quevedo y Henry Alexander Hernández Jiménez, ambos afiliados a la Asociación Campesina y de Pequeños Ganaderos del Bajo Ariari, afiliados a la Federación Nacional Agraria (Fanal) y a la Confederación General del Trabajo (CGT). Fueron asesinados en la finca El Recreo, vereda El Diamante, en el municipio de Puerto Lleras, Meta. El 8 de octubre, los dirigentes asesinados habían denunciado ante la Policía (Sijín) amenazas de las que venían siendo objeto por parte de grupos al margen de la ley para obligarlos a abandonar la finca donde laboraban. Sin embargo, la UNP no les brindó medidas de protección.
23 de octubre de 2018	José Domingo Ulcué Collazos era un indígena del resguardo Munchique Los Tigres, de Santander de Quilichao, Cauca; era también docente de ética y valores en la Institución Educativa Benjamín Dindicué ubicada en esa comunidad y estaba afiliado a la Asoinca. Al docente lo asesinaron en Santander de Quilichao, Cauca.
23 de octubre de 2018	Hernán Ayala Melo cumplió 19 años vinculado al Inpec, era jefe de la Policía Judicial de la cárcel de Cúcuta e integrante de la UTP, donde se le conoció por su activismo sindical. Fue asesinado cuando llegaba a su casa en el barrio Motilonos, de Cúcuta, en Norte de Santander. Según la organización sindical, el hecho puede estar relacionado con su labor dentro del establecimiento carcelario como investigador de delitos del personal y visitantes, donde se presume que había descubierto irregularidades; sin embargo, no hay una denuncia formal al respecto. Fuentes familiares confirman que Hernán Ayala Melo, aunque había denunciado amenazas de muerte contra su vida, no se tomaron medidas para su protección.

Fecha	Hecho
26 de octubre de 2018	<p>María Caicedo Muñoz era integrante del Comité de Mujeres de la Vereda Desiderio Zapata; de la Asociación de Mujeres Campesinas de Argelia (Amar); de la Ascamta, filial de Fensuagro; de la Anzorc; de la Coccam, del Pupsoc; y de la Coordinación Social y Política Marcha Patriótica. En el río Micay ubicado en el municipio de Argelia en Cauca, fue hallado el cuerpo sin vida de la lideresa social, sindical y defensora de derechos humanos, que había sido desaparecida desde el 20 de octubre por un grupo de hombres armados que la sacaron a la fuerza de su casa.</p>
1 de noviembre de 2018	<p>Javier Ancízar Fernández, docente de primaria y dirigente sindical de la Asoinca, fue asesinado en la vereda El Hato, en la vía entre los municipios de Morales y Suárez, en el Cauca. El líder sindical había sido reubicado luego de haber sido víctima de amenazas en el mes de mayo. Su nombre apareció en panfletos amenazantes que circularon en la región, donde las Águilas Negras exigían su desplazamiento del municipio de Morales. La Unidad Nacional de Protección le había otorgado un nivel de riesgo extraordinario, por lo cual la Secretaría de Educación debió trasladarlo a una zona donde tuviera mayores garantías.</p>
4 de noviembre de 2018	<p>Edilberto Niño Cristancho, era dirigente del Sindicato de Trabajadores de la Industria de Productos Grasos y Alimenticios (Sintraimagra) seccional Villavicencio y representante de los trabajadores ante el Comité de Reclamos de la empresa Aceites Manuelita. El dirigente venía liderando un proceso con la CUT sobre formalización laboral y crecimiento de la organización sindical en la región llanera. Campesinos hallaron a Edilberto mal herido y, en estado de agonía, alcanzó a declarar ante las autoridades que el domingo en la madrugada tomó un taxi en la ciudad de Villavicencio, luego dos personas subieron en el vehículo y lo agredieron con arma blanca, propinándole 18 puñaladas. Los hechos son materia de investigación.</p>
11 de noviembre de 2018	<p>Álvaro Paul Gómez Garzón era un líder comunal, integrante de la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Alfonso y defensor de Derechos Humanos; de la Ascatbal, filial de Fensuagro; de la Anzorc; del Pupsoc; y de la Coordinación Social y Política Marcha Patriótica. El líder social y sindical fue asesinado en el sector de La Floresta, en el municipio de Argelia, en Cauca, por miembros del Ejército del Batallón de Infantería N° 56, General Francisco Javier González, quienes dispararon indiscriminadamente contra el automóvil en el que viajaba la víctima con sus compañeros y familiares. Las versiones de las autoridades, mediante comunicado de la Brigada 29 del Ejército Nacional afirman que “el ciudadano no atendió requerimiento, por lo que hubo una reacción en la que se produjo la muerte de este hombre”. Jonatán Centeno, defensor de derechos humanos de Marcha Patriótica, denunció que “Álvaro era reconocido en el territorio y era una persona que realizaba este tipo de recorridos de manera muy frecuente, donde esa base se encuentra hace mucho tiempo, era conocido por los militares”.</p>

Fecha	Hecho
17 de noviembre de 2018	José Antonio Yule Rivera era un campesino que estaba afiliado a la Astrazonacal y a Anzorc, filiales de Fensuagro, integrante de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Carmelo y militante de Marcha Patriótica. En la vereda La María del corregimiento El Jagual, en la vía entre los municipios de Corinto y Caloto en Cauca, fue encontrado su cuerpo sin vida, con graves signos de tortura e impactos de bala, junto al cuerpo sin vida de Milton Andrés García, indígena del resguardo López Adentro.
9 de diciembre de 2018	Gilberto Antonio Zuluaga Ramírez integrante de la Astrazonac, filial de Fensuagro, miembro de la Guardia Campesina, de la Anzorc y de Marcha Patriótica, era integrante del Comité de Convivencia de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Cristalina y se encontraba inscrito en el preacuerdo municipal de Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS). Como líder impulsó la creación de una zona de reserva campesina en Corinto. Fue asesinado en el centro poblado del municipio de Corinto, en Cauca, cuando esperaba el transporte.
10 de diciembre de 2018	Alcibíades Quiñones era tesorero del Sindicato Único Nacional de Mototrabajadores de Colombia (Sunmcol) en Caquetá. Su cuerpo sin vida fue encontrado dos heridas de arma corto punzante en el barrio Centro de San Vicente del Caguán, en Caquetá.
16 de diciembre de 2018	Henry Arturo González Acevedo era docente y laboraba en la Institución Educativa Rural Alfredo Gómez del corregimiento El Tigre en el municipio de Vegachí. Era activista sindical de la Asociación de Institutores de Antioquia (Adida). Cuando el docente se desplazaba en motocicleta, fue interceptado por desconocidos que lo atacaron con arma de fuego, provocando su muerte. Según el presidente de Adida, Henry Arturo participaba de las actividades programadas por el sindicato y Fecode y no se conocían amenazas en contra del dirigente sindical.

Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, Sinderh-ENS.

Como puede desprenderse de la tabla 3, una de las mayores tragedias es la persistencia en la pérdida de vidas de integrantes de las organizaciones sindicales; pero, aun así, el fenómeno de la violencia antisindical no se agota ahí. Las violaciones

a los derechos humanos dirigidas contra sindicalistas también se expresan con otras formas de violencia, como lo son los atentados a la vida, las desapariciones forzadas, las amenazas, los desplazamientos forzados, las detenciones arbitrarias, los

allanamientos ilegales, los hostigamientos y las torturas.

A continuación, se esbozan algunos de los casos que muestran diversas formas de violencia enfrentadas por sindicalistas durante los últimos tres años en distintas regiones del país. Algunas de ellas, incluso, ocurrieron en sus lugares de residencia, y pusieron en riesgo la vida de los líderes sindicales y sus familias; otras, se presentaron cerca de las sedes sindicales, lugares de trabajo o mientras las víctimas se desplazaban para realizar actividades sindicales:

Óver Enrique Fuentes Villalba, presidente del Sindicato de Trabajadores de la Agroindustria (Sinatra), subdirectiva de Apartadó, fue víctima de cuatro ataques entre los años 2016 y 2017. El 23 de febrero de 2016, su casa fue atacada a tiros. Debajo de la puerta le dejaron dos balas y un panfleto en el que le decían que debía abandonar la región.

En la puerta de la casa de Carlos Andrés Gómez Galván, presidente de SintraBGSalinas, el 22 de mayo de 2017 fue dejado un explosivo. El sindicato había realizado una huelga y algunas denuncias.

Johnny Chadid Blanco, presidente de la Unión de Trabajadores Penitenciarios (UTP), seccional Sincelejo, fue víctima de un ataque y una amenaza en su residencia, el 3 de agosto de 2018.

Ómar Rengifo Rojas, trabajador de la empresa Nestlé y presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario (Sinaltrainal), subdirectiva Bugalagrande, fue víctima de un atentado en su residencia el 30 de octubre de 2018.

Otros dirigentes sindicales vivieron situaciones de riesgo contra sus vidas, entre ellos: Augusto Almeida, secretario de organización de Sintramienergetica seccional El Paso; César Alfonso Barón Sánchez, presidente de Sinaltrainal seccional Cesar; Edwin Jair Solís Muñoz, afiliado a Fensuagro en Cauca; Alfonso Viáfara Caicedo, presidente de Sintrainagro seccional Pradera; Francisco Ramírez Cuellar, dirigente de Funtramiexco, Joel Riaño Quimbaya, integrante de la Asociación de Institutores Huilenses (Adih), Ómar Romero Díaz, dirigente sindical de Sutimac y actual director del Departamento de Derechos Humanos de la CUT; Ómar Arango Jiménez, fiscal de Adida; Gustavo Adolfo Aguilar Gutiérrez, presidente de Sintraserpupal y Luis Alberto Galvis Martínez, dirigente de la USO.

El 26 de octubre de 2016, las comunidades de San Martín, en el departamento del Cesar, declararon un paro cívico como acción de protesta frente a la aplicación de la tecnología *fracking*. El Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad), arremetió



contra la comunidad dejando varios heridos. También se presentaron diez detenciones arbitrarias, entre ellas, la del dirigente sindical de la USO seccional Meta, Moisés Barón.

El 22 de mayo de 2017 fueron detenidos por la fuerza pública los trabajadores afiliados a la USO cuando realizaban una protesta en rechazo a la violación de sus derechos.

### **Prevalecen las amenazas**

Como parte del mismo fenómeno, pero en otra lógica, la persecución y la amenaza son otras formas de violación a los derechos humanos. Aunque en ocasiones han sido vistas como riesgos menores, es necesario problematizar esa interpretación y tener en cuenta las experiencias de sindicatos que han enfrentado el menoscabo de su acción, la reducción de sus liderazgos y la restricción de su incidencia por causa de las mismas. Entre 2016 y 2018, los hechos amenazantes y los hostigamientos tuvieron una mayor recurrencia y concentraron alrededor del 78,5 % del total de los casos. Este tipo de violencia también genera un ambiente adverso de vulnerabilidad para el ejercicio de la actividad sindical, así como para las agendas sociales y políticas ligadas a la misma.

La amenaza es una de las modalidades de violencia antisindical de mayor despliegue; hace parte de la estrategia antisin-

dical que, de forma manifiesta y latente, material y simbólica, se ha desplegado en las tres últimas décadas. El paso de ella por la organización sindical ha generado una actitud de prevención, de miedo político en el que la exigencia y/o advertencia han desatado en el actor colectivo sentimientos de vulnerabilidad, incertidumbre y ambigüedad que han traído como consecuencia la contención, la regulación y/o el exterminio de la cultura y la actividad sindical (Colorado, 2012, p. 35).

A continuación, se describen algunos casos de amenazas contra sindicalistas ocurridos en los últimos años, los cuales dan cuenta del ambiente permanente de riesgo que estas víctimas y sus organizaciones enfrentan en el día a día. Además, este tipo de hechos son graves, en tanto vulneran la libertad sindical pues se presentan con mayor intensidad en escenarios donde se están llevando a cabo procesos como: *i)* creación de organizaciones sindicales; *ii)* denuncias contra la tercerización laboral y corrupción; *iii)* defensa de derechos laborales; *iv)* apoyo al proceso de paz; *v)* exigencias por el cumplimiento de convenciones colectivas; *vi)* procesos de negociación colectiva y huelga; *vii)* participación en la implementación de los acuerdos de paz, de manera particular la participación en planes de sustitución de cultivos de uso ilícito; *viii)* defensa del territorio y del medio ambiente; *ix)* veeduría a los recursos públicos y *x)* participación en

política como el apoyo a la campaña de la Colombia Humana.

Los siguientes son algunos casos registrados que develan estas dinámicas y patrones de las amenazas y que buscan socavar y/o eliminar liderazgos, la actividad sindical, el colectivo y los procesos organizativos, sociales y políticos que de allí se derivan. Según el registro de Sinderh-ENS, entre 2016 y 2017, al menos 77 sindicatos fueron víctimas de amenazas. Algunos de los que concentran un mayor número de casos son: Fensuagro, la USO, la CUT, Sintraunicol, Fecode y Anthoc.

Fensuagro, además de ver morir asesinados varios de sus afiliados, también ha sido víctima de persecución a través de amenazas. Directivos y afiliados dedicados a la defensa de los derechos humanos y a la restitución de tierras han sido víctimas en los departamentos de Sucre, Cauca, Nariño y Antioquia. Huber de Jesús Ballesteros, dirigente nacional de esta federación ha sido amenazado de manera reiterativa con hechos que incluyen a su familia e igualmente ha sido víctima de hostigamientos en su residencia.

Otro de los sindicatos más perseguidos y amenazados en el transcurso de este periodo fue la USO a nivel nacional, y principalmente sus dirigentes en las subdirectivas Centro, Barrancabermeja, Cartagena, Sabana de Torres, Santander, Huila,

Meta, Orito y Tibú. Entre los casos documentados, el 26 de enero de 2017 se presentó un allanamiento a la residencia y el robo de información de un directivo de Barrancabermeja. En marzo de 2017, cuatro directivos de la seccional Huila recibieron amenazas. El 22 de mayo de 2018 a un directivo de la subdirectiva Cartagena le enviaron una amenaza a través de sus hijos.

A su vez, la persecución contra dirigentes de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), tanto a nivel nacional como en algunas de sus subdirectivas, no cesa. En el Valle del Cauca las amenazas fueron constantes. Otras de las seccionales afectadas fueron Cauca, Nariño, Santander, Cesar, Risaralda, Antioquia y Caldas. En junio de 2018, dirigentes de la CUT Nacional, CUT Valle y CUT Antioquia, Sintraunicol, Sinaltrainal y Asonal Judicial S.I. fueron objeto de una amenaza colectiva, a través de la cual les hacían saber que no podían seguir avanzando en el apoyo de la dirigencia social y sindical al candidato presidencial Gustavo Petro y al proceso de paz.

Por su parte, Anthoc también fue uno de los sindicatos más amenazados en varias de sus subdirectivas. El 1 de marzo de 2016, en la sede del sindicato, algunos directivos de Barranquilla recibieron una caja que contenía la cabeza de un perro y un

mensaje amenazante. Esto se presentó cuando el sindicato exigía la formalización laboral y hacía denuncias de corrupción. Además, durante los últimos tres años dirigentes de las subdirectivas de Chigorodó, Norte de Santander y Villavicencio fueron objeto de amenazas y, esto, sin contar las amenazas que se hicieron contra la organización como colectivo.

Asimismo, la persecución y las amenazas individuales y colectivas contra Sintraunicol han sido recurrentes en distintas regiones. Algunos directivos han sido amenazados en Córdoba, Atlántico, Bogotá, Quindío y Valle. En abril de 2016, un directivo de Sintraunicol Quindío renunció a la presidencia de la organización luego de ser amenazado. El 22 de enero de 2018 fue amenazado José Milciades Sánchez, secretario de derechos humanos de dicha organización. Meses después se conoció una amenaza colectiva contra cuatro directivos de Sintraunicol subdirectiva Valle. Durante este periodo fueron numerosas las amenazas colectivas que señalan distintas organizaciones sociales y sindicales, entre ellas Sintraunicol.

Muchos docentes sindicalizados también han sido víctimas de amenaza; entre ellos, los afiliados a Sutech, en Cauca; Simana, en Nariño; Asoinca y Educal, en Caldas; SER, en Risaralda; Adida, en Antioquia; y Sutev, en el Valle del Cauca.

A su vez directivos de Sinaltrainal, pertenecientes a las subdirectivas Bugalagrande, Cartagena y Barranquilla han recibido amenazas permanentemente, e incluso contra sus familias.

Durante el año 2016 y hasta mayo de 2017 se presentaron amenazas contra directivos de la CGT Antioquia.

Además de los homicidios contra miembros de esta organización, los afiliados a la UTP también han sido víctimas de amenazas en Caldas, Antioquia, Sucre y Bogotá.

Este flagelo entorpece los procesos de negociación colectiva y las huelgas. Mientras los trabajadores afiliados a Sintramienergetica estaban llevando a cabo una negociación colectiva, la Junta Directiva de la seccional La Jagua de Ibirico recibió una amenaza. Lo mismo ocurrió con Sintraviescols: el 3 de febrero de 2017 fueron amenazados nueve de sus dirigentes sindicales en el Valle, mientras se encontraban en etapa de negociación, y las amenazas persistieron hasta marzo de 2018. Igualmente, mientras se encontraban en una huelga de más de 50 días, el 21 de abril de 2017 fueron amenazados 12 afiliados Sintrasales y Sintrabgsalinas.

Directivos de la Asociación Sindical de Profesores, Empleados y Trabajadores del Sistema de Regionalización de la Universidad del Valle (Asrurv), organización sindical

creada en el año 2015, fueron amenazados el 5 de febrero de 2016.

Otros de los sindicatos que han sido objeto de amenazas contra sus afiliados y directivos son: Sindess, Sintrainmin, Astdemp, Astracatol, Sintrainagro, Aspu, Asogras, Sintrasaludcol, Sintraime, Sintrafamisanar, Sintracoolechera, Sintraemsdes, Sintraimagra, Sintraongs, Sintracarbón, Sintrahospiclinicas, Sintraplus, Sintraemcali, Sintramunicipio, Sintrapalmas, Sintracarbon, Sintracihobi, Sintracol, Sintracueducto, Sintrafuac, Sintragobernaciones, Sintraviecali, Sutimac, y Usdidea.

### **Agudización de la violencia contra dirigentes y activistas sindicales**

Este recorrido por algunos de los casos documentados durante el

periodo 2016-2018 permite identificar la relación entre la violencia y la actividad sindical. Y de acuerdo al seguimiento realizado por Sinderh-ENS, en esta coyuntura, el 80,32 % de los sindicalistas y sindicatos víctimas de la violencia se desempeñaban en la dirigencia y el activismo sindical, y como tal estaban en medio de conflictos laborales, llevando a cabo procesos de defensa de derechos y de los territorios, reclamando restitución de tierras, realizando pedagogía por la paz y campañas de apoyo al acuerdo firmado entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, participando en huelgas y movilizaciones. En algunos casos, las amenazas surgieron contra sindicatos que estaban apoyando la campaña presidencial de la Colombia Humana.

**Tabla 4. Violaciones a la vida, libertad e integridad, cometidas contra sindicalistas en Colombia según tipo de sindicalista, 2016-2018**

<b>Tipo de sindicalista</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total general</b>
<b>Dirigente sindical</b>	218	178	192	588
<b>Trabajador de base</b>	59	35	38	132
<b>Asesor sindical</b>	9	2	1	12
<b>Total general</b>	286	215	231	732

Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, Sinderh-ENS.

Mientras en el año 2016 este tipo de casos representaba el 76,2 % del

total anual, en el 2018 la participación porcentual de estos casos alcanzó el

83,11 %. Lo que se observa en los últimos años es un incremento paulatino en el número de casos de persecución y violencia contra directivos y líderes sindicales. En otras palabras, hay una dinámica que indica la agudización de la violencia contra la dirigencia, el liderazgo y activismo sindical, cuya finalidad es desestabilizar, entorpecer y/o eliminar la actividad sindical, y más aún, el entorno colectivo y or-

ganizativo en el cual se desempeña la víctima.

La concentración de la violencia contra dirigentes sindicales es una de las características que con mayor claridad muestran hoy la intersección entre la violencia antisindical y la violencia cometida contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, tal como se puede advertir en los casos reseñados en este informe.

## La violencia antisindical contra las mujeres

Tabla 5. Violaciones a la vida, la libertad y la integridad cometidas contra mujeres sindicalistas, por año, 2016-2018

Tipo de violación	2016	2017	2018	Total general
<b>Amenazas</b>	23	19	23	65
<b>Homicidios</b>	4	5	4	13
<b>Hostigamiento</b>	5	3		8
<b>Atentado con o sin lesiones</b>	1	1	3	5
<b>Allanamiento ilegal</b>	3		1	4
<b>Total general</b>	36	28	32	96

Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, Sinderh, ENS.

Una de las expresiones diferenciales de la violencia es aquella que se comete contra trabajadoras afiliadas, lideresas y directivas sindicales. Entre los años 2016 y 2018 se registraron 96 violaciones cometidas contra mujeres

sindicalistas, el 77,0 % de estas víctimas son mujeres que ejercen roles en la dirección y el activismo sindical. Durante este periodo, ¿quiénes fueron las mujeres víctimas de violencia antisindical? Más de la mitad son

docentes y mujeres rurales, dentro de las cuales 13 fueron víctimas de asesinato, ocho de las víctimas eran docentes integrantes de Simana (3), Asoinca, Simatol, Sutev, Asodegua y Asep, que son sindicatos filiales de Fecode. Por otra parte, cinco de las víctimas eran mujeres trabajadoras rurales que pertenecían a organizaciones adscritas a Fensuagro en Cauca, Meta y Putumayo.

Las amenazas contra las mujeres sindicalistas también estuvieron al día y fueron la forma de violencia más recurrente, al punto que derivaron en agresiones físicas.

El 18 de marzo de 2016 fueron amenazadas tres directivas sindicales de Anthoc, subdirectiva Chigorodó.

El 27 de mayo de 2016, la lideresa sindical de la USO, Dibeth Quintana, fue agredida por el cuerpo de seguridad de la empresa y por la fuerza pública. Esto sucedió cuando ella intentaba ingresar a la empresa para realizar su actividad sindical. La persecución continuó y, en febrero de 2019, fue víctima de secuestro y de agresiones físicas.

Lucía Patricia Hidalgo Bastidas, docente y dirigente de Simana, fue amenazada en Pasto, Nariño, el 16 de enero de 2017.

En el año 2016 había llegado una amenaza a varios líderes sociales y sindicales, entre los cuales se encontraba la docente Gloria Cecilia

Arboleda, directiva de ASPU a nivel nacional y en Cauca.

Yuli Higuera, presidenta de Utraclearo, fue amenazada a través de un panfleto y un arreglo floral el 20 de octubre de 2017 en Bogotá. La amenaza, que ocurrió mientras ella adelantaba denuncias por la violación a derechos laborales y sindicales, fue extendida a la junta directiva y a miembros de su familia.

En Viterbo, Caldas, el 25 de enero de 2018 fue amenazada María Victoria Martínez Grisales, docente y activista del Sindicato Educadores Unidos de Caldas (Educal).

En mayo de 2018, una directiva de la junta del Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores de la Seguridad, Vigilancia, Empresas Afines de Colombia (Sintramcovit), fue golpeada por su jefe inmediato en las instalaciones de la empresa.

María Eugenia Londoño Campo fue presidenta del Sindicato de Educadores de Risaralda (SER) y para entonces también era candidata a la dirección nacional de Fecode. La profesora fue víctima de un atentado en momentos en que ingresaba a un hotel ubicado en el barrio Teusaquillo de Bogotá el 11 de julio de 2018.

Mujeres lideresas y activistas de Fensuagro también fueron víctimas de amenazas durante del 2018, como fueron los casos caso de Luz Aida Victoria, María Elena Gómez Talaga y Yury Shirleny Quintero.

Otras mujeres víctimas son trabajadoras y lideresas rurales, mujeres directivas sindicales y una asesora de trabajadores informales. Por ejemplo, Olga María Perilla Bautista, representante de la Mesa de Víctimas del municipio de Maní, Casanare, presidenta de Asoprovicma e integrante del Comité Ejecutivo de la CGT seccional Casanare, recibió amenazas contra ella y su familia el 19 de febrero de 2018. Asimismo, mujeres directivas y afiliadas a la CUT, CGT, Anthoc, Asotracomerciant,

Sintracuavalle, Sintragobernaciones y Sintraongs han sido víctimas de amenazas.

Además, se presentaron agresiones contra mujeres en el marco de la defensa de derechos laborales. Se destaca el caso de Irma Beatriz López Suárez, abogada y asesora sindical de la CUT seccional Valle y Asolaborales, quien fue víctima de un atentado el 11 de abril de 2018 en Cali, Valle. Además, persisten las intimidaciones contra mujeres familiares de dirigentes sindicales.

## Crece la violencia dirigida contra sindicatos como colectivo

Tabla 6. Violaciones cometidas contra sindicatos, por año, 2016-2018

Tipo de violación	2016	2017	2018	Total general
<b>Amenazas a la organización</b>	20	7	31	58
<b>Atentado</b>	1	1	3	5
<b>Hostigamiento</b>	-	-	3	3
<b>Robo de archivo físico o electrónico</b>	-	1	-	1
<b>Total general</b>	21	9	37	67

Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, Sinderh, ENS.

Además de las violaciones individuales dirigidas contra sindicalistas, dentro del contexto de la violencia antisindical, también han ocurrido violaciones colectivas; o sea, aque-

llas orientadas contra los sindicatos como organización. Durante los últimos tres años, este tipo de hechos ascendieron a 67 y más de la mitad ocurrieron durante el último año.

El número de casos pasó de 21 en el año 2016 a 36 en el 2018. Como parte de la dinámica de este tipo de violencia se documentaron 58 amenazas a la organización, cinco atentados a sedes sindicales, tres hostigamientos y un robo de archivo.

Según las denuncias de las organizaciones sindicales, entre los sindicatos más afectados por este tipo de violencia, está la CUT, principalmente la subdirectiva Valle; Fensuagro; Sinaltrainal; la USO; Sintraunicol; Sintraemcali; Sutimac; y la CGT. A continuación, se reseñan algunas de las vulneraciones enfrentadas por los sindicatos.

En mayo de 2016 se presentó un atentado al interior de la sede de Sutimac seccional Cartagena mientras participaban de una reunión intersindical. En ese mismo mes, Anthoc subdirectiva Cúcuta recibió una amenaza colectiva.

En Cali, Valle, el 12 de diciembre de 2016 fueron amenazadas varias organizaciones sociales y sindicales, entre ellas la CUT, Sintraunicol, Sintrahospiclinicas, CGT y Sintraemcali a través de un mensaje escrito por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. En la amenaza se señala el trabajo que estas organizaciones han venido adelantando con relación a la pedagogía y apoyo al proceso de paz. Por la misma razón llegó una amenaza contra Asogras el 27 de febrero de 2017.

El 8 de marzo de 2017 fue atacada con una granada la sede del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria (Sintrainagro), seccional Ciénaga.

El 17 de abril de 2017, en la Institución Educativa Distrital Benjamín Herrera, ubicada en Bogotá, fueron encontradas tres misivas firmadas por las Águilas Negras. Según dirigentes de ADE, esto ocurrió mientras se adelantaban cátedras e investigaciones sobre los acuerdos de paz con los estudiantes.

El 9 de mayo de 2017 y el 15 de enero de 2018, en las oficinas de la CUT Valle, se encontraron panfletos firmados por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, en los que se amenazaba de muerte a diferentes líderes y organizaciones sociales y sindicales de la región.

El 6 de junio de 2017 aparecieron unos grafitis amenazantes contra la Asociación Sindical de Profesores de la Universidad del Tolima (Aspu-UT). Esos fueron pintados en las paredes de su sede, ubicada dentro del campus de la Universidad del Tolima.

El 7 de febrero de 2018, mientras se estaba realizando un encuentro entre la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) y algunas organizaciones sociales y populares de la región, la sede de Sutimac seccional Yumbo, en el Valle, fue atacada por desconocidos.



El 7 de febrero de 2018 en el departamento de Cesar circuló un panfleto firmado por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia en el que declaraban como objetivo militar a sindicalistas, estudiantes, defensores de derechos humanos, indígenas, líderes de restitución de tierras, periodistas, funcionarios del Gobierno y otros.

Otro hecho que se suma al contexto de persecución ocurrido en el mes de julio de 2018, fue la identificación, por parte del Gaula de la Policía Nacional, de una banda de sicarios denominada “Los Magníficos”. Uno de los miembros era un exintegrante de la Sijín, que había sido designado

por la Unidad Nacional de Protección como reemplazo de los escoltas permanentes de los esquemas de seguridad de varios líderes sociales, sindicales y de un periodista de Antioquia. Uno de los afectados fue el expresidente de la CUT Antioquia, Carlos Julio Díaz, quien fuera director de la Escuela Nacional Sindical en el periodo anterior. Es un hecho muy grave y preocupante la infiltración que se hizo de los esquemas de seguridad de los líderes sociales, ya que se pone en alto riesgo a las organizaciones de derechos humanos, a los sindicatos y a los trabajadores vinculados a estas.

## La dinámica sectorial de la violencia antisindical

Tabla 7. Violaciones a la vida, la libertad y la integridad contra sindicalistas en Colombia según sector económico, 2016-2018

Tipo de violación	2016	2017	2018	Total general
Agricultura, caza y pesca	68	76	61	205
Educación	56	50	43	149
Minas y canteras	45	57	16	118
Otros servicios comunales y personales	30	19	30	79
Salud	33	3	15	51
Industria manufacturera	28	5	15	48
Empresas entes territoriales, municipales y oficiales	13	-	13	26
Electricidad, gas y agua	4	-	12	16
Comercio	2	-	9	11

Tipo de violación	2016	2017	2018	Total general
<b>Judicial</b>	-	-	10	10
<b>Transporte, almacenamiento y comunicaciones</b>	3	4	3	10
<b>Construcción</b>	2	1	4	7
<b>Financiero</b>	2	-	-	2
<b>Total general</b>	286	215	231	732

Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, Sinderh, ENS.

Adicionalmente, en lo que tiene que ver con la dinámica sectorial de la violencia antisindical, los tres sectores más golpeados en el periodo reciente han sido la agricultura, la educación y a minería, que agrupan en su conjunto el 64,5 % del total de casos registrados. Más grave aún, en estos ámbitos se presentaron 60 de los 76 casos de homicidios de sindicalistas que se han documentado en los últimos tres años. Cabe señalar que siete de cada diez mujeres víctimas de la violencia antisindical tenían sus núcleos de actividad laboral y sindical en estos sectores económicos. Adicionalmente, un cruce entre las lógicas sectoriales y organizacionales permite identificar algunas organizaciones sindicales que han sido foco de hechos de violencia: Fensuagro, Fecode, la USO y Sintraunicol. Así mismo, la lectura de correlación entre lo sectorial y lo regional devela que esta violencia ocurrió principal-

mente en los departamentos de Valle, Cauca y Santander.

En esta coyuntura, también generan alertas la dinámica de la violencia antisindical en los sectores de servicios personales, la salud, la industria manufacturera, los entes territoriales y las empresas municipales y oficiales. En este sentido, es un factor de preocupación la focalización de 79 casos de violaciones a la vida, la libertad y la integridad cometidas contra sindicalistas que realizaban su labor en el sector de servicios comunales y personales, en el que se agrupan las juntas directivas de las centrales sindicales, los trabajadores de la seguridad y los trabajadores penitenciarios. Asimismo, se advierte la concentración de casos perpetrados contra sindicalistas de la salud, la industria y las empresas municipales y oficiales.

Por su parte, sindicalistas vinculados a los sectores de la electricidad, gas y agua; el comercio; el judicial;

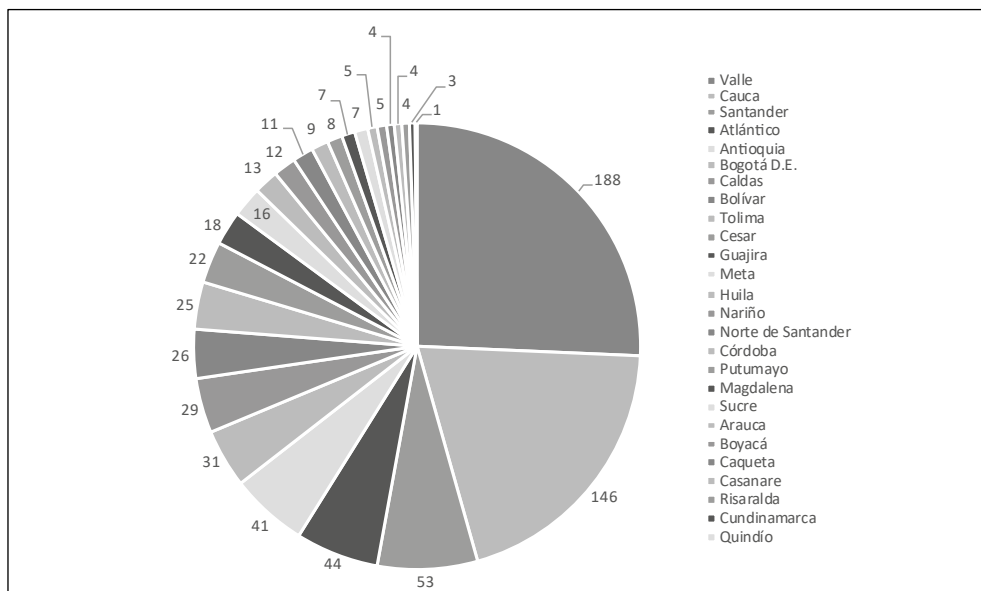
transporte, almacenamiento y comunicaciones; y la construcción no se han escapado de estas lógicas de persecución y violencia. Es necesario precisar la existencia del subregistro que resulta de las dificultades que se tienen para el acceso a la información, principalmente, con relación a los casos de docentes sindicalizados.

Ante este panorama es necesario destacar una particularidad: el epicentro de la violencia antisindical en las zonas rurales es una expresión que podría tener relación con las dinámicas de la violencia contra líderes y defensores de derechos humanos,

ya que, por ejemplo, en el departamento del Cauca, donde la violencia contra líderes sociales y defensores de derechos humanos se ha tornado más álgida, todas las víctimas son integrantes de sindicatos y asociaciones campesinas y están vinculadas a distintas plataformas de derechos humanos y de defensa del territorio. Es decir, su activismo no solo está supeditado al plano sindical, sino que se articula con procesos políticos y populares. Pero, además, se suma el hecho de que los docentes y trabajadores mineros víctimas estaban radicados en zonas rurales.

### La dinámica regional de la violencia antisindical

Gráfico 4. Violaciones a la vida, la libertad y la integridad contra sindicalistas en Colombia según departamento, 2016-2018



Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, Sinderh, ENS.

Como se observa en el gráfico 4, entre los años 2016 y 2018, las violaciones que se han registrado se expresaron con mayor rigor en 26 departamentos. Esto indica que sigue siendo un fenómeno que se extiende por los distintos territorios del país, aunque con unas expresiones diferenciales de acuerdo a su intensidad y las particularidades del contexto en algunos focos regionales. Por ejemplo, se destaca la focalización del 45,0 % de los casos registrados en tan solo dos departamentos: Valle y Cauca, dos de las regiones más críticas para la vida de líderes sociales y

defensores de derechos humanos.

Otros departamentos con efectos significativos de esta violencia son Santander, Atlántico, Antioquia, Bogotá, Caldas, Bolívar, Tolima y Cesar. Teniendo en cuenta la existencia del subregistro en la documentación de los casos, y desde una mirada más allá de la delimitación departamental, entre 2016 y 2018 se puede afirmar que hay una continuidad en la tendencia de la agudización de la violencia antisindical en cuatro subregiones del país: Suroccidente, Nororiente, Costa Caribe y Centroandina.

## Los presuntos responsables de la violencia antisindical

Tabla 8. Violaciones a la vida, la libertad y la integridad contra sindicalistas en Colombia según presunto responsable, 2016-2018

Tipo de violación	2016	2017	2018	Total general
No identificado	151	95	94	340
Paramilitares	110	95	121	326
Organismo estatal	22	19	3	44
Delincuencia común	1	4	6	11
Guerrilla	-	2	4	6
Empleador	2	-	3	5
<b>Total general</b>	<b>286</b>	<b>215</b>	<b>231</b>	<b>732</b>

Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, Sinderh, ENS.

Por último, en relación con la información sobre los presuntos responsables de la violencia cometida

contra sindicalistas se tiene que, durante los últimos tres años, en el 46,4 % de los casos registrados se

desconoce quiénes pudieron ser los presuntos responsables. O sea, siguen existiendo grandes vacíos de información sobre los autores materiales e intelectuales de los hechos, lo cual conlleva a la imposibilidad de hacer una imputación individual de las responsabilidades.

Sin embargo, en los casos restantes, en el 83,1 % de los casos se ha señalado a los paramilitares como los principales presuntos victimarios. Por ejemplo, según el seguimiento realizado por Sinderh-ENS, las amenazas individuales y colectivas han sido reiterativamente ejecutadas por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia; otras fueron perpetradas presuntamente por las Autodefensas Unidas de Colombia, el Bloque Sierra Nevada, las Águilas Negras y los Comandos Urbanos de Los Rastrojos. Es una situación alarmante, ya que supone un aumento en la vulnerabilidad y el riesgo que corren hoy los líderes sociales, sindicales, populares, campesinos, reclamantes de tierras, ambientalistas y defensores de derechos humanos en general.

Igualmente, se advierte la violencia antisindical ejercida presuntamente por organismos estatales. Aunque los 44 casos registrados muestran la grave persistencia de este tipo de violencia, también es importante precisar que ha habido una disminución significativa en los hechos: mientras en el 2016 fueron 22 los casos, en 2018 la cifra no superó los tres. En menor medida, aunque no menos preocupante, se presentaron casos en los cuales los presuntos responsables fueron la delincuencia común, la guerrilla y un empleador.

Se señala, finalmente que, a pesar del crecimiento de estos hechos de violación de los derechos humanos, persiste una alta impunidad y falta de eficacia de los organismos judiciales de investigación y de las autoridades responsables de la seguridad y de la integridad de los líderes y defensores de derechos humanos. Como también hay ausencia de medidas eficaces que logren proteger la vida y la integridad de las y los sindicalistas, y garantizar la realización de su actividad sindical sin que esto derive en riesgos o agresiones.



## **Derechos humanos y paz**

Bajo la premisa de que la paz es un bien público, a la vez que “un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento” consagrado en la Constitución Política (art. 22) y en instrumentos internacionales, y su construcción un proceso de larga duración, amplios sectores, organizaciones y movimientos sociales, que históricamente han defendido la paz y la salida negociada al conflicto armado, vienen insistiendo en la necesidad de sumar esfuerzos para avanzar en la consolidación de la paz en Colombia. Por un lado, se advierte que la voluntad política y la adopción de medidas por parte del actual Gobierno son fundamentales para garantizar la implementación de los acuerdos, y más aún, para generar un escenario favorable en la búsqueda de lo que algunos denominan una paz completa. Asimismo, de cara a los desafíos que plantea la construcción de paz, no menos importante resulta el fortalecimiento de una ciudadanía

activa y participativa en defensa de los acuerdos y de la paz como proyecto común.

En relación con estos retos, desde la firma de los acuerdos de paz entre las FARC-EP y el Gobierno, el camino recorrido muestra la configuración de escenarios y pulsos contrapuestos. Incluso, desde el proceso previo de negociación, la marcada tensión entre los defensores y los opositores de la paz ha sido una constante que aún persiste, lo cual se ve reflejado en los significativos avances, pero también en los retrocesos y obstáculos que diariamente impiden el cumplimiento efectivo de los acuerdos. Sin duda, un avance sin precedentes es la firma del acuerdo de paz, y aún con dificultades, la implementación parcial de los mismos y la transformación de la guerrilla en el partido político Farc con presencia en el Congreso de la República. Sin embargo, también es cierto que no han sido pocas las dificultades y limitaciones que se han

tenido que enfrentar, entre ellas, la actitud revanchista y de sabotaje de sectores políticos de derecha que se han opuesto al Acuerdo de Paz y al desarrollo legislativo, inclusive al sistema de justicia transicional como la JEP, y la falta de voluntad política del Gobierno para cumplir con lo pactado en el Acuerdo Final, además de la suspensión de los diálogos con el ELN, para lograr una paz completa y, lo más grave, la agudización de la violencia contra líderes sociales, defensores de derechos humanos y sindicalistas.

Lo cierto es que, en medio de este turbio panorama y la multiplicidad de factores que intervienen, se identifican dos elementos en la coyuntura que canalizan grandes preocupaciones: *i)* la falta de garantías en materia de derechos humanos empañada por la agudización de la persecución y la violencia contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, y *ii)* las contradicciones en el enfoque y la política de paz del actual Gobierno, que pese a que manifiesta, una y otra vez, que cumplirá con lo pactado en el acuerdo final, permanentemente emite señales que van en contra de la anunciada voluntad. Por el contrario, promueve trabas jurídicas, políticas y económicas que limitan el cumplimiento de los acuerdos y, por tanto, las transformaciones que con ello se esperan.

Este Gobierno le apuesta a un en-

foque de paz mínima, desde el cual la paz no será un eje principal de las políticas públicas, y más grave aún, una paz que no dialoga con el enfoque de derechos humanos. En otras palabras, se desconoce la relación interdependiente que se teje entre la construcción de la paz y las garantías para el cumplimiento de los derechos humanos. Siguiendo el planteamiento de Manuel Restrepo, si bien cada concepto tiene su propio origen, se requiere de sus prácticas y sentidos, de la relación entre los mismos:

Los Derechos humanos y la paz dan vida a un entramado de cultura, ideología, normatividad, imaginarios y esperanzas, convocan a pensar, hablar y tratar del ser humano y de otras formas más armónicas de convivencia. Paz y derechos humanos definen un escenario previsible de tranquilidad y garantías para una existencia más racional, más afectiva y más humana. (Restrepo, 3 de febrero de 2015)

Sin embargo, la realidad que se vive en Colombia en este el periodo de posacuerdo dista mucho de la correlación entre paz y derechos humanos. Si bien, con la firma del acuerdo final se esperaba un escenario favorable, de acuerdo al seguimiento realizado por distintas organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos, aún hay muchos pendientes por resolver en esta materia, lo cual suscita grandes preocupaciones, tanto a nivel nacio-



nal como internacional. En efecto, en el marco de la presentación del “Informe Periódico Universal”, de mayo de 2018, alrededor de 500 organizaciones sociales concluyeron que en Colombia la situación de derechos humanos es crítica (Coeuropa, 4 de abril de 2018), ya que persisten graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos. De manera particular, encienden alarmas aquellas que se cometen contra algunas poblaciones y colectivos que tienen como tarea la defensa de derechos, como las comunidades, el territorio, el medio ambiente, la paz, la democracia y la justicia social. Incluso, más allá de la persecución y la violencia, quienes ejercen liderazgos sociales, comunitarios, organizativos y defienden derechos hoy enfrentan la estigmatización y la ausencia de garantías y de reconocimiento a su aporte, en una coyuntura de apuestas por la construcción de la paz.

Ser líder social y ser defensor de derechos humanos no son roles excluyentes. Siguiendo lo expuesto por Indepaz, la definición de líder social comprende a los defensores de derechos humanos, y es más amplia, en tanto reconoce como líderes o lideresas a los activistas vinculados a la defensa de derechos de la comunidad y organización en una coyuntura específica, aunque no sea su dedicación permanente (González, abril 2018,

p. 4). A continuación, se presentan algunas aproximaciones conceptuales a estas definiciones.

### **¿Qué es un defensor/defensora de derechos humanos?**

Para efectos de definir quién es considerado un defensor o una defensora de derechos humanos, se adopta lo planteado en la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos” (Resolución 53/144 del 8 de marzo de 1999, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas). Según el artículo primero de esta Declaración:

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional (Naciones Unidas, 8 de marzo de 1999).

En este sentido, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), acogiendo la anterior declaración, sustenta que se usa la expresión *defensor de derechos humanos* para describir a:

La persona que actúe en favor de un derecho (o varios derechos) humano(s) de

un individuo o un grupo será un defensor de los derechos humanos. Estas personas se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (Naciones Unidas, s.f.).

Por su parte, para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), debe ser considerada como defensora de derechos de humanos

Toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional. La calidad de defensora o defensor de derechos humanos se determina de acuerdo con las acciones realizadas por la persona y no otras calidades, como por ejemplo, si ésta recibe un pago o no por sus labores. Para ser considerada dentro de la categoría, la persona debe proteger o promover cualquier derecho o derechos a favor de personas o grupos de personas, lo que incluye la promoción y protección de cualquier derecho civil o político, económico, social o cultural (CIDH).

Al respecto, la Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos reconoce como defensores de derechos humanos a

Aquellas personas que, a título individual o colectivo, trabajan para salvaguardar el disfrute de los derechos laborales, económicos, sociales, políticos, culturales, ambientales, derechos de género, territoriales, y bienes comunes de la humanidad. Cuyo

compromiso ha sido exclusivo hacia el ejercicio real de la justicia social, la lucha contra la impunidad, impulsar acciones en democracia y la participación de los ciudadanos (Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos, Nodo Antioquia, 2017).

### ¿Qué es un líder/lideresa social?

Para la Defensoría del Pueblo, la condición de líder social o defensor de derechos humanos es aplicable a diferentes actividades relacionadas directa o indirectamente con la vocería, representación, mediación o defensa de derechos humanos (Defensoría del Pueblo, 30 de marzo de 2017, p. 6).

La condición de liderazgo social se fundamenta en dos pilares: la actividad concreta que esta persona desempeña y el reconocimiento que de esta actividad hace la comunidad en la que se encuentra inserta. De este modo, un líder o lideresa social es una persona que cuenta con reconocimiento de su comunidad por conducir, coordinar o apoyar procesos o actividades de carácter colectivo que afectan positivamente la vida de su comunidad, mejoran y dignifican sus condiciones de vida o construyen tejido social (Comisión Colombiana de Juristas, *et al.*, p. 9).

Por su parte, para la Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos:

El líder o la líder es multifuncional, es la

voz de las comunidades, en especial de aquellas zonas ausentes de Estado, pero también es quien vela por el cumplimiento de los derechos humanos, promueven desarrollo, defiende el medio ambiente, exigen sustitución de cultivos, incentivan la participación efectiva de los ciudadanos, son constructores de la paz y del tejido social, luchan contra las economías ilegales, hacen veedurías ciudadanas, hacen parte de organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes, organizaciones comunales, entre otros; su compleja función social es buscar fortalecer la democracia y el disfrute colectivo de los derechos (Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos, semestre 2018-1).

En síntesis, los líderes sociales y los defensores de derechos humanos son sujetos que tienen en común el trabajo orientado a promover la transformación de realidades hacia el bienestar colectivo y la salvaguarda de los derechos individuales y colectivos. Desde este punto de vista, se encuentra un punto de intersección entre ser líder social, defensor de derechos humanos y líder sindical.

A menudo, ser sindicalista en Colombia ha implicado ejercer un rol sociopolítico que va más allá de los intereses gremiales, la defensa de derechos laborales y la reivindicación de la libertad sindical; las agendas sindicales también se entrelazan con la solidaridad y la defensa de los derechos humanos, la paz, la vida, la libertad, la dignidad, el medio ambiente, el territorio, la democracia y

## la justicia social:

El ejercicio sindical en el país puede leerse como una construcción histórica en la cual los sujetos trabajadores –ubicando como referencia el horizonte de la libertad sindical– han construido escenarios complejos de actuación, han ido definiendo rasgos específicos de su actividad y su rol como sujetos sociopolíticos. Este devenir ha hecho posible la configuración de un rol sindical, social y político que defiende y reivindica no solo intereses vinculados al espacio propiamente laboral. Aparecen en este escenario la defensa de los intereses nacionales; la movilización y el debate frente a procesos de privatización; la defensa de los bienes públicos –vinculada a procesos continuos de denuncia frente a la corrupción; la defensa, transformación y promoción de las comunidades– en un ejercicio vinculado al sector educativo; la defensa o promoción de políticas nacionales en salud, en educación, en reforma agraria; el debate y la resistencia contra procesos económicos desregularizados; el debate frente al papel del Estado, entre otros temas que transversalizan la vida económica, social, laboral y política del país (Correa y Malagón, 2012, p. 99).

En efecto, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce que, cuando los dirigentes sindicales se esfuerzan concretamente en promover o proteger los derechos humanos de los trabajadores, entonces sí pueden calificarse de defensores de los derechos humanos (Naciones Unidas, 8 de marzo de 1999).

Partiendo de las anteriores consideraciones, en el contexto actual no es posible comprender la violencia que enfrentan sindicatos y sindicalistas al margen del fenómeno de persecución y violencia que afecta a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Aunque los estudios existentes definen la violencia anti-sindical como un fenómeno con una naturaleza propia, esto es, un tipo de violencia con unas características, lógicas y dinámicas particulares; la reactivación de la violencia contra líderes y defensores en la coyuntura reciente coexiste con la persecución sindical en distintos territorios y es un factor que aumenta el riesgo y la vulnerabilidad, principalmente en el caso de dirigentes y activistas sindicales.

### **Violencias contra sindicalistas, líderes sociales y defensores de derechos humanos. Un obstáculo para la construcción de paz**

Desde la firma del acuerdo de paz, las agresiones contra sindicalistas, líderes sociales, defensoras y defensores de derechos humanos no han cesado, y esto sin duda es un obstáculo, no solo para la implementación de lo pactado, sino para las tareas de largo aliento aún pendientes, entre ellas, la garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la participación ciudadana el

fortalecimiento de la democracia, el avance en materia de equidad y justicia social. Dado que todas las anteriores condiciones son favorables y necesarias para el tránsito hacia la construcción de una sociedad en paz, las violencias contra líderes y lideresas, sociales y sindicales se revisten de la más alta gravedad, pues se trata de hombres y mujeres que trabajan día a día en sus territorios, comunidades y organizaciones promoviendo la realización de garantías y derechos que repercutan en el bienestar colectivo. Es así como desde sus acciones locales hasta procesos de más amplia cobertura, la labor estos sujetos resulta un aporte fundamental en la construcción de paz.

En efecto, como parte del reconocimiento hacia los líderes y defensores de derechos humanos, son varias las organizaciones que se han ocupado de hacer seguimiento a la situación de persecución y violencia que enfrentan actualmente. Esto a su vez, ha sido el principal insumo para mantener en lo más alto del debate público las alertas sobre esta situación, pero también la exigencia de garantías que logren proteger sus vidas y la realización de su trabajo social, político, comunitario y organizativo.

Entre las organizaciones en mención se encuentran el Programa Somos Defensores, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), la Cumbre Agraria, la De-

fensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Otras organizaciones, colectivos y plataformas han realizado la documentación desde el enfoque regional y/o sectorial. Como se observa en la

siguiente tabla, se hace necesaria una precisión metodológica relacionada con la inexistencia de cifras y categorías de análisis unificadas sobre la situación de violencia contra líderes sociales, defensores y defensoras de derechos humanos.

**Tabla 9. Asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos, 2016-2018**

Fuente/Año	2016	2017	2018
<b>Indepaz</b>	116	191	255
<b>Defensoría del Pueblo</b>	133	126	164
<b>Programa Somos Defensores</b>	80	106	133*

Fuente: Elaboración propia con base en informes y/o reportes de Indepaz, Programa Somos Defensores y la Defensoría del Pueblo.

\* Esta cifra corresponde al periodo enero-noviembre de 2018

Pese a la disparidad en las cifras, los distintos informes revisados muestran un consenso en que la realidad que hoy enfrentan líderes sociales y defensores de derechos humanos representa una situación dramática, catalogada incluso con el nivel de crisis humanitaria, sin que el Estado adopte medidas eficaces para frenarla. Pues así lo dejan ver el elevado número de casos de asesinatos de líderes/as que fueron documentados entre los años 2016 y 2018, periodo que coincide con la firma del acuerdo de paz. Según Indepaz, fueron 562 los

líderes exterminados, mientras que el Programa Somos Defensores registra 319 y la Defensoría del Pueblo reporta 423. Cabe precisar que, durante este mismo periodo, según el seguimiento realizado por la Escuela Nacional Sindical, fueron asesinados alrededor de 66 sindicalistas, 40 de las víctimas se desempeñaban en la dirigencia y el activismo sindical.

Aunque las violaciones contra el derecho a la vida adquieren la mayor gravedad y, en el periodo reciente, han estado en la cúspide del debate público, no se puede perder de vista

que la violencia contra líderes y defensores, entre ellos sindicalistas, son fenómenos complejos e históricos que articulan dispositivos de persecución, intimidación, agresión y que pueden llegar hasta el exterminio. En este sentido, tipos de violencias como amenazas, atentados, detenciones arbitrarias, hostigamientos, allanamientos ilegales, desplazamientos forzados, violencia sexual, robo e información, entre otras, no pueden llegar a generar daños e impactos tan graves como el asesinato mismo. Así se refiere la Defensoría del Pueblo sobre el caso de las amenazas:

Las amenazas y otras formas de constreñimiento contra los líderes y defensores de derechos humanos, son proferidas principalmente mediante panfletos, mensajes de texto, llamadas telefónicas, sufragios, entre otros. Se hacen a nombre de estructuras que se autodenominan “AUC”, “Águilas Negras Nueva Generación” “Águilas Negras – AUC”, “Águilas Negras”, “Comando Central – Los Rastrojos”, “Los Rastrojos”, “Autodefensas Gaitanistas de Colombia”, “AGC”, “Los Gaitanistas”, “Los Urabeños”, entre otros. (...). En el contexto de la “*administración del miedo*”, propio de la actual etapa del conflicto armado, la distribución de panfletos, más allá de su origen y autoría, ciertamente es funcional al propósito de las organizaciones armadas ilegales de ejercer control y dominio sobre la población. Detrás de los contenidos de los panfletos se evidencia la intencionalidad de imponer patrones de conducta determinados, la socialización

de valores específicos fundamentados en la violencia y la promoción y defensa de un modelo político, económico y social favorable. En este sentido, lejos de estar desprovistos de contenidos, los panfletos encarnan posturas altamente ideologizadas. No es gratuita la variedad de amenazas distribuidas y masificadas que, en principio, llevan a suponer que no tienen conexión unas con otras. En la perspectiva de generar una atmósfera de inseguridad y zozobra generalizadas, ello podría ser una estrategia deliberada dirigida a crear confusión, impotencia y desconfianza hacia las instituciones del Estado, junto con la negación de la democracia como el escenario propicio para la garantía y efectividad de los derechos fundamentales (Defensoría del Pueblo, 30 de marzo de 2018, pp. 51-52).

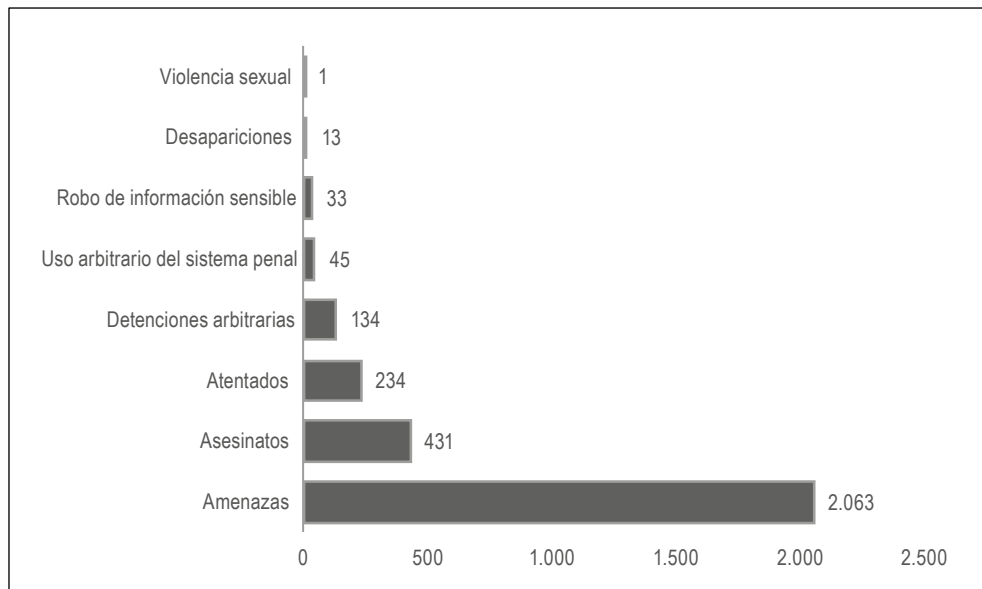
A continuación, se presenta una aproximación a diversas formas de violencia que han sido cometidas contra líderes y defensores en los últimos años, incluso en la coyuntura que antecedió a la firma del acuerdo, en su fase exploratoria y posterior formalización del inicio de los diálogos de paz entre el Gobierno y las FARC. Precisando que las cifras pueden variar de acuerdo a las fuentes, estos datos se retoman del Programa Somos Defensores por la disponibilidad de información que permite cruzar los tipos de violencia desagregado por años.

Como se observa en el siguiente gráfico, según el Programa Somos Defensores entre los años 2011 y 2017, se registraron alrededor de 3.311 agre-

siones individuales cometidas contra defensores y defensoras en distintas regiones del país. Más allá de las cifras, esto nos acerca a una realidad paradójica: mientras se intenta avanzar en la construcción de paz, la violencia contra líderes y defensores se incrementa de forma acelerada, ya que se pasó de 239 agresiones registradas en el año 2011 a 560 agresiones documentadas en 2017. Más grave aún, se advierte que, en solo siete años, 500 líderes y defensores perdieron su vida, 284 sufrieron atentados contra sus vidas y 18 fueron víctima de desaparición forzada.

A estas agresiones contra la vida, se suman otras agresiones contra la libertad e integridad de líderes y defensores, tal como lo muestra el alto índice de amenazas, que representan el 68,4% del total de hechos registrados. La amenaza es la forma de violencia más recurrente con la cual se busca frenar el quehacer de los líderes y defensores y que, además, es un dispositivo por medio del cual se profundiza la estigmatización de los líderes, sus comunidades y organizaciones.

**Gráfico 5. Agresiones individuales cometidas contra defensores y defensoras de derechos humanos, 2011-2017**



Fuente: Programa Somos Defensores (2017, p. 97).

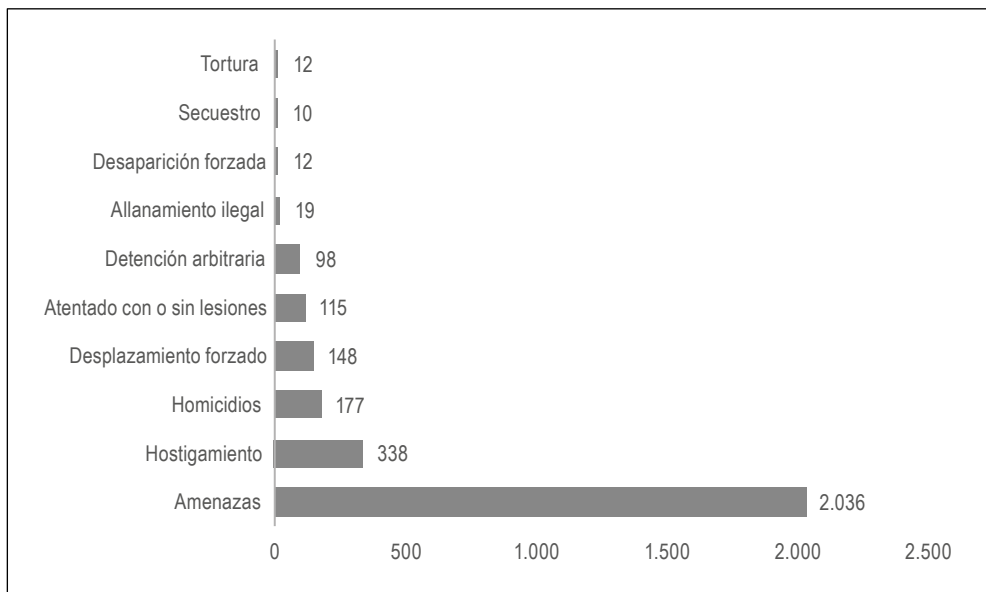
En medio de este panorama de violencias generalizadas contra quie-

nes ejercen liderazgos y defienden derechos, también aparecen las vio-

laciones a la vida, la libertad y la integridad cometidas contra sindicalistas; o sea, aquellos que, al promover iniciativas por transformar patrones laborales, económicos y sociales, entre otros, también han enfrentado una violencia que ha persistido durante décadas. Así lo dejan ver, al menos, los 14.842 casos documentados entre los años 1973 y 2018. De acuerdo al

seguimiento realizado por la Escuela Nacional Sindical, se encuentra que entre los años 2011 y 2017, se registraron, al menos, 2.965 hechos de violencia cometidos contra sindicalistas en Colombia, de los cuales se cuentan alrededor de 177 sindicalistas asesinados, 115 fueron víctimas de atentados contra su vida y 12 fueron víctimas de desaparición forzada.

**Gráfico 6. Violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia, 2010-2017**



Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh-ENS.

Durante este periodo, en 580 casos, las víctimas de la violencia fueron mujeres sindicalistas, principalmente de amenazas; mientras que en 1996 casos (67,0 %) las víctimas fueron líderes/as sindicales.

En una lógica similar a la dinámi-

ca de la persecución contra líderes, la violencia antisindical también se expresa a través de diversos repertorios, siendo la amenaza y el hostigamiento las violaciones que se presentan con mayor frecuencia. Ocho de cada diez hechos de vio-

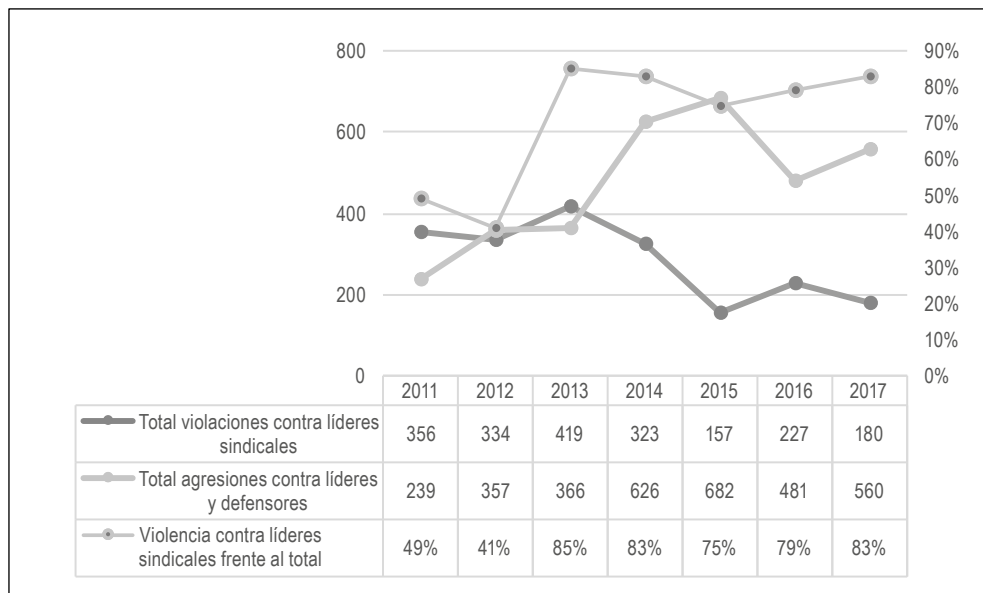


lencia cometidos contra sindicalistas son amenazas u hostigamientos, lo cual indica la prevalencia en la intención de generar un ambiente de miedo e incertidumbre en torno al colectivo, al desarrollo de las agendas sindicales y al activismo sindical.

A las violaciones a los derechos humanos contra sindicalistas se suman las acciones contra las organizaciones sindicales, o sea, no aquellas que

individualizan a la víctima sino las que se orientan al colectivo y buscan detener sus procesos y su protagonismo. Según el seguimiento realizado por la Escuela Nacional Sindical, entre los años 2011 y 2017 se registraron 175 violaciones contra sindicatos, de las cuales, las amenazas y los hostigamientos son el 95,0 % de los casos. Se cuentan además seis atentados contra sedes sindicales y tres robos de archivo.

**Gráfico 7. Violaciones contra líderes sociales, defensores de derechos humanos y sindicalistas, 2011-2017**



Fuente: Elaboración propia con base en reportes del Programa Somos Defensores y el Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh-ENS.

Aunque los dos fenómenos de violencia analizados expresan algunas características similares e incluso coexisten en algunos territorios,

también es preciso señalar algunos elementos divergentes en sus dinámicas. Mientras la violencia contra líderes y defensores ha tenido una

tendencia al crecimiento durante los últimos años, según las fuentes disponibles y los casos documentados, la violencia antisindical muestra una tendencia decreciente en el periodo reciente. Al respecto, es necesario aclarar la existencia de un subregistro en los casos de violencia contra sindicalistas, principalmente, los que han ocurrido contra docentes sindicalizados.

Si bien, a partir del año 2014 las cifras tienden a disminuir y esto puede ser considerado como un factor favorable, no deja de preocupar su permanencia en el tiempo, ya que 2.965 casos de violencia contra sindicalistas durante los últimos siete años siguen siendo un indicador de la continuidad de una cultura antisindical y de prácticas de exclusión, lo cual obstaculiza el derecho a la libertad sindical y mantiene a Colombia en la cabeza de la lista de los peores países del mundo en cuanto a garantía de los derechos laborales y sindicales (CSI, 2007, pp. 28-29), sin olvidar la alta tasa de impunidad frente a crímenes cometidos contra sindicalistas que en promedio supera el 90,0 % (Colorado y Muñoz, 2016, p. 8).

Pese a la disminución en los casos registrados, uno de los patrones de la violencia antisindical que genera mayores alertas en la coyuntura actual es la focalización de la persecución y los ataques contra dirigentes y lí-

deres sindicales. Tal como se aprecia en el gráfico anterior, en medio de la arremetida contra líderes y defensores entre los años 2011 y 2017, se registraron al menos 1.996 casos de violencia contra líderes sindicales, y lo que es más grave aún, se identifica un incremento porcentual en el registro anual correspondiente a este tipo de casos. Mientras en el año 2011 la violencia contra líderes sindicales representaba un 49,0 % del total de casos registrados, para el año 2017 este tipo de violencia llegó a representar el 83,0 %. En últimas, esto refleja una violencia contra la dirigencia y el activismo sindical que, aunque es más reducida, también es más selectiva.

### **Elementos para una lectura comparada de la violencia contra líderes, defensores y sindicalistas**

**Sistematicidad.** Partiendo del análisis de la coyuntura reciente, son numerosas las organizaciones sociales que han llegado a la conclusión de que la violencia contra líderes y defensores evidencia una naturaleza repetitiva, invariable y continua; es una violencia perpetrada de manera reiterada, metódica y no aleatoria. Es un ejercicio de violencia no accidental ni fortuito que se ejerce de manera ilegal contra una población civil concreta. Las víctimas presentan unas características comunes determinadas por sus cualidades

y sus luchas (Cinep, *et al.*, octubre 2018, p. 211)

Por su parte, diversos estudios que han abordado el fenómeno de la violencia antisindical, entre ellos los adelantados por la ENS, tienen como punto de confluencia que se trata de una violencia con dinámicas, lógicas, modalidades y naturaleza propias, que, a su vez, se caracteriza por ser una violencia histórica, selectiva y sistemática (Correa y Malagón, 2012). La violencia antisindical es un fenómeno de larga duración que se ha presentado por décadas y aún persiste.

**Sobre el perfil de las víctimas.** Distintos informes de la OACNDHC, la Defensoría del Pueblo, Indepaz, el Programa Somos Defensores y otros, coinciden en afirmar que las víctimas de persecución y asesinato han sido mayoritariamente líderes comunitarios, comunales, indígenas, afrodescendientes, campesinos, sindicales, sociales y representantes de las víctimas, entre otros.

De acuerdo al seguimiento realizado por la ENS, durante los últimos años la violencia antisindical se ha focalizado contra la dirigencia sindical. Tanto aquellos que tienen un cargo directivo en la organización sindical como los que son líderes y activistas.

**Las luchas de las víctimas.** Al abordar el interrogante sobre cuáles

son los ámbitos de acción en el que se desenvolvían las víctimas, se encuentra que los líderes y defensores que fueron objeto de algún tipo de violencia trabajaban en la defensa de los derechos a la tierra y el territorio, hacían veeduría y o denunciaban crímenes de actores hegemónicos; en procesos de restitución de tierras, denuncias de actos de corrupción de funcionarios estatales, de presencia de actores armados, de reclutamiento forzado y de microtráfico. Otras víctimas hacían oposición a megaproyectos económicos, de explotación o de industrias extractivas que afectan negativamente el medio ambiente y la comunidad (de petroleras, minería legal e ilegal, construcción de represas), hacían defensa de derechos sexuales y reproductivos o trabajaban en proyectos de sustitución de cultivos de uso ilícito o formulaban planes de desarrollo con enfoque territorial. Asimismo, hacían veedurías a la inversión de recursos públicos o participaban en política. Aunque sus luchas son multidimensionales tienen el propósito común es mejorar las condiciones de vida de las comunidades y territorios que habitan (Cinep, *et al.*, octubre 2018, p. 212).

En cuanto a los escenarios donde la violencia antisindical se ha presentado con mayor intensidad, se manifiestan las siguientes dinámicas: procesos de fortalecimiento organizativo sindical,

denuncias contra la tercerización laboral y prácticas ilegales de contratación laboral, contra la corrupción política y por la defensa de derechos laborales, esta última relacionada con el apoyo a la campaña de la Colombia Humana.

**Dinámica territorial.** Asimismo, de acuerdo a la dinámica regional de la violencia contra líderes se advierte la concentración de casos en los departamentos de Cauca, Valle y Antioquia. Aunque otros territorios fuertemente golpeados por este flagelo han sido Norte de Santander, Santander, Nariño, Risaralda, Chocó, Caquetá, Arauca, Atlántico, Cesar, Meta, Putumayo, Tolima, Bolívar, La Guajira y Córdoba. Cabe señalar cómo esta violencia se acrecentó en 126 municipios de los 281 que estaban priorizados para posconflicto (Fundación Paz y Reconciliación, 2018, p. 15).

En relación con esta característica de la violencia contra líderes, se identifican coincidencias frente a la violencia antisindical ya que en 14 de los departamentos mencionados se registraron asesinatos de sindicalistas en los últimos tres años, principalmente en Cauca (25), Valle (11), Meta (6), Putumayo (5), Nariño (4) y Antioquia (4).

**Dinámica sectorial.** Al analizar la intensificación de la violencia contra líderes y defensores desde el enfoque sectorial/poblacional, se advierte la focalización de la persecución y las agresiones en las zonas rurales que dejan como víctimas a líderes campesinos, comunales, indígenas y afrodescendientes, principalmente.

Al respecto, una de las particularidades de la violencia antisindical en los últimos años ha sido la reactivación de la violencia en el sector rural. Según Sinderh-ENS, en el 39,0 % de los casos registrados entre 2010 y 2017, las víctimas fueron dirigentes sindicales de sectores económicos rurales, como la agricultura y la minería. Adicionalmente, los docentes sindicalizados que realizan su labor en la ruralidad también fueron de los más golpeados por la violencia. Algunos de los sindicatos que enfrentaron mayores niveles de violencia fueron Fensuagro, la USO, Fecode, Sintramienergetica, Asogras, Astracatol, Sintraimagra, Sintrainagro, Sintracarbon, Sintraime, Sintradrummond. Sintrapetroputumayo, Sinpeagric, Sintragrim. De las 181 organizaciones sindicales afectadas por la violencia antisindical, 97 vieron morir asesinados/as al menos uno de sus integrantes.

## **El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR). Nuevos escenarios de participación para el sindicalismo**

**El SIVJRNR abre posibilidades de avanzar en la satisfacción integral de los derechos de las víctimas**

El SIVJRNR se crea como parte de la implementación del punto 5 del acuerdo final firmado entre el Gobierno y las FARC, el mismo que tiene como propósito lograr la mayor satisfacción integral posible de los derechos de las víctimas, pues se parte de una realidad que muestra la deuda histórica que existe con quienes más han sufrido por causa de la violencia y, además, de la convicción de que avanzar en esta tarea es una condición imprescindible para que la sociedad colombiana sienta las bases

del tránsito hacia la construcción de una paz estable, duradera y con justicia social.

En este sentido, el SIVJRNR se comprende como resultado de un acuerdo político, integrado transitoriamente en la Constitución Política de Colombia mediante el Acto Legislativo 001 de 2017. Al fundamentarse en la justicia transicional, el SIVJRNR busca nuevas formas para resolver cuestiones jurídicas y políticas de la más alta complejidad, pues su tarea es facilitar garantías a países que buscan pasar de una dictadura a una democracia o de la guerra a la paz. Así, el principal desafío para estas sociedades es encontrar alternativas para dejar atrás periodos

de conflicto y represión, al mismo tiempo que se enfrentan al reconocimiento de las graves violaciones de derechos humanos que se cometieron en estos contextos, y más aún, se comprometen en la formulación de acuerdos, medidas y procedimientos que logren dar salidas adecuadas y sostenibles ante el nuevo escenario de cambio. Dado que estas cuestiones no se podrían resolver por medio de las formas jurídicas y políticas convencionales, es la razón por la cual se le considera una justicia transicional, una justicia especial a implementarse mientras se resuelven los desafíos anteriormente planteados.

Este sistema es importante no solo para Colombia sino también para la comunidad internacional, porque se trata de la primera experiencia en el mundo en la que, producto de un acuerdo de paz, las partes pactan un mecanismo de justicia para juzgar los atroces crímenes ocurridos en el marco del conflicto armado.

El SIVJRNR integra una estructura compuesta por dos medidas y tres mecanismos (uno judicial y dos extrajudiciales), que tienen como principio la centralidad de las víctimas, lo que implica que sus objetivos se deben orientar hacia la materialización y satisfacción integral de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Esta es la razón sustancial

por la cual lo que se establece en el SIVJRNR interpela al sindicalismo colombiano, un colectivo que ha sido víctima de una violencia generalizada y con claras características de sistematicidad. Las 14.842 violaciones a la vida, la libertad y la integridad de los sindicalistas en los últimos 30 años, entre los que se cuentan 3.186 asesinatos, y 487 sindicatos víctimas de la violencia, son algunas de las cruentas realidades que así lo sustentan. Adicionalmente, factores como la estigmatización y la exclusión política no solo posibilitaron el despliegue y la especialización de esta violencia, sino que se profundizaron como consecuencia de la misma.

Esto se traduce en la persecución y la violencia que ningún otro movimiento sindical en el mundo ha vivido. Organizaciones sindicales en todos sus niveles, enfrentan los daños y los impactos generados por esta violencia, tanto en lo individual como en lo colectivo. Graves violaciones a los derechos humanos, vidas perdidas y liderazgos menguados, proyectos familiares trastocados, derechos laborales y convenciones colectivas restringidas, vulneración de libertades sindicales, sindicatos disminuidos y hasta desaparecidos, obstáculos en las garantías democráticas, tejidos sociales resquebrajados, agendas políticas, sociales y sindicales afectadas, son

algunas de las huellas dejadas por esta violencia.

Más allá de la dureza de la violencia y sus consecuencias, durante décadas los sindicatos, las víctimas y sus familiares han persistido en la exigencia de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación individual y colectiva, y la búsqueda de garantías para la no repetición. Las víctimas de la violencia antisindical animaron estos debates incluso antes de la existencia de cualquier marco normativo que se ocupara de sus derechos. Por ello, es fundamental precisar que esta tarea no empieza ni termina con la implementación del SIVJNR. Este es un nuevo escenario de participación para las víctimas que abre la posibilidad de avanzar en la satisfacción integral de sus derechos.

Frente a lo anterior, en el sindicalismo se ha avanzado en reconocer la importancia del SIVJNR, particularmente en la Comisión de la Verdad, como una ventana de oportunidad para participar e incidir en la construcción de una narrativa que describa características, dimensiones, patrones, contextos, razones, planes, objetivos de la violencia antisindical, así como la memoria de la resistencia, y de la lucha que ha tenido el movimiento sindical.

A continuación, se presenta la estructura y funcionamiento del SI-

VJNR, así como las rutas de participación para el movimiento sindical en cada uno de sus mecanismos, en aras de que se logre dar pasos significativos hacia el esclarecimiento, el reconocimiento y la justicia frente a la violencia antisindical. Y más aún, para que esto repercuta en la reparación, las garantías para el ejercicio de la libertad sindical y el fortalecimiento del sindicalismo como tareas inaplazables en un escenario de construcción de una paz.

### **El SIVJNR en el marco la Justicia Transicional y la Justicia Restaurativa**

Este sistema tiene como finalidad consolidar un escenario institucional de carácter transitorio, que sea suficiente para la garantía y satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto armado, contribuyendo así a la reconciliación nacional. Para el caso colombiano, el SIVJNR se encuentra conformado por mecanismos judiciales y extrajudiciales apoyados en medidas restaurativas y reparadoras.

Actualmente existe un consenso internacional respecto al contenido normativo que debe incluir todo ejercicio de justicia transicional, ya que ha identificado que los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición ostentan un carácter fundamental.

También hace parte de este consenso que, los mecanismos de justicia transicional se implementan con autonomía, de acuerdo a las particularidades y realidades concretas de los territorios donde tienen lugar. Sin embargo, en cualquier caso, los sistemas de justicia transicional abogan por el derecho a la justicia, imponiendo al Estado la obligación de investigar, juzgar y condenar a penas adecuadas a los responsables de las conductas delictivas, evitando la impunidad.

Lo anterior se encuentra contemplado en instrumentos internacionales dedicados a la defensa de los derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 2), la Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes (arts. 4, 5 y 6), la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura (arts. 1, 3, 7-10), la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (arts. 1, 3, 7-10), la Declaración Americana de Derechos Humanos (arts. 18 y 24), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 1.1, 2, 8 y 25), la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 8) y la Convención Americana de Derechos Humanos (art. 8).

Ahora bien, el derecho al acceso a la justicia a través de un recurso efectivo frente a violaciones de derechos

humanos también deberá acoger la garantía del derecho a la verdad, el derecho a la reparación y a las garantías de no repetición, ya que todo sistema de justicia transicional ostenta como finalidad la reconciliación. En esa medida, hablar de que un hecho no volverá a repetirse, nos remite a entender de qué se tratan los derechos que sustentan este propósito (incluyendo el mismo derecho a la justicia), así:

**El derecho a la verdad** (Corte Constitucional, Sentencias C-751 de 2012 y C-180 de 2014). La búsqueda de la verdad y el esclarecimiento frente a los hechos vulneradores de derechos –determinando sus causas y consecuencias–, permite identificar los elementos que deben transformarse en la sociedad y en su contexto para impedir que vuelvan a repetirse.

**El derecho a la justicia.** Conociendo la verdad de lo sucedido, resulta necesario garantizar a las víctimas el acceso efectivo a la justicia. En ese sentido, la Corte Constitucional ha establecido que el Estado tiene la obligación de prevenir las graves violaciones a los derechos humanos, proscribir la impunidad, implementar mecanismos para acceder de forma ágil, oportuna, pronta y eficaz a la administración de justicia, investigar, procesar y sancionar judicialmente a los responsables de graves violaciones derechos humanos;



respetar el debido proceso; iniciar investigaciones en casos de graves violaciones contra los derechos humanos; determinación de límites frente a figuras de exclusión de responsabilidad penal o de disminución de las penas en procesos de transición; fortalecer la legitimidad de las víctimas y de la sociedad en casos de graves violaciones de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario para hacerse parte civil dentro de los procesos penales; y la participación de las víctimas dentro del proceso (Ospina, Linares y Mardonado, 2017).

**El derecho a la reparación integral.** Este derecho constituye una garantía esencial para la no repetición, basada en el principio *restitutio ad integrum*.

En el momento en que se declara la responsabilidad internacional de un Estado, este debe ordenar la reparación de la víctima, orientada hacia la reconstrucción de la persona y de la sociedad en su conjunto, exigiendo por tanto el restablecimiento de la situación anterior a la violación del derecho (Candia, octubre 2015-marzo 2016). Existen situaciones en las que la vulneración al derecho tuvo una dimensión tan grave que resulta insubsanable, caso en el cual la *restitutio in integrum* es posible pero no suficiente.

Así es que, la reparación integral puede conllevar a la implementación

de medidas simbólicas destinadas a reivindicar la memoria y la dignidad de las víctimas, repercutiendo directamente en la reconstrucción de su proyecto de vida, y por tanto, relacionándose con los derechos a la verdad y a la justicia.

En relación con el fundamento y la lógica del SIVJNR, a la relación intrínseca entre la justicia transicional y los derechos de las víctimas, se suma un nuevo enfoque que tiene que ver con la justicia restaurativa o la llamada justicia reparadora. En sentido contrario a la justicia punitiva, cuyo objetivo es el castigo y/o la privación de la libertad, este tipo de justicia se enfoca en la reparación del daño causado, partiendo de la satisfacción integral de los derechos de las víctimas, la atención de sus necesidades y su dignificación. También, la justicia restaurativa se ocupa del establecimiento de responsabilidades de todos los participantes en el conflicto y la implementación de medidas de no repetición que impidieran la generación de nuevas formas de violencia, habilitando así la convivencia y reconciliación, a la vez que la seguridad jurídica y el debido proceso (Tonche, enero-junio de 2017). También busca restaurar las relaciones afectadas por esos hechos, a partir del diálogo entre víctimas y perpetradores.

Es así como, tras un conflicto armado interno de largo aliento, el Gobierno

colombiano y las FARC-EP suscribieron una agenda de negociación que incluía un punto sobre el reconocimiento, reparación y satisfacción de las víctimas, así como el esclarecimiento de la verdad, la garantía de no repetición y el reconocimiento de responsabilidades por parte de los victimarios. Lo cual finalmente quedó contemplado en el Acuerdo Final como el “Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición””.

### ¿Qué es el SIVJRNR?

El SIVJRNR, creado mediante el Acto Legislativo 01 de 2017, tiene como finalidad lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participan en el Sistema Integral y contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto, y así asegurar la transición del conflicto armado a la paz. En otras palabras, es un sistema de justicia transicional que busca contribuir con la terminación del conflicto armado, sentar las bases para garantizar el ejercicio de la política y promover la construcción de la paz.

Además de tener unos objetivos trazados, el sistema está basado en

los principios de **la integralidad**, toda vez que los mecanismos que lo componen no son aislados sino que se encuentran interconectados de forma coherente; **la condicionalidad**, ya que cualquier tratamiento especial de justicia estará condicionado a la no repetición y a la contribución al esclarecimiento de la verdad y la reparación; y **la participación**, donde las víctimas tienen el derecho a participar activamente en todas las instancias y procesos del sistema.

Adicionalmente, el SIVJRNR cuenta con un enfoque territorial y de género que garantiza la realización de análisis que tengan en cuenta la existencia de afectaciones diferenciadas con ocasión del conflicto armado.

### *Estructura del SIVJRNR*

El SIVJRNR tiene cinco componentes, de los cuales tres son **mecanismos** (uno judicial y dos extrajudiciales) y dos son **medidas** transversales. Por mecanismo se entienden las entidades de carácter nacional creadas con unos objetivos específicos, con asignación de equipos y presupuesto, y con presencia en los territorios. Mientras que las medidas son enfoques que orientan todo el sistema, son puntos de encuentro de los distintos mecanismos.

---

### **Estructura del SIVJNR**

#### **Mecanismos del SIVJNR**

---

JEP: Jurisdicción Especial para la Paz, creada mediante Acto Legislativo 001 de 2017	Mecanismo judicial
CEV: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, creada por el Decreto 588 de 2017	Mecanismo extrajudicial
UBPD: Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en razón del Conflicto Armado, creada por el Decreto 589 de 2017	Mecanismo extrajudicial

---

#### **Medidas del SIVJNR**

---

#### **Reparación Integral**

En el marco del SIVJNR todos quienes hayan causado daños deben contribuir a repararlos y ese aporte será tenido en cuenta para el tratamiento penal especial. Las contribuciones deben ser materiales e integrales.

Por su parte, en el Acuerdo Final se fijaron unas medidas de reparación integral (simbólica) para la construcción de la paz:

- Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva.
  - Acciones concretas de contribución a la reparación.
  - Medidas de reparación colectiva.
- 

#### **Garantías de No Repetición**

Es el derecho que asiste a las víctimas, y a la sociedad en general, de que no se vuelvan a repetir las violaciones a los derechos humanos, como también que se superen las causas y los factores que generaron el conflicto armado, como requisito fundamental para la construcción de la paz.

Las medidas para garantizar la no repetición de la violencia requieren de un compromiso irrestricto con la promoción y el respeto de los derechos humanos. Estas pueden implicar la reforma de las instituciones del Estado que estuvieron comprometidas con violaciones de los derechos humanos, por ejemplo, en los sectores de justicia, seguridad y defensa.

Las víctimas y sus organizaciones tienen mucho que aportar en este proceso y deberán ser consultadas para validar las medidas de no repetición y para adecuarlas a las experiencias y necesidades de las comunidades y organizaciones.

---

Como se observa en este primer esbozo, el SIVJRNR está integrado por mecanismos judiciales y extrajudiciales, cada uno con una naturaleza y lógica propia; por ejemplo, la CEV se centra en la verdad histórica, la JEP en la verdad judicial y la sanción de máximos responsables y la UBDP, en la labor humanitaria de búsqueda de víctimas de desaparición forzada. Así podría entenderse que el diseño del sistema apunta a que cada mecanismo responda a distintas necesidades de las víctimas pero, además, a que los vacíos de un mecanismo se puedan complementar por medio del despliegue de otro mecanismo.

A continuación, se presentan en detalle cada uno de los mecanismos que componen el SIVJRNR, sus objetivos, estructura y funcionamiento. De igual forma, se aborda el alcance que cada una de estas entidades podría tener frente a los derechos de las víctimas de la violencia antisindical, esto es, el avance que puedan lograr en materia de esclarecimiento, reconocimiento, justicia, la reparación simbólica y garantías de no repetición en relación con la violencia antisindical. Por último, se esbozan las rutas de participación y los desafíos que tendrían las organizaciones sindicales víctimas de cara a estos escenarios: Comisión de la Verdad, Jurisdicción Especial para la Paz, Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

### **Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)**

*¿Qué es una comisión de la verdad?*

Las comisiones de la verdad constituyen órganos creados para investigar patrones de violencia ocurridos en un país en el marco de un tiempo determinado, son oficiales, de carácter temporal y no judicial. Cada sociedad define las particularidades de cada comisión; sin embargo, en general se caracterizan por recoger información directamente de las víctimas. La primera comisión de la verdad se constituyó en Uganda, en 1974, posteriormente han sido creadas más de 50, siendo las más recientes las de Marruecos, Nepal y Kenya, en razón a periodos de transición posteriores a guerras civiles o dictaduras.

Es preciso recordar que, según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mecanismos extrajudiciales como las comisiones de la verdad aportan a la construcción y preservación de la *memoria*, el esclarecimiento de los hechos y la determinación de responsabilidades institucionales, sociales y políticas (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 22 de septiembre de 2009, párr. 119), estableciendo así la contribución de la verdad a la reparación (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 29 de noviembre de 2012, pár. 197).

Por excelencia, la fuente de información de las comisiones de la verdad son los testimonios de las víctimas, aunque también recopilan versiones de los presuntos responsables y otros actores. Las comisiones también contribuyen al reconocimiento de derechos y fortalecimiento de las víctimas como actores políticos, a su vez, pueden llegar a constituirse en escenarios de reconciliación y reconocimiento del sufrimiento colectivo de las sociedades afectadas por el conflicto. Al finalizar su mandato, a través de diversas metodologías de investigación, las comisiones suelen realizar informes finales con sus principales conclusiones y hallazgos, identificando, por ejemplo, responsabilidades políticas de instituciones, y en algunos casos, individuales (Minjusticia, s.f.).

### *La Comisión de la Verdad en Colombia*

Para el caso colombiano, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición fue creada mediante el Decreto 588 de 2017. Es un mecanismo temporal, extrajudicial y autónomo del SIV-JRNR. Se especializa en garantizar el derecho a la verdad (individual y colectiva) que tienen las víctimas y la sociedad en su conjunto. Para ello, la comisión puede acceder a información que repose en la JEP y la UBPD.

También hace parte de su mandato promover el reconocimiento de las víctimas, de los responsables y de la sociedad frente a lo que sucedió, así como promover la convivencia y la no repetición.

Al tener un carácter extrajudicial, la información que reciba y produzca la CEV no puede ser trasladada a autoridades judiciales para ser utilizada con el objetivo de atribuir responsabilidades o para tener el valor de prueba, tampoco las autoridades judiciales pueden exigir esta información (art. 4, Decreto 588 de 2017). No obstante, la CEV tiene la competencia de solicitar todos los datos que requiera para el cumplimiento de su mandato ante magistrados, jueces y organismos de investigación, en virtud de los protocolos que se establezcan para ello, respetando en todo caso las garantías del debido proceso.

Teniendo en cuenta su carácter constitucional, conviene destacar la salvedad que hace la Convención Americana de Derechos Humanos, en el artículo 13, cuando hace referencia al derecho a la información pública. La CEV tiene vía libre para acceder a la información pública que se encuentre relacionada con violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad. Los órganos judiciales y extrajudiciales de investigación oficial de la verdad y reconstrucción de memoria en escenarios

transicionales, deben tener acceso pleno a toda la información pública, con independencia de su contenido o que pueda ser de carácter reservado o clasificado, siempre que esta sea necesaria para el cumplimiento de sus objetivos, mandato y/o funciones.

### *Periodo de funcionamiento de la comisión*

Tres años contados desde noviembre de 2018 hasta noviembre de 2021. La CEV contó con un periodo previo de seis meses de alistamiento, en el cual avanzó en un primer momento de acercamiento a distintos actores, entre ellos, las víctimas en distintos territorios, trabajó en el diseño de su metodología y en la preparación para su funcionamiento.

Una vez finalizados los tres años, se creará un comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones, en el cual participarán organizaciones de víctimas y de derechos humanos.

### *¿Cuál es el periodo de objeto de estudio de la comisión?*

Se tomará como referente el año 1958; sin embargo, la Comisión podrá explorar eventos históricos anteriores teniendo en cuenta insumos como los

informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

## **Estructura de la Comisión**

### **Pleno de los comisionados y comisionadas**

#### **Coordinación de procesos**

- Objetivo de reconocimiento
- Objetivo de convivencia
- Objetivo de no repetición
- Estrategia de participación y sectores
- Estrategia de comunicaciones y divulgación
- Estrategia de pedagogía
- Enfoque de género
- Enfoque étnico
- Enfoque psicosocial
- Enfoque etario y discapacidad
- Enfoque dimensión artística y cultural

#### **Dirección de investigación y gestión del conocimiento**

- Coordinación objetivo de esclarecimiento

#### **Dirección de territorios**

- Oficinas Macroterritoriales
- Oficinas territoriales

### *¿Cómo funciona la comisión?*

Se encuentra conformada por 11 comisionados y comisionadas<sup>4</sup>, elegidos por un comité de escogencia, mediante convocatoria pública, en el

4. Las y los comisionados son: Carlos Beristain (médico y psicólogo español), Ángela Salazar (conciliadora en equidad y defensora de derechos humanos), Lucía González (arquitecta), Patricia Tobón (abogada), Saúl Franco (médico), Alfredo Molano (sociólogo), Carlos Guillermo Ospina (mayor retirado del Ejército y abogado), Marta Ruíz (periodista), Francisco de Roux (sacerdote, filósofo y economista), Alejandra Miller (líder del movimiento feminista y economista) y Alejandro Valencia (abogado) (Comisión de la Verdad, 7 de mayo de 2018).

que participaron tres expertos internacionales y dos nacionales. La Comisión también cuenta con equipos nacionales y territoriales conformados de acuerdo a los objetivos, las estrategias y los enfoques que fueron definidos en los lineamientos metodológicos (Comisión de la Verdad, 18 de enero de 2019). Adicionalmente, en diciembre de 2018 se creó un Consejo Asesor de la Comisión, el cual tiene como tarea aportar un análisis crítico e independiente a la misión de esta entidad (Comisión de la Verdad, 4 de diciembre de 2018).

Para su funcionamiento, la Comisión ha dividido el país en diez macroregiones, un componente étnico y un componente internacional. Las macroregiones son Caribe e insular, Pacífico, Antioquia y Eje cafetero, Surandina, Magdalena Medio, Nororiente, Centroandina, Orinoquía, Amazonía y Bogotá. En cada una de estas regiones habrá 26 Casas de la Verdad con equipos territoriales y móviles que estarán en los territorios y en el exterior escuchando a la población, y apoyando de manera integral la labor de la Comisión.

### *Objetivos de la Comisión*

Objetivos	¿Qué busca?	¿Cómo?
<b>Contribuir al esclarecimiento</b>	Ofrecer una explicación amplia de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, su complejidad, sus causas y efectos, con el fin de promover un entendimiento compartido en la sociedad.	Se adelantará un trabajo de priorización. Se escuchará a la mayor cantidad posible de víctimas, testigos y responsables. Los testimonios serán sistematizados y contrastados con otras fuentes. Identificación de patrones y contextos explicativos.
<b>Promover el reconocimiento</b>	De las víctimas como sujetos de derecho. De responsabilidad de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado. Y, en general, promover que la sociedad reconozca lo que sucedió como algo que debe ser rechazado y que no se debe repetir.	Se realizarán los Encuentros por la Verdad, los cuales más que audiencias, pretenden ser actos de reconocimiento, tanto públicos como privados, que apoyen una comprensión colectiva de lo que sucedió. Además, se llevarán a cabo Encuentros públicos de responsabilidad, y Encuentros privados entre víctimas y responsables.

Objetivos	¿Qué busca?	¿Cómo?
<b>Promover la convivencia y la no repetición</b>	Avanzar en esta tarea en los territorios teniendo en cuenta las experiencias positivas de convivencia en medio de la guerra.	Identificación y desarrollo de procesos y experiencias significativas. Realización de diálogos sociales y promoción de acuerdos por la convivencia. La construcción participativa de recomendaciones. La construcción de consensos políticos.

Fuente: Elaboración propia.

### *El mandato de la Comisión*

Cuatro puntos esenciales se encuentran recogidos en el mandato que rige a la Comisión: *i)* identificación de la historia, contexto, causas y factores que facilitaron el origen y persistencia del conflicto armado; *ii)* identificación y comprensión de los hechos de violencia más graves, especialmente de aquellos que ocurrieron de

manera repetida, es decir, los patrones de sistematicidad; *iii)* identificación y comprensión de los efectos e impactos del conflicto armado; y *iv)* visibilización del surgimiento de procesos ejemplares de resistencia y fortalecimiento del tejido social.

Partiendo de este mandato, y con el propósito de cumplir sus objetivos la Comisión se enfocará en estos aspectos:

### **La CEV deberá esclarecer y promover el reconocimiento de:**

Prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), ocurridos en el marco del conflicto armado interno.

Las responsabilidades colectivas del Estado, las FARC-EP; los paramilitares; y cualquier otro actor que haya tenido alguna participación directa o indirecta en el conflicto.

El impacto humano y social del conflicto armado, al igual que su impacto en la política. Incluyendo las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a distintas poblaciones, entre ellas los sindicalistas.

El contexto histórico, los orígenes y múltiples causas del conflicto. Como también los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a su persistencia por tanto tiempo.

El desarrollo del conflicto, en particular, la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.

El fenómeno del paramilitarismo, el desplazamiento forzado, el despojo de tierras y la relación del conflicto armado con los cultivos de uso ilícito.

Los procesos de fortalecimiento del tejido social y de transformación positiva de organizaciones e instituciones.



### *Alcances de la Comisión frente a la violencia antisindical*

El esclarecimiento histórico de lo ocurrido con la violencia antisindical en el marco del conflicto armado, que permita conocer y determinar los patrones de victimización sindical: características, dimensiones, contextos explicativos, causas, factores que posibilitaron la prolongación de esta violencia, planes, responsables y beneficiarios e impactos. Después de muchos años de rebatir y/o invisibilizar, y hasta justificar su existencia, hoy se reconocen algunos elementos que la caracterizan como una violencia de naturaleza antisindical. Aunque hace falta el reconocimiento de su sistematicidad y de su intención de exterminio del movimiento sindical.

- Frente a la violencia antisindical, dar un paso del ¿qué pasó? al ¿por qué pasó?
- Acceder a archivos clasificados y que podrían tener información relacionada con la violencia contra sindicalistas.
- El reconocimiento y la dignificación de las víctimas individuales y colectivas.
- El reconocimiento de los responsables y los beneficiarios frente a la violencia antisindical es uno de los principales vacíos de verdad.
- Frente a estos crímenes se mantiene la impunidad de más del 90,0 %.

Este es uno de los principales debates que tiene hoy el movimiento sindical en relación con sus expectativas ante la comisión. De manera particular, la participación de terceros civiles-empresarios como responsables de la violencia antisindical ha sido un aspecto poco abordado.

- Lograr que sectores amplios de la sociedad reconozcan y se sensibilicen frente a lo ocurrido al sindicalismo en el marco del conflicto armado.
- Si bien la CEV no se va centrar en casos individuales, es necesario que las víctimas sean escuchadas, y que sus testimonios se reflejen en los patrones e hipótesis que se construyan sobre la violencia antisindical.
- ¿Cómo hacer que el informe final y las recomendaciones de la Comisión incidan en las luchas posteriores del sindicalismo por el derecho a la memoria y a la verdad?
- La construcción de propuestas y la participación para promover la convivencia en los territorios, dignificar y fortalecer el sindicalismo y sentar las bases para la no repetición de la violencia antisindical.
- La Comisión debe promover una participación amplia, pluralista y equilibrada de las víctimas del conflicto, entre ellas las de la violencia antisindical.

## **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).**

Creada por el Decreto 589 de 2017, la UBPD es una unidad especial de alto nivel de carácter extrajudicial, que tiene como objetivo coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda e identificación de todas las personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado interno; incluyendo para esto un enfoque territorial, diferencial y de género que responda a las diferentes características de victimización.

Esta es una unidad especial de carácter humanitario y extrajudicial. Las actividades de la UBPD no podrán sustituir ni impedir las investigaciones de carácter judicial a las que haya lugar, la información que reciba o produzca la UBPD no podrá ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales y no tendrá valor probatorio. Sin embargo, los informes técnico-forenses y los elementos materiales asociados al cadáver, podrán ser requeridos por las autoridades competentes y tendrán valor probatorio.

### *Periodo de funcionamiento de la UBPD*

Tendrá una duración de 20 años, que pueden ser prorrogables según lo defina la ley.

### *¿Cómo funciona la UBPD?*

La UBPD iniciará labores en 10 ciudades de Colombia: Barranquilla (Atlántico), Cúcuta (Norte de Santander), Barrancabermeja (Santander), Villavicencio (Meta), San José del Guaviare (Guaviare), Puerto Asís (Putumayo), Cali (Valle del Cauca), Rionegro y Apartadó (Antioquia) y Sincelejo (Sucre). Además, para el segundo semestre del año, se tiene previsto ampliar la presencia territorial en siete lugares adicionales. Así a UBPD estaría en 17 ciudades en 2019.

### *Objetivo de la UBPD*

La UBPD deberá buscar a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para garantizar el retorno de quienes se encuentren con vida, y la recuperación, identificación y entrega digna de los cuerpos de quienes hubieren fallecido.

### *Estructura de la UBPD*

Para el desarrollo de las funciones la UBPD en el contexto y en razón del conflicto armado tendrá la siguiente estructura:

#### **Despacho del director general**

- Asesora jurídica
- Asesora de planeación
- Asesora de comunicaciones y pedagogía
- Oficina de gestión del conocimiento

Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones  
Oficina de control interno

### **Subdirección general técnica y territorial**

Dirección de información, planeación y localización para la búsqueda  
Subdirección de gestión de información para la búsqueda  
Subdirección de análisis, planeación y localización para la búsqueda  
Dirección de prospección, recuperación e identificación  
Dirección de participación, contacto con las víctimas y enfoques diferenciales.

Adicionalmente, la UBPD cuenta con un consejo asesor.

### *¿Qué tipo de acciones adelantará la UBPD?*

La UBPD realizará acciones humanitarias tales como:

- **Búsqueda:** recolección y análisis de información que oriente la posible localización de las personas dadas por desaparecidas.
- **Localización:** Acciones orientadas al hallazgo de la víctima (exploración del terreno, georreferenciación, entre otras).
- **Recuperación:** acciones para el rescate de los cuerpos (exhumaciones).
- **Identificación:** análisis y procesos realizados por los peritos forenses

para individualizar y certificar la identidad de la persona dada por desaparecida.

- **Reencuentro con los desaparecidos vivos o entrega digna:** entrega de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas que deberá hacerse de acuerdo con los usos, costumbres y creencias propias de los familiares o sobrevivientes.

### *Alcances de la UBPD frente a la violencia antisindical*

- Establecer lo acaecido los sindicalistas que han sido víctimas de desaparición forzada en el contexto y en razón del conflicto armado y de esa manera contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y la reparación integral, en particular en su componente de satisfacción.
- Incluir los sindicalistas víctimas de desaparición forzada, dirigir, coordinar y contribuir en la implementación de acciones humanitarias de búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas.
- El diseño e implementación de los planes de búsqueda con participación de los familiares de las víctimas.

### **Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)**

Creada mediante Acto Legislativo 001 de 2017, la JEP busca investigar, esclarecer, perseguir, juzgar y

sancionar las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que tuvieron lugar con ocasión del conflicto armado; satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, contribuir a luchar contra la impunidad y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado.

La JEP es el componente de justicia del SIVJRNR que, con un enfoque esencialmente restaurativo, busca la determinación de la responsabilidad penal de quienes tuvieron participación, directa o indirecta, en el conflicto armado, partiendo del aporte de los responsables a la verdad judicial y su compromiso de no repetición de los hechos.

La JEP busca superar el escenario de indemnizatorio, como se centró la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas), para centrarse en satisfacer de forma más integral todos los derechos de las víctimas a la verdad y justicia. La JEP es una justicia que privilegia la verdad, y en esta medida, la satisfacción de este derecho a las víctimas se intercambia por penas alternativas.

#### *Periodo de funcionamiento de la JEP*

La JEP funcionará inicialmente por 10 años, contados desde enero de 2018

hasta enero de 2028. Se podrá extender por cinco años más, y de ser necesario, se podrá prorrogar una vez más por el mismo periodo. En total 20 años.

#### *¿Cómo funciona la JEP?*

Con el objetivo de tener presencia institucional en los territorios de Colombia, la secretaria ejecutiva definió inicialmente la presencia de 19 enlaces territoriales con cobertura regional, con los que buscamos fortalecer las relaciones con las organizaciones sociales y entes territoriales en Barranquilla, Valledupar, Sincelejo, Apartadó, Cúcuta, Barrancabermeja, Medellín, Arauca, Villavicencio, Cali, Neiva, Popayán, San José del Guaviare, Florencia y Mocoa.<sup>5</sup>

#### *¿Cuál es la competencia material de la JEP?*

Delitos no amnistiados ni indultables, cometidos antes del 10 de diciembre de 2016. Tales como delitos de lesa humanidad, genocidio, graves crímenes de guerra, secuestro-toma de rehenes, tortura, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada y violencia sexual.

#### *¿Quiénes comparecen ante la JEP?*

De forma obligatoria:

Exintegrantes de las FARC.

Miembros de la Fuerza Pública.

5. Para ver los enlaces territoriales de la JEP, consúltese: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Servicio-al-Ciudadano/enlaces-territoriales.aspx>

De forma voluntaria:

Terceros civiles tales como empresarios y agentes del Estado no miembros de Fuerza Pública

### *Objetivos de la JEP*

Teniendo en cuenta la reglamentación que rige a la JEP, y en aras de adentrarnos en su funcionamiento y organización, en primer lugar, sus objetivos son:

- Satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia.
- Ofrecer verdad a la sociedad colombiana.
- Contribuir a la reparación de las víctimas y su lucha contra la impunidad.
- Contribuir al logro de una paz estable y duradera.
- Brindar seguridad jurídica a quienes participaron en el conflicto.

### *Organización interna de la JEP*

La JEP es un órgano que administra justicia penal especial y está constituida por magistrados y otros funcionarios judiciales, organizados en salas, secciones, un Tribunal para la Paz, la Unidad de Investigación y Acusación, y una secretaría ejecutiva. En total, cuenta con 38 magistrados, donde el 53 % son mujeres y el 47 % hombres.

**La secretaría ejecutiva:** administra, gestiona y ejecuta los recursos de

la JEP bajo la orientación de la presidencia. Cuenta con una dependencia adscrita que garantiza la participación de las víctimas, su representación especial y su acompañamiento psicosocial y jurídico durante el proceso.

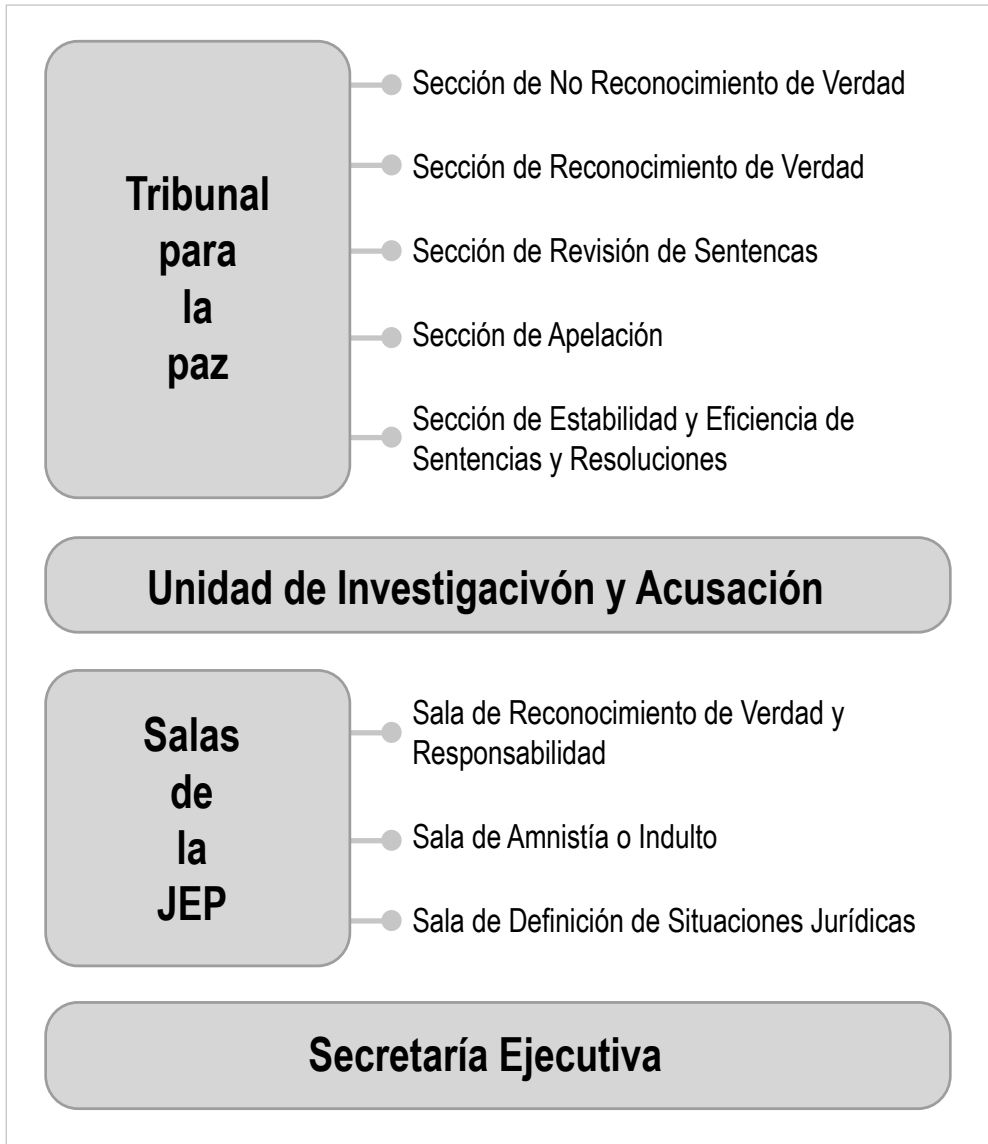
**Sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas.** Recibirá informes de entidades del Estado y otras jurisdicciones, como también informes de las víctimas, organizaciones de derechos humanos relativos a las conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado. Estos informes serán contrastados con los reconocimientos de verdad y responsabilidad. De manera posterior, expedirá una resolución de conclusiones en la que identificará los casos más graves y representativos para individualizar las responsabilidades.

**Sala de amnistía o indulto.** Otorgar amnistía o indulto en casos de personas condenadas o investigadas por delitos amnistiables e indultables.

**Sala de definición de situaciones jurídicas.** Definir la situación jurídica de quienes no sean objeto de amnistía o indulto ni incluidas en resolución de conclusiones.

**Unidad de investigación y acusación.** Se encarga de investigar y dar inicio a la acción penal frente a

presuntos autores individuales o colectivos que no reconocen la verdad plena o responsabilidad. De existir mérito acusa ante el Tribunal para la Paz.



Fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**El Tribunal de Paz.** Es el órgano de cierre de la JEP. Su principal función será proferir sentencias, imponer sanciones y fijar las condiciones y modalidades para su ejecución. Se compone de cinco secciones:

- Sección de casos de reconocimiento de responsabilidad.
- Sección de casos de ausencia de reconocimiento de responsabilidad.
- Sección de apelación
- Sección de revisión de sentencias.
- Sección de estabilidad y eficiencia.

La compleja estructura de la JEP ostenta otros organismos como la presidencia, comisiones y comités de gobierno, una comisión territorial y ambiental, una comisión étnica, una comisión de género, un comité de coordinación interinstitucional del SIVJRN, un comité de ética y otras instancias temporales y permanentes que pueden ser creadas posteriormente.

### *¿Cómo es el procedimiento de la JEP?*

La JEP administrará justicia a partir de dos procedimientos distintos:

1. **Reconocimiento de verdad y responsabilidad (voluntario).** Los que aportan verdad plena, reconocen responsabilidad y contribuyen con la reparación de las víctimas a cambio de una sanción no privativa de la libertad.
2. **Procedimiento no voluntario (contencioso).** Quienes no reconocen su responsabilidad serán investigados y acusados por la Unidad de Investigación y Acusación, y si son condenados pueden cumplir penas de prisión.

### *¿Cuáles son los insumos de información con los que opera la JEP?*

- Informe de la secretaria ejecutiva: información cruzada de datos de la Fiscalía, fuerzas militares, Ministerio de Defensa, para crear perfiles por comparecientes y por víctimas.
- Informes de las entidades estatales: Fiscalía, Procuraduría, Contraloría, Justicia Penal Militar, Jurisdicción Especial Indígena, cualquier otra jurisdicción que opere en Colombia.
- Informes de organizaciones sociales: como la forma idónea de la participación de las víctimas en la JEP: cualquier tipo de organización, no son exclusivamente de víctimas directas, no necesitan personería jurídica para presentar el informe.

### *Alcances de la JEP frente a la violencia antisindical*

- A partir de la entrega de informes por parte de las víctimas, determinar la violencia antisindical como uno de los casos más graves y representativos: sus circunstancias geográficas, económicas, sociales, políticas y culturales en torno a las cuales ha ocurrido. Esto como un aporte a la verdad y la justicia frente a las víctimas de la violencia antisindical.
- Avanzar en la investigación judicial y sanción de los presuntos responsables de

la violencia antisindical: determinadores, perpetradores, beneficiarios, financiadores; así como en la identificación de patrones/planes de macrocriminalidad en relación con la violencia antisindical. Frente a la violencia antisindical, los avances con relación al esclarecimiento y sanción de los victimarios son precarios y falta mucho por develar.

- Revisar bases de datos existentes, investigaciones, informes sobre la violencia antisindical.
- De ser necesario, disponer la protección de personas o grupos de personas que intervengan ante la JEP. Como también, brindar acompañamiento psicológico y jurídico durante el proceso.
- Los informes pueden vincular a terceros civiles no comparecientes, la JEP compulsa copias a la justicia ordinaria para abrir investigación, en este caso el acusado tiene un plazo de tres meses para acogerse a la JEP.
- Garantizar la participación de las víctimas de la violencia antisindical en las audiencias públicas o privadas en las que haya reconocimiento de verdad y responsabilidad.

*Retos y desafíos para el sindicalismo en los escenarios del SIVJRNR:*

El sindicalismo ha mantenido por décadas la exigencia por los derechos de las víctimas; es fundamental precisar que esta tarea no empieza ni termina con la implementación del SIVJRNR. Este es un nuevo escenario de participación para las víctimas que abre la posibilidad de avanzar en la satisfacción de sus derechos. En este contexto son variados los retos y los desafíos para las organizaciones sindicales:

### 1. **Pedagogía**

Es necesario el fortalecimiento de capacidades en las organizaciones sindicales para su participación efectiva ante el SIVJRNR: *i) la CEV, ii) la JEP y iii) la UBPD.*

Que las organizaciones sindicales víctimas tengan conocimiento sobre el sistema y su estructura pero, además, que comprendan cada uno de los mecanismos y su naturaleza, son condiciones necesarias para que su participación sea efectiva.

### 2. **Participación**

A través de la interlocución y el diálogo con la Comisión y la JEP, y sus equipos territoriales, se debe lograr que el sindicalismo sea un caso priorizado.

Para el caso de la JEP, los contactos en las regiones son los enlaces territoriales.<sup>6</sup>

6. Contactos regionales de la JEP, en <https://www.jep.gov.co/Paginas/Contactenos/Contactenos.aspx>



Para el caso de la comisión, los contactos en las regiones son las casas de la verdad, donde operan las oficinas macroterritoriales y los equipos territoriales.<sup>7</sup>

Desde el sindicalismo se debe construir y proponer una ruta de participación en la Comisión que logre integrar los niveles nacional, regional y sectorial. Teniendo en cuenta que esta lógica responde a la estructura y particularidades del movimiento sindical.

Es fundamental garantizar la participación del sindicalismo en espacios con las instancias del SIVJNR:

**Comisión:** encuentros de diálogo y escucha, encuentros por la verdad, entrevistas, diagnósticos participativos, foros públicos, encuentros de reconocimiento de responsabilidad, encuentros por la verdad y diálogo social.

**JEP:** Encuentros de diálogo, audiencias públicas y privadas.

Participar en la elaboración de protocolos para la entrega de material probatorio a la JEP.

**UBPD:** Encuentros para el diseño e implementación de planes de búsqueda.

### 3. Presentación de casos e informes

**Comisión:** casos e informes de contextos explicativos, identificación de hipótesis/patrones, identificación de

déficit de verdad. Según la metodología definida por la comisión (Comisión de la Verdad, 18 de enero de 2019).

Aunque la Comisión no ha definido una fecha límite para la entrega de informes y debido al periodo que tendrá la comisión para funcionar se recomienda hacer la presentación de informes durante el año 2019.

**JEP:** Informes con enfoque de macrocasos. Contexto, sistematicidad, estrategia que vincula responsables a patrones de macrocriminalidad. Según los criterios establecidos por la Sala de Reconocimiento de la Verdad, Determinación de Hechos y Conductas.<sup>8</sup>

Plazo de entrega de informes a la JEP: hasta el 15 de marzo de 2020; prorrogable por un año más.

**UBPD:** documentación de casos de sindicalistas víctimas de desaparición forzada.

### 4. Articulación a proceso movilizador por el derecho a la verdad y la reparación

Más allá de la participación en espacios convocados por las instancias y la preparación de insumos (archivos, documentos, informes) es fundamental que el movimiento social, de manera particular el sindicalismo, active

7. Contactos regionales de la CEV, consultar al correo electrónico [info@comisióndelaverdad.com](mailto:info@comisióndelaverdad.com)

8. La guía para la presentación de informes ante la JEP, elaborados por víctimas y organizaciones sociales, puede descargarse en JEP (2018).

una estrategia de defensa y movilización por la verdad como un derecho y un bien público: la defensa de la verdad y de la garantía de los derechos de las víctimas como una condición necesaria para avanzar en la construcción de una paz estable, duradera y con justicia social.

### **5. Garantías para la participación**

Es necesario garantizar que la participación del sindicalismo y de las víctimas se realice bajo un enfoque de acción sin daño. Para ello, es necesario valorar situaciones de riesgo y, de manera conjunta con las organizaciones participantes, definir medidas de protección y seguridad, así como acompañamiento psicosocial para prevenir y mitigar los riesgos que se puedan presentar.

### **6. Convivencia y no repetición**

- Visibilizar las experiencias de convivencia y resistencia que han

sido promovidas por las organizaciones sindicales para enfrentar la violencia que han vivido.

- La construcción participativa de recomendaciones para que cese la violencia antisindical. Es importante que el sindicalismo avance en la construcción de propuestas orientadas a este propósito.
- Articular la exigencia de la reparación integral al movimiento sindical como una garantía de no repetición.

### **7. Seguimiento y veeduría**

- Sobre las garantías para la participación y la inclusión de los insumos aportados a la Comisión, la JEP y la UBPD.
- Al finalizar el periodo de la Comisión en el año 2021, es importante que el sindicalismo participe del Comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones.

## **Retos para la defensa de derechos humanos y la construcción de paz desde el sindicalismo**

Teniendo en cuenta que la libertad sindical es un derecho humano, sigue vigente la deuda del Gobierno colombiano para enfrentar la violencia anti-sindical y perseguir sus promotores y sus autores de manera sistemática y estructurada, pese a que han sido numerosas las recomendaciones orientadas hacia este propósito y que han sido sugeridas por distintas organizaciones internacionales, entre ellas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su Misión de Alto Nivel de febrero de 2011 ENS, marzo de 2011), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) emitió recomendaciones en su informe “Reconocer el pasado, construir el futuro. Informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados, 1984-2011” (PNUD, 2011). Por su parte, la Organización para la Cooperación y el

Desarrollo Económico (OCDE), en su informe de 2015, “Recomendaciones de políticas para Colombia” (Naciones Unidas, 25 de junio de 2013), se pronunció frente a esta situación. También las negociaciones de los Tratados de Libre Comercio, TLC, con Estados Unidos y con la Unión Europea impactaron la agenda laboral y sindical en materia de derechos humanos, de allí se derivaron algunas disposiciones, por ejemplo, las que fueron incorporadas en el Plan de Acción Laboral (PAL) de abril de 2011, la Hoja de Ruta (Resolución 2628 de junio de 2012 del Parlamento Europeo), en relación con el fortalecimiento institucional para mejorar la protección de sindicalistas, la superación de la violencia y la impunidad. Pasados más de ocho años los avances son precarios (cerca del 90% de impunidad) y ponen en evidencia la falta de voluntad políti-

ca del Estado colombiano para cumplir con sus compromisos y la implementación de las medidas que no logran erradicar la violencia y los ataques contra sindicalistas, ni promueven transformaciones estructurales de la cultura antisindical que impiden el libre ejercicio de la libertad sindical en Colombia, lo que hace necesario reforzar la acción de exigibilidad y movilización frente al cumplimiento de este conjunto de recomendaciones.

Adicionalmente, durante décadas la agenda del sindicalismo colombiano ha priorizado el trabajo por los derechos humanos, exigiendo su protección y cumplimiento, denunciando las vulneraciones cometidas contra los mismos, reclamando condiciones para el ejercicio de las libertades sindicales y la existencia de los sindicatos, exigiendo garantías para su participación y movilización, así como reivindicando los derechos de las víctimas individuales y colectivas de la violencia antisindical. Asimismo, como parte del trabajo por los derechos humanos, el sindicalismo ha defendido la salida negociada al conflicto armado y el derecho a la paz.

En la coyuntura actual esta agenda no solo sigue vigente, sino que adquiere especial relevancia, ya que la defensa por los derechos humanos desde el sindicalismo y su garantía son condiciones fundamentales para

hacer posible la construcción de una paz estable, duradera y con justicia social. En este contexto son variados los retos en materia de derechos humanos, paz, construcción de verdad y reparación integral que interpelan al sindicalismo, tales como:

- Ante el recrudecimiento de las violaciones de los derechos humanos, a la vida, libertad e integridad contra sindicalistas, líderes sociales y defensores de derechos humanos, se acrecientan los reclamos del movimiento sindical, del movimiento de derechos humanos y de la comunidad internacional que exigen al gobierno nacional y a las autoridades responsables, medidas eficaces y oportunas conducentes a parar el asesinato de los líderes y garantizar su protección efectiva, que les permita ejercer sus derechos y libertades fundamentales.
- Amplificar, fortalecer y articular el proceso de denuncia internacional ante las Naciones Unidas, la OIT, la OCDE, la Unión Europea, los Estados Unidos y todos los organismos y gobiernos de la comunidad internacional para que conozcan con suficiencia la existencia de una estrategia de exterminio contra liderazgos sociales que defienden los derechos humanos, la paz, la libertad sindical, el territorio o que denuncias las prácticas de corrupción,

- como una práctica sistemática, selectiva y persistente, que compromete al Estado colombiano en la medida que no está previendo dichas violaciones y crímenes, ni materializa una voluntad genuina ni efectiva de juzgar y castigar a los responsables.
- Impulsar el debate sobre la persistencia de la situación de violación a los derechos humanos y de asesinatos cometidos contra sindicalistas y su relación con la estigmatización y la criminalización de la acción sindical, promovida por algunos funcionarios públicos de alto nivel y algunas empresas que no respetan la libertad sindical (caso de Avianca con los ataques contra el sindicato Acdac), con el fin de sensibilizar a la opinión pública y al empresariado de asumir posiciones de rechazo de estas malas prácticas.
  - Exigir la superación de la impunidad, de manera que se avance efectivamente en las investigaciones judiciales de los crímenes cometidos contra sindicalistas, líderes sociales y defensores de derechos humanos, que permitan determinar, juzgar y sancionar ejemplarmente a los responsables de estos hechos, y que además aporten al esclarecimiento de los patrones de victimización que subyacen a estos hechos, y se comprometan con garantías de no repetición.
  - Articular la agenda de derechos humanos a la implementación de los acuerdos de paz, dado que el sindicalismo es uno de los colectivos que más ha sufrido de la violencia selectiva y sistemática contra sus afiliados y organizaciones. Para ello, el sindicalismo tiene la oportunidad de concurrir e incidir ante la CEV, la JEP y la UBPD, para que los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición les sean garantizados en su condición de víctimas de la violencia antisindical. Uno de los retos centrales en este periodo es la preparación de informes por centrales, por federaciones y sindicatos victimizados, con el fin de que el caso sindical sea priorizado por los mecanismos del SIVJRNR, principalmente por la CEV y la JEP, y de manera que a las víctimas de la violencia antisindical se les garantice una participación amplia, plural, efectiva y desde los territorios para que sus diversas voces sean tenidas en cuenta.
  - Impulsar iniciativas propias de reconstrucción de la memoria histórica del sindicalismo y promover su difusión, ya que la apuesta por la reconstrucción de memoria y verdad no se acota en los propósi-

- tos de la Comisión de la Verdad.
- Impulsar el desbloqueo del proceso de reparación colectiva al sindicalismo, activando una estrategia de incidencia y movilización por la exigencia de este derecho consagrado en la ley 1448 de 2011 y demás normas reglamentarias. Para avanzar en la reparación colectiva al sindicalismo es necesario que se tomen medidas contundentes que expresen la voluntad política del Estado para continuar con el proceso, tales como el funcionamiento de la Mesa Permanente de Concertación Laboral para la Reparación Colectiva, creada a través del Decreto 624 de 2016 y la adopción de acciones decididas de respeto a la libertad sindical, disposición de recursos y apoyo técnico para generar espacios autónomos, para que las diversas expresiones del sindicalismo fortalezcan sus propuestas metodológicas y de contenido para la reparación.
  - Promover propuestas sobre las garantías para la movilización y la protesta social que se requieren en un escenario de construcción de paz y de garantías democráticas para la exigibilidad de las libertades públicas y los derechos fundamentales. Garantías que requieren de una revisión del actual marco jurídico nacional (Ley 1453 de 2011 o Ley de Seguridad Ciudadana, la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía) y normas municipales, así como la transformación de ese prevalente enfoque restrictivo y punitivo hacia un enfoque garantista y de derechos humanos en virtud del ordenamiento jurídico internacional.
  - Ante los riesgos que hoy amenazan la paz y los avances de nuevas estructuras y prácticas de violencia en los territorios contra líderes sociales, sindicales y defensores de derechos humanos, se hace necesario insistir en la construcción de paz como una prioridad política del Estado de derecho y de la sociedad, para lo cual el movimiento social, y de manera especial, el sindicalismo, deben reiterar en sus agendas y programas, la defensa de la paz como derecho, la exigencia de la implementación de los acuerdos de paz con las Farc, y la persistencia del gobierno en procurar la continuación de los diálogos con el ELN, con el apoyo de la comunidad internacional y las Naciones Unidas, de manera que estos esfuerzos contribuyan a la consecución de una paz completa y duradera.
  - Exigir el cumplimiento de las obligaciones y compromisos internacionales del Estado colombiano en materia de derechos humanos, la superación de la violencia antisindical y de la impunidad, garantías

al ejercicio de la libertad sindical y la protección a los sindicalistas, en virtud de los acuerdos de cooperación laboral derivados de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia con Estados Unidos, la Unión Europea, Canadá y las recomendaciones de la OCDE y la OIT, inclusive, el pronunciamiento más recientes de la OIT, respecto a la huelga de los pilotos de Avianca y de la interpretación de servicio público esencial y el derecho a la huelga.

- Exigir garantías y mejores condiciones institucionales y políticas para el ejercicio de la libertad sindical por parte de las y los trabajadores en todas las empresas privadas y las entidades públicas, así como la superación definitiva de las practicas antisindicales y de estigmatización al ejercicio del sindicalismo, como condiciones necesarias para lograr una sociedad democrática, que respeta los pilares fundamentales de las libertades y los derechos humanos, que incluye el fortalecimiento del sindicalismo como actor sociopolítico de la democracia.
- Revisar el programa de protección a los líderes amenazados, de manera conjunta con las organizaciones y comunidades, a fin de construir propuestas para fortalecer el enfoque preventivo y colectivo, proponer

la evaluación del riesgo en contexto, depurar la infiltración de los esquemas de seguridad a los líderes sociales y defensores de derechos humanos, modificar el actual modelo privado del servicio de seguridad, a fin de garantizar respuestas adecuadas y oportunas en la asignación de medidas de protección y definir un mecanismo de seguimiento que permita evaluar la eficacia y tomar decisiones pertinentes en cada caso.

- Teniendo en cuenta la alta impunidad frente a los hechos de violencia ocurridos contra las organizaciones sindicales y defensoras de derechos humanos, y ante la eventual ausencia u omisión de aplicación efectiva de la justicia nacional, las organizaciones sindicales se verían avocadas a acudir al Sistema Interamericano de Derechos Humanos para procurar el amparo de los derechos humanos que han sido violados por el Estado, agentes del Estado o terceros civiles, con el fin de exigir medidas de restablecimiento del derecho, de protección a las víctimas y de castigo a los responsables de tales violaciones.
- Apoyar la labor de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, quienes han generado

informes y audiencias donde se han presentado alertas sobre la grave situación de derechos humanos en Colombia y se inste al

gobierno a tomar medidas eficaces de protección a los líderes, defensores de derechos humanos y a los sindicalistas.



## Bibliografía

- Candia, Gonzalo (octubre 2015-marzo 201) *Restitutio in integrum*. Eunomía. *Revista en Cultura de la Legalidad*, 9,240-248. Recuperado de: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/viewFile/2825/1521>
- Colorado López, V. (2012). Configuración de la amenaza en el marco de la victimización sindical. *Cultura & Trabajo*, 85, 35-41.
- Colorado, V.; Muñoz, S. (2016). Voces que no callan. Informe sobre violaciones a los derechos humanos de los sindicalistas, y la situación de impunidad. Cuaderno de Derechos Humanos N° 24. Medellín: Escuela Nacional Sindical.
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), Ascamcat, CINEP/PPP, Confederación Acción Comuna, Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Movimiento Ríos vivos, Somos defensores, Universidad Nacional de Colombia (octubre, 2018) ¿Cuáles son los patrones? Asesinatos de líderes sociales en el post acuerdo”. Cinep: Recuperado de: <https://www.cinep.org.co/publicaciones/es/producto/cuales-son-los-patrones-asesinatos-de-lideres-sociales-en-el-post-acuerdo/>
- Comisión de la Verdad (18 de enero de 2019). Lineamientos metodológicos de la Comisión de la Verdad. Escuchar, reconocer, y comprender para transformar. Recuperado de: <https://comisiondelaverdad.co/images/documentos/comision-verdad-lineamientos-metodologicos-2019-01-18.pdf>
- Comisión de la Verdad (4 de diciembre de 2018). Se crea Consejo Asesor de la Comisión de la Verdad. Mirada Crítica. Recuperado de: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/se-crea-consejo-asesor-de-la-comision-de-la-verdad>
- Comisión de la Verdad (7 de mayo de 2018). Video: Comisión de la Verdad. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=toxEmSRvZXo>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (s.f.) Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas. Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. Recuperado de: <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensorescap1-4.htm>
- Confederación Sindical de las Américas (CSA) (12 de julio de 2017). CSA condena la violencia antisindical en Colombia que amenaza el proceso de paz. CSA, recuperado de: <http://csa-csi.org/NormalMultiItem.asp?pageid=12013>

- Confederación Sindical Internacional (CSI) (2017). Índice Global de los Derechos de la CSI. Recuperado de: [https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/survey\\_ra\\_2017\\_sp.pdf](https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/survey_ra_2017_sp.pdf)
- Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (4 de abril de 2018). Colombia se raja en derechos humanos, concluyen 500 organizaciones sociales. Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. Recuperado de: <https://coeuropa.org.co/colombia-se-raja-en-derechos-humanos-concluyen-500-organizaciones-sociales/>
- Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (s.f.). Escenarios de Participación para las víctimas en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición. Recuperado de: <https://coeuropa.org.co/wp-content/uploads/2018/01/JEP-3.pdf>
- Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (2017). El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR). Desafíos para el movimiento de DDHH en Colombia Recuperado de: [https://coeuropa.org.co/wp-content/uploads/2016/07/LibroCoordinacion\\_Ajustes\\_26\\_09\\_17.pdf](https://coeuropa.org.co/wp-content/uploads/2016/07/LibroCoordinacion_Ajustes_26_09_17.pdf)
- Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos, Nodo Antioquia (2017). Que la paz no nos cueste la vida. Informe sobre la situación de las y los defensores de Derechos Humanos en Antioquia. Medellín: Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos, Nodo Antioquia. Recuperado de: <https://coeuropa.org.co/wp-content/uploads/2017/08/Informe-CCEEU-Antioquia-%C2%A1Para-que-la-Paz-no-nos-cueste-la-Vida-hagamos-posible-la-Paz.pdf>
- Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. Nodo Antioquia (Semestre 2018-1). Proceso de Garantías para la Labor de los líderes y lideresas sociales, comunales, defensores y defensoras de derechos humanos de Antioquia. Informe sobre la Situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en Antioquia. Semestre 2018-1. <https://www.sumapaz.org/?p=485>
- Correa, G. y Malagón, L. (2012). *Imperceptiblemente nos encerraron. Exclusión del sindicalismo y lógicas de la violencia antisindical en Colombia, 1979-2010*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas y Escuela Nacional Sindical.
- Corte Constitucional (15 de agosto de 2018). Comunicado No. 32. Expedientes RZ-010. Sentencia C-080. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/No.%2032%20comunicado%2015%20de%20agosto%20de%202018.pdf>
- Corte Constitucional. Sentencia T-881 de 2002.
- Corte Constitucional. Sentencias C-751 de 2012 y C-180 de 2014.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (22 de septiembre de 2009). Caso Anzualdo Castro Vs Perú. Sentencia de. Párrafo 119. Recuperado de: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_202\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_202_esp.pdf)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (24 de noviembre de 2010). Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs Brasil. Párrafo 297. Recuperado de: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_219\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_219_esp.pdf)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (29 de noviembre de 2012). Caso García y Familiares Vs Guatemala. Párrafo 197. Recuperado de: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_258\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_258_esp.pdf)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (4 de septiembre de 2012). Caso Masacres de Río Negro Vs Guatemala. Párrafo 259. Recuperado de: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_250\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_250_esp.pdf)

- Corte Interamericana de Derechos Humanos (4 de julio de 2007). Caso Zambrano Vélez y otros Vs Ecuador. Párrafos 128 y 129. Recuperado de: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_166\\_esp1.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_166_esp1.pdf)
- Defensoría del Pueblo (30 de marzo de 2017). Informe de Riesgo N° 010-17 A.I. En: [https://verdadabierta.com/com-docman/?file=1461--72&category\\_slug=defensores-de-derechos-humanos&Itemid=267](https://verdadabierta.com/com-docman/?file=1461--72&category_slug=defensores-de-derechos-humanos&Itemid=267)
- Equipo Paz Gobierno Presidencia (15 de diciembre de 2015). Preguntas y respuestas sobre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición. Presidencia de la República. Recuperado de: <http://equipopazgobierno.presidencia.gov.co/especiales/abc-del-proceso-de-paz/phone/victimas.html> (consultada el 27 de noviembre de 2018).
- Escuela Nacional Sindical (mayo de 2011). Conclusiones de la Misión Tripartita de Alto Nivel a Colombia, 14-18 de febrero de 2011. Revista Cultura & Trabajo, 83, 17-21. Recuperado de: [https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2017/02/CT\\_83\\_opt.pdf](https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2017/02/CT_83_opt.pdf)
- Fundación Paz y Reconciliación. (2018). Cómo va la paz. Recuperado de: <http://pares.com.co/2018/06/06/como-va-la-paz-2018/>
- González Poso, Camilo (abril de 2018). Categorías, patrones y determinantes en los asesinatos y amenazas a líderes sociales. Revista Punto de Encuentro 73,1-28). Indepaz. Recuperado de: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2018/04/Revista-N%C2%BA-73-PW.pdf>
- Gonzalo Candia. *Restitutio in integrum*. Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad, 2015. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/viewFile/2825/1521>
- Hope, T., Bryant, J., Trickett, A. (2001). The Phenomena of multiple Victimization. The Relationship Between Personal and Property Crime Risk. The British Journal of Criminology, (41)4, 595-617. Recuperado de: <https://academic.oup.com/bjc/article-abstract/41/4/595/468302?redirectedFrom=PDF>
- Instituto de Estudio para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) (22 de noviembre de 2018). Informe todos los nombres, todos los rostros-separata 19/11/2018. Recuperado de: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2018/11/Separata-de-actualizaci%C3%B3n-de-INFORME-ESPECIAL-Todos-los-nombres-todos-los-rostros.-19-de-noviembre-2018-2.pdf>
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) (2018). Orientaciones para la elaboración de informes dirigidos a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Infografas/cartilla-guia-orientacion-para-elaboracion-de-informes-cot-62000.pdf#search=Guía%20para%20la>
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) (s.f.). Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Paginas/JEP/Sistema-Integral-de-Verdad-Justicia-Reparacion-y-NoRepeticion.aspx>
- Minjusticia (s.f.). Comisiones de la verdad: las víctimas cuentan sus historias. Recuperado de: <http://www.justiciatransicional.gov.co/Justicia-Transicional/Comisiones-de-la-verdad>
- Naciones Unidas (23 de junio de 2013). Recomendaciones al Estado Colombiano. Recomendaciones de Órganos Internacionales de DDHH al Estado colombiano 1980-2002. Recuperado: <http://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/recomendaciones-al-estado-colombiano>

- Naciones Unidas (3 de diciembre de 2018). Colombia debe actuar para detener los asesinatos y ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos. Naciones Unidas. Recuperado de: <http://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/comunicados-de-prensa/427-ano-2018/8990-colombia-debe-actuar-para-detener-los-asesinatos-y-ataques-contra-defensores-y-defensoras-de-los-derechos-humanos-relator-de-la-onu>
- Naciones Unidas (8 de marzo de 1999), Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Resolución 53/144 del 8 de marzo de 1999, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. Recuperado de: [https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf)
- Naciones Unidas (s.f.). Sobre los defensores de derechos humanos. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/issues/srhrdefenders/pages/defender.aspx>
- Naciones Unidas (s.f.). Participación de las víctimas. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado de: <http://www.hchr.org.co/phoca-download/publicaciones/otras/Cartilla-victimas-sistema-integral.pdf>
- Ospina, Juan Carlos, Cielo Linares, Jorge Abril Maldonado (2017). *La integridad como garantía de no repetición*. Comisión Colombiana de Juristas, Recuperado de: <https://es.calameo.com/read/00036054904a1b4f53210>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (3 de abril de 2013). *Reconocer el pasado, construir el futuro. Informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados, 1984-2011*. PNUD. Recuperado de: [http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/library/democratic\\_governance/-informe-sobre-violencia-contra-sindicalistas-y-trabajadores-sin.html](http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/library/democratic_governance/-informe-sobre-violencia-contra-sindicalistas-y-trabajadores-sin.html)
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)(15 de abril de 2017). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- Programa Somos Defensores (2017). Piedra en el zapato, Informe anual 2017. Recuperado de: <https://www.madridprotege.org/wp-content/uploads/2018/10/colombia-somos-defensores-informe-anual-2017-piedra-en-el-zapato.pdf>
- Programas Somos Defensores (noviembre de 2018). Agresiones contra Defensores(as) de Derechos Humanos en Colombia jul.-sep. 2018. Recuperado de: <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2018/08/Documentos/TODOS%20LOS%20INFORMES/informes%20en%20espa%C3%B1ol/boletines%20trimestrales/Boletin-Julio-Septiembre-SIADDDH-2018.pdf>
- Restrepo Domínguez, Manuel Humberto (3 de febrero de 2015). Derechos humanos y paz: relación necesaria. Alai. Recuperado de: <https://www.alainet.org/es/active/80604>
- Rincón, Tatiana (2010). *Verdad, justicia y reparación La justicia de la justicia transicional*. Universidad del Rosario, 2010. Recuperado de: [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=C8awek8yH3kC&oi=fnd&pg=PA9&dq=sistema+integral+de+verdad,+justicia+y+reparaci%C3%B3n&ots=k7AFX0\\_xCC&sig=HFgB6HSZcZVEu](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=C8awek8yH3kC&oi=fnd&pg=PA9&dq=sistema+integral+de+verdad,+justicia+y+reparaci%C3%B3n&ots=k7AFX0_xCC&sig=HFgB6HSZcZVEu)

hAQrjNEZVHfdfM#v=onepage&q=sistema%20integral%20de%20verdad%2C%20justicia%20y%20reparaci%C3%B3n&f=false

Sánchez León, Nelson Camilo (13 de febrero de 2018). Cuentas claras: el papel de la Comisión de la Verdad en la develación de la responsabilidad de empresas en el conflicto armado colombiano. *Dejusticia*. Recuperado de: <https://www.dejusticia.org/publication/cuentas-claras-empresas/>

Tonche, J. y Umaña, C. E. (enero-junio de 2017). Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. Un acuerdo de justicia ¿restaurativa? *Derecho del Estado*, 38,223-241, Universidad Externado de Colombia, DOI: <https://doi.org/10.18601/01229893.n38.09>

Con el apoyo de:

